



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

**Convocatoria de provisión de puestos de trabajo.** Resolución de 8 de julio de 2016, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, de modificación de la Resolución de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 16 de marzo de 2016 por la que se convocó provisión del puesto de trabajo de Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura, en régimen laboral temporal de carácter especial de alta dirección ..... **18804**

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Economía e Infraestructuras**

**Carreteras.** Resolución de 27 de junio de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de la autovía autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 - Sierra del Horno ..... **18810**

**Carreteras.** Resolución de 27 de junio de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de la autovía autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: Sierra del Horno - BA-157 ..... **18813**



**Carreteras.** Resolución de 27 de junio de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de la autovía autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: Villar del Rey - Bótoa ..... **18816**

**Carreteras.** Resolución de 27 de junio de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de la autovía autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: Bótoa - A5 ..... **18819**

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Impacto ambiental.** Resolución de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil", cuyo promotor es GP Recuperaciones y Reciclado, en el término municipal de Valencia de Alcántara. Expte.: IA15/00845 ..... **18822**

**Impacto ambiental.** Resolución de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Ampliación de centro colectivo de curado de tabaco", cuyo promotor es Tabaco de Cáceres, Sociedad Cooperativa, en el término municipal de Jarandilla de la Vera. Expte.: IA15/01368 ..... **18831**

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Residencias no Universitarias.** Orden de 7 de julio de 2016 por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2016/2017 ..... **18842**

## **IV**

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de mayo de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de guarda, custodia y alimentos n.º 6/2015 ..... **18862**

## **V**

### **ANUNCIOS**

#### **Consejería de Economía e Infraestructuras**

**Formalización.** Resolución de 24 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que anuncia la formalización del contrato de obra de "Mejora de seguridad vial para la eliminación



de TCA en la carretera EX-109, ppkk: 46+000 al 48+000 (Cilleros). Programa de Seguridad Vial". Expte.: OBR0516009 ..... 18864

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Información pública.** Anuncio de 14 de enero de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 298 y 431 del polígono 2. Promotor: D. Alfredo Díez Hochleitner Rodríguez, en Villanueva de la Vera ..... 18865

**Información pública.** Anuncio de 14 de enero de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 293 del polígono 2. Promotor: D. Alfredo Díez Hochleitner Rodríguez, en Villanueva de la Vera ..... 18866

**Capacitación profesional. Plaguicidas.** Anuncio de 14 de junio de 2016 por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola ..... 18866

**Desarrollo rural.** Anuncio de 22 de junio de 2016 por el que se da publicidad a las modificaciones producidas en el proceso de preselección de grupos de acción local conforme al Decreto 268/2014, de 9 de diciembre, para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2014-2020 ..... 18934

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Prevención de Riesgos Laborales. Sanciones.** Resolución de 3 de junio de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que ordena la publicación de sanciones por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales ..... 18935

**Contratación.** Anuncio de 28 de junio de 2016 por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Gestión educativa, administración integral y el hosting de la plataforma @vanza de educación a distancia en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER1603003 ..... 18937

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Formalización.** Anuncio de 17 de junio de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad del medicamento Tachosil esponjas 9,5 x 4,8 cm, con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000548/16/PNSP ..... 18939

**Contratación.** Anuncio de 22 de junio de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de las obras de "Sustitución de tuberías



generales de AFCH fases 4, 5,1 y 5,6 en planta semisótano del Hospital Infanta-Cristina (Área de Salud de Badajoz)". Expte.: CO/01/1116037681/16/PA ..... 18941

### **Ayuntamiento de Corte de Peleas**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 24 de junio de 2016 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias ..... 18944



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, de modificación de la Resolución de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 16 de marzo de 2016 por la que se convocó provisión del puesto de trabajo de Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura, en régimen laboral temporal de carácter especial de alta dirección. (2016061045)*

Por Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por delegación de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, en adelante INCOEX, mediante Resolución de 11 de febrero de 2016, (DOE n.º 38, de 25 de febrero), se convocó provisión del puesto de trabajo de Gerente del INCOEX, en régimen laboral temporal de carácter especial de alta dirección, la cual fue publicada en el D.O.E n.º 57 de 23 de marzo de 2016.

En la citada resolución de convocatoria de provisión del puesto, en su Base Cuarta. "Órgano técnico de valoración", se designó a determinado personal adscrito a la citada Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo y del INCOEX, como Presidente, Vocales y Secretario del mismo, tanto titulares como suplentes.

Abierto el plazo de presentación de solicitudes, se presentó escrito de recusación por uno de los solicitantes para participar en dicho proceso selectivo, respecto del personal de la citada Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo y de la propia titular de dicho órgano directivo, incidente que originó, al amparo del artículo 77 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suspensión del procedimiento, en el que no se había realizado trámite alguno más que la propia convocatoria y apertura del plazo para la presentación de solicitudes; resolviéndose el incidente previos los trámites oportunos, con fechas 13 y 25 de abril de 2016, estimando parcialmente la recusación formulada.

Como consecuencia de ello, se produjo la avocación por parte del Presidente de INCOEX del conocimiento del procedimiento de provisión del puesto de Gerente del INCOEX de referencia, para intervención durante la totalidad y en todos los trámites del proceso, e incluso las cuestiones incidentales que se plantearan, desde el mismo momento de dicha Resolución hasta la finalización del procedimiento, conservando en toda su eficacia y validez, todos los actos y trámites que obraran en el expediente hasta la fecha de la citada Resolución. No obstante, por razones de agilidad en la tramitación del procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 29.3 de la citada Ley



30/1992, de 26 de noviembre, procede sustituir al titular del órgano directivo convocante, por delegación.

Asimismo, como consecuencia de la resolución estimatoria parcialmente del incidente de recusación para el resto del personal de la citada Secretaría General y del INCOEX, se procedió a acordar la sustitución de las personas titulares de los órganos y unidades respecto de los que se estimó la recusación, si bien se acordó que la efectiva designación de los sustitutos se produjera cuando se acordase bien la inadmisión a trámite o bien la resolución del Recurso de Reposición a que se hace referencia a continuación.

Por parte de la Delegación en Extremadura del Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología se interpuso, estando abierto el plazo de presentación de solicitudes de participación, Recurso de Reposición impugnando la Base Segunda de la convocatoria, en su letra c), alegando sucintamente, la existencia de otras titulaciones representadas por dicho Colegio, que habilitarían para el desempeño del puesto cuya provisión se convoca, lo que motivó la suspensión de la eficacia de la Resolución de convocatoria, en evitación de perjuicios de imposible o difícil reparación. Dicho Recurso fue estimado con fecha 20 de mayo de 2016.

Todos los hechos relatados y decisiones adoptadas tanto sobre cuestiones incidentales como resolutorias, fueron puestos en conocimiento de aquellos aspirantes que presentaron solicitudes de participación, con la advertencia de que por tales motivos, aún no se había procedido a realizar ninguna actuación en el procedimiento que permitiera siquiera tenerles por admitidos ni excluidos, provisionalmente al mismo ya que, como consecuencia de tales incidencias, no se ha realizado en el procedimiento de provisión del puesto, actuación ni trámite alguno más que los indicados.

Por la naturaleza jurídica de los dos incidentes que han tenido lugar durante la tramitación del procedimiento, su resolución estimatoria y los efectos sobre: la competencia del órgano convocante, el ámbito subjetivo de la convocatoria, es decir, sobre el requisito de Titulación exigido y, la composición del órgano técnico de valoración que, por ello y ante las exigencias impuestas por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha de ser adaptado en cuanto su composición en relación con la especialidad objeto de selección, perfil profesional, administrativo o académico acorde con las características funcionales de los puestos y nivel de titulación, resulta necesario acometer una modificación de la resolución de convocatoria para adaptar la misma a tales decisiones.

Asimismo, de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia que han de regir el presente procedimiento de provisión, el cual es calificado por la nueva Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura como "discrecional", así como los de transparencia y objetividad que han de regir las actuaciones de la Administración Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Recurso de Reposición, resulta necesario establecer la posibilidad, de que se incorporen a las diferentes reuniones del órgano técnico de valoración, previo acuerdo del órgano competente, observadores especialistas provenientes de otras Administraciones Públicas y/o Colegios Oficiales así como fedatarios públicos ajenos a la Administración de la Junta de Extremadura.



En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 7.2 y 27 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, y, en virtud de la avocación del conocimiento del procedimiento acordada mediante Resolución de 13 de abril de 2016, esta Presidencia del INCOEX,

RESUELVE:

Primero. Dar nueva redacción al punto 2.1.c) de la Base Segunda de la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por delegación de esta Presidencia del INCOEX por la que se convocó provisión del puesto de trabajo de Gerente del INCOEX, en régimen laboral temporal de carácter especial de alta dirección, la cual fue publicada en el DOE n.º 57 de 23 de marzo, debiendo quedar redactada la misma en los siguientes términos:

“c) estar en posesión de cualquiera de las siguientes Titulaciones: Licenciado o Graduado en Derecho, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, o equivalentes, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes”.

Segundo. Dar nueva redacción al punto 4.1 de la Base Cuarta de la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por delegación de esta Presidencia del INCOEX por la que se convocó provisión del puesto de trabajo de Gerente del INCOEX, en régimen laboral temporal de carácter especial de alta dirección, la cual fue publicada en el DOE n.º 57 de 23 de marzo, debiendo quedar redactada la misma en los siguientes términos:

“Cuarta. Órgano técnico de valoración.

4.1. Al objeto de valorar a los candidatos y la realización de las entrevistas, se constituye un órgano técnico de valoración integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia. La persona titular de la Jefatura de Sección de Coordinación de Ayudas de Cáceres de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, que será sustituida por un Asesor/a Jurídico/a del Instituto de Consumo de Extremadura en Cáceres.
- Vocalía. La persona titular de la Jefatura de Servicio Territorial de Cáceres de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales que será sustituida por la persona titular de la Jefatura de Sección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
- Vocalía. La persona titular de la Jefatura de Sección de Atención al Consumidor del Instituto de Consumo de Extremadura en Badajoz que será sustituida por la persona titular de la Jefatura de Sección de Inspección de Consumo del Instituto de Consumo de Extremadura en Badajoz.



- Vocalía. La persona titular de la Jefatura de Sección de Prestaciones I de la Dirección General de Política Social, Infancia y Familia que será sustituida por la persona titular de la Jefatura de Sección de Asuntos Generales de la Delegación Provincial de Cáceres de la Consejería de Educación y Empleo.
- Secretaría. Un Asesor/a Jurídico/a del Instituto de Consumo de Extremadura en Badajoz, que será sustituida por un Asesor/a Jurídico/a de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo en Cáceres.

Asimismo, podrán, previo acuerdo del órgano competente, asistir a las reuniones del órgano técnico de valoración observadores especialistas provenientes de otras Administraciones Públicas y/o Colegios Oficiales así como fedatarios públicos ajenos a la Administración de la Junta de Extremadura”.

Tercero. La apertura de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente modificación, para la presentación de solicitudes de los aspirantes que estuvieren en posesión de la titulación exigida en la nueva redacción del punto 2.1.c) de la Base Segunda, en la fecha de presentación de solicitudes establecida en la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por delegación de esta Presidencia del INCOEX por la que se convocó provisión del puesto de trabajo de Gerente del INCOEX, en régimen laboral temporal de carácter especial de alta dirección, (DOE n.º 57 de 23 de marzo de 2016), es decir a fecha 6 de abril de 2016.

Dicha presentación se realizará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Segunda y Tercera de la citada Resolución, empleando el mismo modelo establecido en su Anexo.

Aquellos solicitantes que presentaron en tiempo su solicitud de participación conforme a la redacción del punto 2.1c) de la Base Segunda con anterioridad a la presente modificación, podrán optar por mantener la misma tal y como fue formulada, salvo manifestación expresa en contrario durante el nuevo plazo de presentación que se abre mediante la presente convocatoria, en cuyo caso, podrán retirar su solicitud y presentar una nueva o bien optar por la no presentación.

Cuarto. La sustitución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la persona titular de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el ámbito del proceso de provisión del puesto de Gerente del INCOEX de referencia.

Por lo que desde el mismo momento de la presente resolución corresponderá a aquél órgano directivo el conocimiento del procedimiento, así como su intervención durante la totalidad y en todos los trámites del proceso, e incluso en las cuestiones incidentales que se planteen, hasta la finalización del mismo; conservándose en toda su eficacia y validez, todos los actos y trámites que obran en el expediente hasta la fecha de la presente Resolución evacuados





bien por esta Presidencia bien por la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en virtud de la delegación de competencias anterior.

La presente sustitución se extinguirá una vez finalizado el procedimiento de provisión y se produzca el nombramiento y la formalización de la relación laboral especial de alta dirección en que se materializará el mismo, sin necesidad de acto expreso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Presidente de INCOEX en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en los términos y con las limitaciones de la Regla Segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 8 de julio de 2016.

El Presidente del Instituto de Consumo  
de Extremadura,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE  
PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE CARÁCTER ESPECIAL  
DE ALTA DIRECCIÓN

1. DATOS PERSONALES.

N.I.F.	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento Día/Mes/año	DOMICILIO: C/PLAZA/Nº		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD

2. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL.

Titulación	Centro Académico y año de expedición
------------	--------------------------------------

Se autoriza a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para comprobar los datos de identidad del solicitante (en caso de no prestarse la autorización, deberá aportarse fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad).

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a para la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación en la convocatoria y las especialmente señaladas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que se haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición contemplados en la citada Ley en la calle Adriano, nº 4, 06800 en Mérida.

**SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA.**



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de la autovía autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 - Sierra del Horno. (2016061008)*

En relación con la aprobación del proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 – Sierra del Horno, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de octubre de 2013, la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, aprobó provisionalmente el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 – Sierra del Horno, acordando someter el citado proyecto a información pública, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento del artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Con fecha 18 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (número 202) y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, el anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 – Sierra del Horno.

Tercero. Examinadas las alegaciones presentadas durante el período de información pública, con fecha 11 de junio de 2016, la Dirección General de Infraestructuras emite el preceptivo informe único en el que se han considerado todas las cuestiones planteadas, y propone la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado de referencia, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, establece que: "Los proyectos de carreteras de nueva construcción se someterán al trámite de información pública, conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca, para que se puedan formular alegaciones sobre el interés general de la carretera y la concepción global de su trazado".

La disposición transitoria primera de la misma Ley prevé que: "Hasta tanto se dicte el Reglamento de la presente Ley, se aplicará, en lo que no se oponga a la misma, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras".



Por lo que respecta al procedimiento de aprobación de proyectos, el citado del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, establece en su artículo 32 que:

“1. Los estudios y proyectos de carreteras que deban someterse al trámite de información pública, serán objeto de aprobación provisional y aprobación definitiva. Los estudios y proyectos que no hayan de someterse a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de este Reglamento, serán objeto únicamente de aprobación definitiva.

(...)

3. La aprobación provisional y la definitiva de los estudios y proyectos de carreteras corresponde a la Dirección General de Carreteras, excepto cuando el expediente haya sido sometido al trámite de información pública, en cuyo caso corresponde la aprobación definitiva al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en su calidad de órgano de contratación del Estado.

4. La aprobación definitiva de un estudio o proyecto de carreteras podrá confirmar o modificar los términos de la aprobación provisional”.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, el mencionado proyecto de trazado se ha sometido al trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Consta en el expediente el informe propuesta emitido por la Dirección General de Infraestructuras en el que se formulan las oportunas consideraciones contestando las alegaciones planteadas durante el período de información pública, proponiendo la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada, informe que la presente resolución asume en su integridad resolviendo en base al mismo.

Asimismo, figura incorporado al expediente la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, según el cual: “Los proyectos de carreteras deberán incluir las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental de acuerdo con la normativa aplicable al efecto”.

Tercero. La competencia para la aprobación definitiva de los estudios y proyectos de carreteras, cuando el expediente haya sido sometido a información pública, corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, según el artículo 32.3 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, citado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la misma norma: “La aprobación del expediente de información pública corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente”.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dichas competencias corresponden al Consejero de Economía e Infraestructuras, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias



de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la referida Consejería.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y de acuerdo con el informe propuesta de la Dirección General de Infraestructuras,

**RESUELVO :**

Primero. Aprobar el expediente de información pública correspondiente al proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 – Sierra del Horno, poniendo de manifiesto que el mismo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura y artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar definitivamente el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: A-66 – Sierra del Horno, confirmando los términos de la aprobación provisional del mismo, efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de fecha 7 de octubre de 2013.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Notificar la presente resolución de conformidad con los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de la autovía autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: Sierra del Horno - BA-157. (2016061009)*

En relación con la aprobación del proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Sierra del Horno – BA-157, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de octubre de 2013, la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, aprobó provisionalmente el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Sierra del Horno – BA-157, acordando someter el citado proyecto a información pública, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento del artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Con fecha 18 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (número 202) y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, el anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Sierra del Horno – BA-157.

Tercero. Examinadas las alegaciones presentadas durante el período de información pública, con fecha 11 de junio de 2016, la Dirección General de Infraestructuras emite el preceptivo informe único en el que se han considerado todas las cuestiones planteadas, y propone la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado de referencia, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, establece que: “Los proyectos de carreteras de nueva construcción se someterán al trámite de información pública, conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca, para que se puedan formular alegaciones sobre el interés general de la carretera y la concepción global de su trazado”.

La disposición transitoria primera de la misma Ley prevé que: “Hasta tanto se dicte el Reglamento de la presente Ley, se aplicará, en lo que no se oponga a la misma, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras”.

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación de proyectos, el citado del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, establece en su artículo 32 que:

“1. Los estudios y proyectos de carreteras que deban someterse al trámite de información pública, serán objeto de aprobación provisional y aprobación definitiva. Los estudios y proyectos que no hayan de someterse a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de este Reglamento, serán objeto únicamente de aprobación definitiva.



(...)

3. La aprobación provisional y la definitiva de los estudios y proyectos de carreteras corresponde a la Dirección General de Carreteras, excepto cuando el expediente haya sido sometido al trámite de información pública, en cuyo caso corresponde la aprobación definitiva al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en su calidad de órgano de contratación del Estado.
4. La aprobación definitiva de un estudio o proyecto de carreteras podrá confirmar o modificar los términos de la aprobación provisional”.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, el mencionado proyecto de trazado se ha sometido al trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Consta en el expediente el informe propuesta emitido por la Dirección General de Infraestructuras en el que se formulan las oportunas consideraciones contestando las alegaciones planteadas durante el período de información pública, proponiendo la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada, informe que la presente resolución asume en su integridad resolviendo en base al mismo.

Asimismo, figura incorporado al expediente la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, según el cual: “Los proyectos de carreteras deberán incluir las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental de acuerdo con la normativa aplicable al efecto”.

Tercero. La competencia para la aprobación definitiva de los estudios y proyectos de carreteras, cuando el expediente haya sido sometido a información pública, corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, según el artículo 32.3 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, citado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la misma norma: “La aprobación del expediente de información pública corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente”.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dichas competencias corresponden al Consejero de Economía e Infraestructuras, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la referida Consejería.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y de acuerdo con el informe propuesta de la Dirección General de Infraestructuras,

**RESUELVO :**



Primero. Aprobar el expediente de información pública correspondiente al proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Sierra del Horno – BA-157, poniendo de manifiesto que el mismo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura y artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar definitivamente el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Sierra del Horno – BA-157, confirmando los términos de la aprobación provisional del mismo, efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de fecha 7 de octubre de 2013.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Notificar la presente resolución de conformidad con los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •







*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de la autovía autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: Villar del Rey - Bótoa.* (2016061010)

En relación con la aprobación del proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Villar del Rey – Bótoa, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de octubre de 2013, la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, aprobó provisionalmente el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Villar del Rey – Bótoa, acordando someter el citado proyecto a información pública, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento del artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Con fecha 18 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (número 202) y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, el anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Villar del Rey – Bótoa.

Tercero. Examinadas las alegaciones presentadas durante el período de información pública, con fecha 11 de junio de 2016, la Dirección General de Infraestructuras emite el preceptivo informe único en el que se han considerado todas las cuestiones planteadas, y propone la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado de referencia, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, establece que: "Los proyectos de carreteras de nueva construcción se someterán al trámite de información pública, conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca, para que se puedan formular alegaciones sobre el interés general de la carretera y la concepción global de su trazado".

La disposición transitoria primera de la misma Ley prevé que: "Hasta tanto se dicte el Reglamento de la presente Ley, se aplicará, en lo que no se oponga a la misma, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras".

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación de proyectos, el citado del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, establece en su artículo 32 que:

"1. Los estudios y proyectos de carreteras que deban someterse al trámite de información pública, serán objeto de aprobación provisional y aprobación definitiva. Los estudios y proyectos que no hayan de someterse a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de este Reglamento, serán objeto únicamente de aprobación definitiva.



(...)

3. La aprobación provisional y la definitiva de los estudios y proyectos de carreteras corresponde a la Dirección General de Carreteras, excepto cuando el expediente haya sido sometido al trámite de información pública, en cuyo caso corresponde la aprobación definitiva al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en su calidad de órgano de contratación del Estado.
4. La aprobación definitiva de un estudio o proyecto de carreteras podrá confirmar o modificar los términos de la aprobación provisional”.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, el mencionado proyecto de trazado se ha sometido al trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Consta en el expediente el informe propuesta emitido por la Dirección General de Infraestructuras en el que se han considerado todas las cuestiones planteadas durante el período de información pública, proponiendo la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada, informe que la presente resolución asume en su integridad resolviendo en base al mismo.

Asimismo, figura incorporado al expediente la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, según el cual: “Los proyectos de carreteras deberán incluir las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental de acuerdo con la normativa aplicable al efecto”.

Tercero. La competencia para la aprobación definitiva de los estudios y proyectos de carreteras, cuando el expediente haya sido sometido a información pública, corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, según el artículo 32.3 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, citado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la misma norma: “La aprobación del expediente de información pública corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente”.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dichas competencias corresponden al Consejero de Economía e Infraestructuras, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la referida Consejería.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y de acuerdo con el informe propuesta de la Dirección General de Infraestructuras,

**RESUELVO :**



Primero. Aprobar el expediente de información pública correspondiente al proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Villar del Rey – Bótoa, poniendo de manifiesto que el mismo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura y artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar definitivamente el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Villar del Rey – Bótoa, confirmando los términos de la aprobación provisional del mismo, efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de fecha 7 de octubre de 2013.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Notificar la presente resolución de conformidad con los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de la autovía autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Tramo: Bótoa - A5. (2016061011)*

En relación con la aprobación del proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Bótoa - A5, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de octubre de 2013, la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, aprobó provisionalmente el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Bótoa - A5, acordando someter el citado proyecto a información pública, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento del artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Con fecha 18 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (número 202) y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, el anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Bótoa - A5.

Tercero. Examinadas las alegaciones presentadas durante el período de información pública, con fecha 11 de junio de 2016, la Dirección General de Infraestructuras emite el preceptivo informe único en el que se han considerado todas las cuestiones planteadas, y propone la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado de referencia, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, establece que: "Los proyectos de carreteras de nueva construcción se someterán al trámite de información pública, conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca, para que se puedan formular alegaciones sobre el interés general de la carretera y la concepción global de su trazado".

La disposición transitoria primera de la misma Ley prevé que: "Hasta tanto se dicte el Reglamento de la presente Ley, se aplicará, en lo que no se oponga a la misma, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras".

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación de proyectos, el citado del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, establece en su artículo 32 que:

"1. Los estudios y proyectos de carreteras que deban someterse al trámite de información pública, serán objeto de aprobación provisional y aprobación definitiva. Los estudios y proyectos que no hayan de someterse a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de este Reglamento, serán objeto únicamente de aprobación definitiva.



(...)

3. La aprobación provisional y la definitiva de los estudios y proyectos de carreteras corresponde a la Dirección General de Carreteras, excepto cuando el expediente haya sido sometido al trámite de información pública, en cuyo caso corresponde la aprobación definitiva al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en su calidad de órgano de contratación del Estado.
4. La aprobación definitiva de un estudio o proyecto de carreteras podrá confirmar o modificar los términos de la aprobación provisional”.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, el mencionado proyecto de trazado se ha sometido al trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Consta en el expediente el informe propuesta emitido por la Dirección General de Infraestructuras en el que se formulan las oportunas consideraciones contestando las alegaciones planteadas durante el período de información pública, proponiendo la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada, informe que la presente resolución asume en su integridad resolviendo en base al mismo.

Asimismo, figura incorporado al expediente la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, según el cual: “Los proyectos de carreteras deberán incluir las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental de acuerdo con la normativa aplicable al efecto”.

Tercero. La competencia para la aprobación definitiva de los estudios y proyectos de carreteras, cuando el expediente haya sido sometido a información pública, corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, según el artículo 32.3 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, citado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la misma norma: “La aprobación del expediente de información pública corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente”.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dichas competencias corresponden al Consejero de Economía e Infraestructuras, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la referida Consejería.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y de acuerdo con el informe propuesta de la Dirección General de Infraestructuras,

**RESUELVO :**



Primero. Aprobar el expediente de información pública correspondiente al proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Bótoa – A5, poniendo de manifiesto que el mismo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura y artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar definitivamente el proyecto de trazado de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Bótoa – A5, confirmando los términos de la aprobación provisional del mismo, efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas de fecha 7 de octubre de 2013.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Notificar la presente resolución de conformidad con los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil", cuyo promotor es GP Recuperaciones y Reciclado, en el término municipal de Valencia de Alcántara. Expte.: IA15/00845. (2016061000)*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 7.2 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar si el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto, "Centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil", en el término municipal de Valencia de Alcántara, se encuentra encuadrado en el Anexo II, Grupo 9, letra d) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

### 1. Objeto, descripción y localización del proyecto

El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de un centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil cuyo fin es la recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso.

El proyecto se ubica en el Polígono Industrial Cerro San Francisco, parcela 55, (Ref. Catastral: 2145814PD5624S0001HU) en el término de Valencia de Alcántara, ocupando el proyecto la totalidad de la citada parcela (1.145 m<sup>2</sup>).

La edificación ya existente y donde se desarrollará la actividad tiene una superficie aproximada de 526 m<sup>2</sup>. La superficie exterior de la instalación, donde se desarrollarán las actividades de recepción de vehículos y de almacenamiento de vehículos descontaminados, tiene una superficie de 618 m<sup>2</sup>.

La instalación se distribuye en las siguientes zonas:

- Zona de recepción de vehículos.
- Zona de descontaminación y desmontaje.
- Zona de almacenamiento de piezas.
- Zona de almacenamiento de productos tóxicos y peligrosos.



- Zona de almacenamiento de coches descontaminados.
- Zona de venta y administración.

El proceso productivo que tendrá lugar en la instalación constará de las siguientes etapas:

- Recepción: el vehículo es recepcionado en el centro y almacenado en la zona destinada hasta que pase a la zona de descontaminación.
- Descontaminación: en esta fase el vehículo es tratado para extraer los residuos peligrosos que contiene y que serán almacenados y extraídos según la normativa vigente.
- Almacenamiento.

El promotor del presente proyecto es GP Recuperaciones y Reciclado, SL.

## 2. Tramitación y Consultas

Con fecha 11 de febrero de 2016, se recibe en esta Dirección de Programas de Impacto Ambiental el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento del mismo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 10 de marzo de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Urbanismo	X
Dir. Gral. de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara	X
Serv. de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-





El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

- La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural:
  - El proyecto no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido. No obstante, y como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se impone la siguiente medida correctora, contemplada en el art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".
  - Se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de la totalidad de las medidas correctoras señaladas con anterioridad.
- El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio: Según los datos consultados en el documento ambiental, el proyecto se ubica dentro de suelo urbanizable Sector SIT-6, polígono industrial, por lo que no es preceptiva la calificación urbanística para la implantación del uso o edificación.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: Se informa que la actividad está fuera de los límites de Áreas Protegidas y no afecta a hábitats naturales amenazados ni a especies protegidas, por lo que no es necesario emitir autorización ni informe de afección por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Ayuntamiento de Valencia de Alcántara: De acuerdo con el informe que suscribe el Arquitecto Técnico municipal de fecha 29 de marzo de 2016, "no se ve reparos en la autorización de la misma ni se considera necesario hacer observaciones referidas a aspectos medioambientales, a efectos de la tramitación de la Evaluación Ambiental Simplificada".

Así mismo y con fecha 8 de abril de 2016, se les hizo notificación a D. José Miguel Reyes García y D. Joaquín Concepción Camello como vecinos colindantes al emplazamiento de la actividad, dándoles un plazo de diez días hábiles, para que formularan las alegaciones que consideran pertinentes, transcurrido dicho plazo, no hubo alegaciones.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo: En materia de su competencia se hacen las siguientes consideraciones:
  - Si el abastecimiento de aguas se va a llevar a cabo directamente desde el dominio público hidráulico (aguas subterráneas —caso de un pozo o sondeo— o superficiales), deberá disponer de la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de las aguas, cuya competencia es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicha concesión queda supeditada a la disponibilidad de agua. Si ya existiera una captación de aguas y ésta estuviera autorizada para un uso o un caudal diferente al que en la actualidad se le



va a dar, este cambio de actividad o volumen deberá comunicarse a la Confederación Hidrográfica del Tajo, ya que el hecho de utilizar el agua de forma distinta a la que figura en la concesión, puede ser motivo de sanción.

- Si el vertido de las aguas residuales domésticas se va a realizar directamente a dominio público hidráulico, el organismo competente para otorgar la autorización de vertido y en su caso imponer los límites de los parámetros característicos es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Todas las nuevas instalaciones que se establezcan, deberán contar en su red de evacuación de aguas residuales con una arqueta de control previa a su conexión con la red, que permita llevar a cabo controles de las aguas por parte de las administraciones competentes. En todo caso, en las instalaciones es imprescindible asegurar la estanqueidad para evitar filtraciones que pudieran afectar al dominio público hidráulico.
- El suelo de la zona de almacenamiento tendrá que estar impermeabilizado para evitar riesgos de infiltración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se eviten pérdidas por desbordamiento. En cualquier caso, es necesario controlar todo tipo de pérdida accidental, así como filtraciones que pudieran tener lugar en el centro. A tal efecto, se deberá pavimentar y confinar las zonas de trabajo, tránsito o almacén, de forma que el líquido que se colecte en caso de precipitación nunca pueda fluir hacia la zona no pavimentada.
- Se recomienda que en la fase de construcción la ubicación del parque de maquinaria, instalaciones auxiliares y acopio de materiales se realice previa creación de solera impermeable en pendiente, con zanja de recogida para posibles vertidos de aceite de cambios, derrame de combustibles, grasas, etc. Estos derrames serán recogidos en bidones para su posterior gestión correcta.
- En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
- Hay que considerar que toda actuación que se realice en zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, según establece la vigente Legislación de Aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

### 3. Análisis según los criterios del Anexo III

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de



impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II, del Título II, según los criterios del Anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Características del proyecto:

La superficie afectada por la instalación será de aproximadamente 1.145 m<sup>2</sup>, situados sobre una parcela del Polígono Industrial Cerro San Francisco en el término municipal de Valencia de Alcántara.

En cuanto a la generación de residuos, a pesar de que el proyecto se caracteriza por una generación continua de residuos durante el desarrollo de la actividad, el almacenamiento y gestión adecuada de los mismos hacen que este aspecto medioambiental tenga unos efectos mínimos sobre el medio ambiente.

- Ubicación del proyecto:

El proyecto pretende ubicarse en una parcela del Polígono Industrial Cerro San Francisco del término municipal de Valencia de Alcántara, ocupando una superficie de aproximadamente 1.145 m<sup>2</sup>.

De la contestación recibida desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas se desprende que la actividad está fuera de los límites de Áreas Protegidas y no afecta a hábitats naturales amenazados ni a especies protegidas.

Dada la ubicación del proyecto en suelo urbano de uso industrial, no se prevé afección al suelo ni a especies faunísticas de la zona.

- Características del potencial impacto:

El impacto que puede considerarse más significativo en el proyecto es el de generación de residuos. Para minimizar esta afección se propone en proyecto la gestión de estos residuos, almacenándolos separadamente en contenedores estancos situados bajo cubierta, hasta su retirada por gestor autorizado de residuos, antes de que se cumpla el plazo máximo permitido para almacenamiento de los mismos en los centros de producción.

La afección al suelo y a las aguas superficiales y subterráneas que podría estar ocasionada por la contaminación de estos elementos mediante filtración, se evita mediante la impermeabilización de toda la superficie que compone la instalación.

En cuanto a las aguas generadas, se propone en proyecto red separativa de aguas residuales en la que se diferencian dos tipos: aguas residuales sanitarias y aguas residuales procedentes de la actividad propiamente dicha. Éstas últimas serán tratadas adecuadamente en un separador de hidrocarburos previamente a su incorporación a la red de saneamiento municipal.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales,



hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

#### 4. Medidas preventivas y correctoras

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras y protectoras:

##### 1. Medidas en la fase operativa

- Toda la superficie de la instalación deberá estar dotada de pavimento impermeable.
- El centro de tratamiento de vehículos va a dar lugar a la generación de los siguientes tipos de aguas residuales:
  - Aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos.
  - Vertidos residuales industriales procedentes de la zona de descontaminación de vehículos.
  - Vertidos residuales industriales, procedentes de aguas de limpieza de instalaciones y equipos (a excepción de la zona de descontaminación de vehículos).
  - Aguas residuales procedentes de la escorrentía de la superficie exterior de la instalación.
- Las aguas residuales sanitarias serán conducidas a la red de saneamiento municipal del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.
- La zona de descontaminación de vehículos dispondrá de sumideros interiores que conduzcan posibles derrames o aguas de limpieza a depósitos de acumulación, previamente a su retirada por gestor de residuos autorizado. Estos depósitos de retención de vertidos deberán vaciarse con la periodicidad adecuada para evitar su rebose.
- Las aguas residuales procedentes de la limpieza y las aguas residuales procedentes de la escorrentía de la superficie exterior de la instalación serán canalizadas y conducidas a sistema de tratamiento y depuración consistente en un equipo de tratamiento de aguas hidrocarburadas. Para que esta opción sea válida, se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:
  - El sistema de depuración estará debidamente estanco y dimensionado para poder asimilar el máximo caudal de vertidos.
  - Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento, tales como evacuación periódica de los lodos decantados y vaciado del separador de hidrocarburos.



- Se prevé la evacuación de las aguas procedentes del sistema de tratamiento y depuración a la red de saneamiento municipal del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.
- El vertido finalmente evacuado a la red de saneamiento municipal deberá cumplir las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara en su autorización de vertido.
- Se deberá contar con los sistemas adecuados que permitan, en caso de derrame accidental, la retención de fluidos para evitar el alcance de los mismos a las redes de saneamiento.
- No deberá existir conexión alguna entre la zona de almacenamiento de residuos peligrosos y las redes de saneamiento de la instalación con el fin de evitar contaminación por eventuales vertidos accidentales.
- Tal y como se describe en proyecto, la zona de descontaminación de vehículos y la zona de almacenamiento de residuos peligrosos, se situará bajo cubierta.
- Se recomienda, así mismo, situar bajo cubierta la zona de recepción de vehículos sin descontaminar.
- Se deberá contar en la instalación con depósitos estancos perfectamente identificados para el almacenamiento temporal de los residuos derivados del funcionamiento de la actividad.
- En lo que a generación y a gestión de residuos se refiere, se atenderá a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- El material almacenado en el exterior podrá apilarse de forma temporal no debiéndose superar las dos alturas, excepto en caso de que se disponga de los equipos adecuados de seguridad homologados (estanterías). En cualquier caso, para evitar el impacto paisajístico, la altura de apilado no superará la del cerramiento.



- Los vehículos descontaminados se almacenarán, tal y como se especifica en proyecto, en la zona de la instalación destinada a tal efecto. La estancia de los vehículos descontaminados en la instalación será muy breve siendo retirados periódicamente por gestor autorizado de residuos.

## 2. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico

- Como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se impone la siguiente medida correctora, contemplada en el art. 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".

## 3. Medidas complementarias

- El vertido deberá contar con la correspondiente autorización administrativa del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, quien establecerá sus condiciones de vertido conforme a las disposiciones vigentes.
- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- El promotor deberá solicitar ser autorizado como gestor de residuos, tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio respectivamente, las competencias en estas materias.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título II, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que no es previsible que el proyecto "Centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil", vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de dicha ley.

Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:



- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, apartado 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://extremambiente.gobex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 7 de junio de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •





*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Ampliación de centro colectivo de curado de tabaco", cuyo promotor es Tabaco de Cáceres, Sociedad Cooperativa, en el término municipal de Jarandilla de la Vera. Expte.: IA15/01368. (2016061001)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar si el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1.ª de Sección 2.ª del Capítulo VII, del Título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto, "Ampliación de centro colectivo de curado de tabaco", en el término municipal de Jarandilla de la Vera, se encuentra encuadrado en el artículo 73.c) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

#### 1. Objeto, descripción y localización del proyecto

El proyecto consiste en la ampliación de un centro de curado de tabaco (Virginia), en el que se desarrollan los procesos de recepción de tabaco verde, llenado de contenedores, pinchado de tabaco en dichos contenedores, secado de tabaco en los secaderos, descarga y selección del tabaco seco y empaquetado del tabaco seco en cajas con el mismo peso.

Con la ampliación que se proyecta, el centro de curado de tabaco pasará de tener una capacidad de tratamiento de 1.024.000 kg (64 secaderos) a 2.304.000 kg (144 secaderos) de tabaco por campaña. La campaña tiene una duración aproximada de 4 meses.

La planta actual, que cuenta con informe de impacto ambiental (IA10/01476), se compone de 64 secaderos de tabaco y cuatro calderas de biomasa. La planta definitiva tras la ampliación estará compuesta por 144 secaderos y 9 calderas de biomasa.

El proyecto se ubica en la parcela 101 del polígono 7 del término municipal de Jarandilla de la Vera. La parcela tiene una superficie de 4,27 ha.

La instalación estará constituida por 4 edificaciones, que se describen a continuación (superficies útiles):





- Nave principal (7.570 m<sup>2</sup>): está compuesta por una zona para la selección y empaquetado de tabaco (2.457 m<sup>2</sup>), una zona de almacén (1.422 m<sup>2</sup>) en cuyo interior existe un área ocupada por oficinas y aseos y vestuarios (95 m<sup>2</sup>) y una zona destinada al secado de tabaco propiamente dicho (3.608 m<sup>2</sup>).
- Nave de calderas 1 (372,48 m<sup>2</sup>): edificación destinada a la instalación de cuatro calderas de biomasa.
- Nave de calderas 2 (372,48 m<sup>2</sup>): edificación destinada a la instalación de cuatro calderas de biomasa.
- Nave de calderas 3 (147,53 m<sup>2</sup>): edificación destinada a la instalación de una caldera de biomasa leñosa.

Se completa la superficie total de ocupación con una zona de urbanización destinada al tránsito de vehículos, dos zonas de carga y descarga del tabaco así como la superficie de ocupación de 8 silos metálicos destinados al almacenamiento de la biomasa y un silo de hormigón para biomasa leñosa (astillas).

La actividad de curado de tabaco constará de las siguientes etapas:

- Recepción de tabaco verde.
- Llenado de contenedores.
- Pinchado del tabaco en los contenedores.
- Secado del tabaco en los secaderos.
- Descarga y selección del tabaco seco.
- Empaquetado del tabaco seco en cajas con el mismo peso.

El promotor del presente proyecto es Tabaco de Cáceres, Sociedad Cooperativa.

## 2. Tramitación y consultas

Con fecha 21 de octubre de 2015, se recibe en esta Dirección de Programas de Impacto Ambiental el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento del mismo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 20 de enero de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Urbanismo	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera	-
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

- El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio: Según los datos que constan en esta Dirección General, se comprueba que no existe en el lugar proyectado ningún expediente de Calificación Urbanística siendo la Calificación Urbanística preceptiva para la implantación de cualquier uso o construcción, edificación o instalación no vinculado a la explotación agrícola, pecuaria o forestal, en Suelo No Urbanizable según el artículo 18.3 de la LSOTEX.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: Se le informa que para la realización de dicha actividad no es necesario informe de afección, ni autorización alguna de este órgano, al estar la zona de actuación fuera de los límites de áreas protegidas, no afectar a hábitats naturales amenazados ni a especies protegidas.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo: En materia de su competencia se hacen las siguientes consideraciones:
  - Según se recoge en la documentación, la parcela ya está dotada en la actualidad de abastecimiento de agua dentro de la propia finca. Deberá indicar todo lo relacionado con el abastecimiento de agua a la vivienda, teniendo en cuenta que si el abastecimiento de agua se va a llevar a cabo a partir del sistema de abastecimiento municipal, será el Ayuntamiento quien deberá conceder la autorización para dicha conexión. Si por el contrario se decidiera realizar el abastecimiento de aguas directamente del dominio



público hidráulico (aguas superficiales o subterráneas), deberá disponer de la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de las aguas, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación. Dicha concesión queda supeditada a la disponibilidad de agua. Si en la parcela ya existiera una captación de aguas y ésta estuviera autorizada para un uso o u caudal diferente al que en la actualidad se le va a dar, este cambio de actividad o volumen deberá comunicarse a la Confederación Hidrográfica del Tajo, ya que el hecho de utilizar el agua de forma distinta a la que figura en la concesión, puede ser motivo de sanción.

- En la documentación se indica que en cuanto a los vertidos procedentes de las aguas fecales que se generen en dicha instalación, existe una depuradora compacta que garantiza los niveles de contaminación de los mismos dentro de los parámetros exigidos por la normativa y que está legalizada ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, junto con el Punto de Vertido Autorizado donde vierte. Se entiende, por lo tanto, que la actividad en este sentido no es susceptible de producir contaminación a las aguas subterráneas siempre que la depuradora se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento.
  - Se informa que la red de colectores deberá ser separativa siempre que sea posible, por lo cual se deberá confirmar este extremo al gestionar la autorización de vertidos.
  - Toda actuación que se realice en dominio público hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo.
  - En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
  - Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
  - Hay que considerar que toda actuación que se realice en zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, según establece la vigente Legislación de Aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural:
- El proyecto no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido. No obstante, y como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se impone la siguiente medida correctora, contemplada en el art. 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".



- Se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de la totalidad de las medidas correctoras señaladas con anterioridad.

### 3. Análisis según los criterios del Anexo III

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del Capítulo VII, del Título I, según los criterios del Anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Características del proyecto:

El proyecto objeto de estudio consiste en la ampliación de un centro de curado de tabaco existente en la parcela 101 del polígono 7 del término municipal de Jarandilla de la Vera. La superficie ocupada por el centro, una vez considerada la ampliación, será de aproximadamente 2,5 ha, ascendiendo la superficie construida de las instalaciones a un total de 13.821 m<sup>2</sup>.

El aspecto ambiental más significativo de este proyecto es la generación de emisiones a la atmósfera procedentes de las 9 calderas de producción de agua caliente presentes en las instalaciones. La generación de emisiones se verá atenuada mediante el empleo de biomasa como combustible y mediante la instalación de ciclones dobles de alta eficiencia para minimizar la emisión de partículas sólidas a la atmósfera.

- Ubicación del proyecto:

De la contestación recibida desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas se desprende que la zona de actuación se encuentra fuera de los límites de áreas protegidas, no afecta a hábitats naturales amenazados ni a especies protegidas.

Dado que el proyecto consiste en una ampliación de un centro de curado de tabaco ya existente, no se prevé afección a especies faunísticas de la zona.

- Características del potencial impacto:

El impacto que puede considerarse más significativo en la instalación es la generación de emisiones a la atmósfera. Este impacto se verá minimizado mediante el empleo de biomasa como combustible y mediante la instalación de sistemas de depuración de emisiones en todos los focos de emisión.

Asimismo, en la autorización ambiental unificada que se emita para la instalación en cuestión, se establecerán valores límite de emisión a la atmósfera que, en todo caso, se deberán cumplir durante la fase de explotación de la instalación.

En cuanto a las aguas residuales generadas, se propone en proyecto la instalación de un sistema de depuración basado en la oxidación total previamente a su vertido a cauce público.



El impacto paisajístico se atenuará mediante la plantación de arbolado y especies vegetales autóctonas perimetralmente a la instalación.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

#### 4. Medidas preventivas y correctoras

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras y protectoras:

##### 1. Medidas en la fase operativa

- Se considera que esta actividad va a generar fundamentalmente los siguientes tipos de aguas residuales:
  - Aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos.
  - Aguas de purga del circuito de climatización.
  - Aguas residuales procedentes de la limpieza de instalaciones y equipos.
- Todas las aguas residuales identificadas en el punto anterior serán conducidas a sistema de tratamiento depurador. Una vez depuradas, estas aguas serán conducidas a cauce público (Arroyo Valdelatarra).
- Se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos en el sistema de depuración:
  - Será debidamente estanco y dimensionado para poder asimilar el máximo caudal de vertidos.
  - Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento.
- El vertido finalmente evacuado a cauce público deberá cumplir las condiciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Tago en su autorización de vertido.
- El almacenamiento y gestión de los productos necesarios para el desarrollo de la actividad, se regirá por su normativa específica.
- Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del



Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976 sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
- En esta instalación industrial se han identificado como principales focos de emisión los siguientes:
  - Foco 1: Chimenea asociada a los gases de combustión de biomasa (hueso de aceituna seco) procedentes de la caldera de 2,325 MW de potencia térmica de combustión. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
  - Foco 2: Chimenea asociada a los gases de combustión de biomasa (hueso de aceituna seco) procedentes de la caldera de 2,325 MW de potencia térmica de combustión. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
  - Foco 3: Chimenea asociada a los gases de combustión de biomasa (hueso de aceituna seco) procedentes de la caldera de 2,325 MW de potencia térmica de combustión. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

- Foco 4: Chimenea asociada a los gases de combustión de biomasa (hueso de aceituna seco) procedentes de la caldera de 2,325 MW de potencia térmica de combustión. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Foco 5: Chimenea asociada a los gases de combustión de biomasa (hueso de aceituna seco) procedentes de la caldera de 2,325 MW de potencia térmica de combustión. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Foco 6: Chimenea asociada a los gases de combustión de biomasa (hueso de aceituna seco) procedentes de la caldera de 2,325 MW de potencia térmica de combustión. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Foco 7: Chimenea asociada a los gases de combustión de biomasa (hueso de aceituna seco) procedentes de la caldera de 2,325 MW de potencia térmica de combustión. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Foco 8: Chimenea asociada a los gases de combustión de biomasa (hueso de aceituna seco) procedentes de la caldera de 2,325 MW de potencia térmica de combustión. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Foco 9: Chimenea asociada a los gases de combustión de biomasa (astillas) procedentes de la caldera de 2,907 MW de potencia térmica de combustión. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo B, código 03 01 03 02 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.



- La instalación se encuentra incluida en el grupo B del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a autorización de emisiones (trámite que se incluirá en la autorización ambiental unificada del complejo industrial).
- Al menos, los valores límite de emisión que no deberán rebasarse serán los establecidos en el Anexo IV del Decreto 833/1975, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

## 2. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico

- Como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se impone la siguiente medida correctora, contemplada en el art. 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".

## 3. Plan de Restauración

- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.
- La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

## 4. Propuesta de reforestación

- La reforestación deberá ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- Se creará una pantalla vegetal perimetralmente a la actuación, mejorando así el grado de integración paisajística. Se utilizarán para ello especies autóctonas. Las especies se dispondrán irregularmente para asemejarse a una plantación espontánea.





- Se realizarán plantaciones en otras zonas de la parcela donde no se prevea ocupación del terreno por la instalación proyectada.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego por goteo a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

#### 5. Medidas complementarias

- El vertido deberá contar con la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien establecerá sus condiciones de vertido conforme a las disposiciones vigentes.
- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y la Autorización Ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio respectivamente, las competencias en estas materias.
- Cualquier modificación del proyecto será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo al artículo 89 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2.<sup>a</sup> de Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo VII, del Título I, y el análisis realizado con los criterios del Anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Ampliación de centro colectivo de curado de tabaco", vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Subsección 1.<sup>a</sup> de la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo VII del Título I de la ley.

Este Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.



- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://extremambiente.gobex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 7 de junio de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 7 de julio de 2016 por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2016/2017.*  
(2016050230)

El Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas, modificado por Decreto 92/2009, de 24 de abril, por Decreto 83/2014, de 20 de mayo y por Decreto 41/2015, de 24 de marzo, regula en su Título II los servicios socioeducativos de la Consejería de Educación. El Capítulo II del citado Título está dedicado a las residencias escolares para alumnado de enseñanzas obligatorias y postobligatorias no universitarias.

Las residencias escolares son servicios complementarios que contribuyen eficazmente al desarrollo del proyecto educativo extremeño, al facilitar el acceso a las enseñanzas obligatorias y postobligatorias a aquel alumnado que debe escolarizarse en localidades distintas a las de su domicilio habitual, así como a aquel que, en razón de circunstancias excepcionales, deba utilizar el servicio de residencia como medida para asegurar una adecuada respuesta educativa que no puede recibir en el centro educativo de su residencia habitual. Estos servicios aseguran asimismo, al alumnado, el acceso a actividades deportivas, culturales y recreativas que complementan su desarrollo personal y social.

En la presente orden se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística utilizada con el único fin de facilitar su lectura y lograr una mayor economía en la expresión.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Secretario General de Educación.

DISPONGO :

### **Artículo 1. Objeto.**

1. Por la presente orden se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos que curse enseñanzas obligatorias y postobligatorias, durante el curso escolar 2016/2017, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II del Título II( art.100 a 108) del Decreto 92/2008 de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo.
2. Las plazas que se ofertan en las residencias se determinan en el Anexo I de esta orden. Podrá solicitar estas plazas, el alumnado escolarizado en las siguientes enseñanzas:
  - a) Educación primaria.



- b) Educación secundaria obligatoria.
  - c) Programas Formación Profesional Básica.
  - d) Bachillerato.
  - e) Formación profesional de grado medio.
  - f) Formación profesional de grado superior.
  - g) Enseñanzas de régimen especial.
3. Con carácter excepcional, se podrá admitir a alumnado de segundo ciclo de educación infantil siempre que concurren circunstancias personales, familiares y/o socioeconómicas desfavorables que generen clara desventaja en el acceso y permanencia en el sistema educativo, y las condiciones de la residencia lo permitan.
4. El número de plazas disponibles para solicitantes de enseñanzas postobligatorias será el que resulte una vez cubiertas las solicitudes del alumnado de enseñanza obligatoria, y de aquellas que de manera excepcional se cubran por alumnado de educación infantil.
5. No se admitirán a trámite las solicitudes de plaza en residencia escolar ubicada en una provincia distinta a la del domicilio del solicitante, salvo cuando las enseñanzas que éste debiera cursar no estuvieran disponibles en su provincia de origen o salvo causa debidamente justificada que precisará autorización del Secretario General de Educación.

## **Artículo 2. Características de la estancia.**

1. El periodo de estancia en las residencias comprenderá todos los días lectivos que se determinen en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2016/2017.
2. Con carácter general y con el fin de facilitar la convivencia familiar y social del alumnado interno, las residencias se cerrarán los fines de semana y los días no lectivos que se contemplen como tales en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma.
3. El alumnado de educación obligatoria podrá solicitar ayuda individualizada para gastos de transporte de fin de semana en la convocatoria que anualmente se publica para tal fin, tanto si el transporte se realiza de forma individual como colectiva.
4. La dirección de las residencias podrá organizar, en coordinación con los servicios correspondientes de la Delegación Provincial de Educación, el traslado de fin de semana, de manera colectiva, del alumnado residente escolarizado en enseñanzas obligatorias. En todos los casos, el coste debe ser autorizado por la Delegación Provincial de Educación, con los criterios que se establezcan en la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor y se sufragará con cargo a dicha convocatoria.



5. En cuanto a los desplazamientos de fin de semana del alumnado de enseñanzas postobligatorias, se estará a lo que disponga la orden por la que se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias no universitarias, durante el curso 2016/2017, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.**

1. El alumnado escolarizado en educación primaria y educación secundaria obligatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Estar matriculado en el curso 2016/2017 en educación primaria o secundaria obligatoria.
  - b) Ser residente en Extremadura a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior.
  - c) No disponer de centro educativo adecuado al nivel de estudio que debe cursar en la localidad donde tenga fijado el domicilio habitual.
  - d) Carecer de ruta de transporte escolar organizada por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, desde el lugar de residencia al centro docente más cercano en el que se impartan las enseñanzas en que debe matricularse.
2. Con carácter excepcional, se podrá exceptuar del cumplimiento de los requisitos recogidos en los apartados c) y d) del apartado anterior aquellos solicitantes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Alumnado perteneciente a familias cuyos sustentadores, por motivos de trabajo o en razón a su profesión, pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia y esta circunstancia pueda interrumpir su proceso educativo en su localidad de origen.
  - b) Alumnos y alumnas que sean hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de atención integral y acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
  - c) Alumnado que por circunstancias personales, familiares y/o socioeconómicas se encuentre en situación de dificultad extrema, con afectación grave en su proceso de enseñanza-aprendizaje y la respuesta educativa que requiere no se la puede proporcionar el centro docente de su localidad de residencia, y siempre que no lleven asociados comportamientos personales que alteren de forma grave la convivencia o que, por sus características familiares, estén acogidos a otro tipo de programa de tutela.
3. De forma excepcional, podrá ser admitido el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, siempre que concurran circunstancias que así lo aconsejen, las condiciones de la residencia lo permitan y se cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo. Estas circunstancias excepcionales deben quedar suficientemente justificadas en el correspondiente informe.



4. El alumnado escolarizado en educación secundaria postobligatoria o enseñanzas de régimen especial deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Ser residente en Extremadura a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior.
  - b) Haber obtenido plaza escolar en el centro público adscrito a la residencia para la que solicita plaza, o en otro centro público o conservatorio de música, en su caso, de la misma localidad en que esté ubicada la residencia.
  - c) Encontrarse en la situación recogida en la Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se establecen las medidas encaminadas a regular la simultaneidad de estudios de tercer ciclo de grado medio de música y danza, y bachillerato.
  - d) No disponer, en la localidad en la que se ubica el domicilio familiar o en una localidad próxima, de centro público que imparta los estudios solicitados, siempre que los medios de transporte no le permitan el acceso diario con facilidad.
  - e) Encontrarse en alguna circunstancia excepcional, debidamente justificada, que impida o no aconseje su escolarización en un centro público de su entorno.

#### ***Artículo 4. Renovación de plazas.***

1. El alumnado escolarizado en segundo ciclo de educación infantil, primaria y educación secundaria obligatoria podrá renovar la plaza en residencia siempre que cumpla los siguientes requisitos:
  - a) Haber permanecido interno durante todo el curso escolar 2015/2016.
  - b) Persistir las mismas circunstancias que justificaron la concesión de la plaza el curso anterior.
2. Para el alumnado de enseñanzas postobligatorias que viniera disfrutando de plaza en alguna de las residencias objeto de la convocatoria, la renovación se producirá, previa solicitud, siempre que los estudios para los que se ha matriculado en el curso 2016/2017 formen parte de la misma etapa educativa. En ningún caso podrá ser renovada la plaza de residencia para cursar estudios en etapas educativas diferentes. El alumnado residente que se encuentre en esta situación, deberá solicitar plaza de nuevo ingreso.

A estos efectos, constituyen etapas educativas independientes, las siguientes:

  - a) Cada una de las modalidades de Bachillerato.
  - b) Cada uno de los ciclos formativos de grado medio.
  - c) Cada uno de los ciclos formativos de grado superior.



d) Programas de Formación Profesional Básica.

3. No obstante, podrá denegarse la renovación de plaza en los casos siguientes:

a) Cuando el solicitante haya sido objeto de sanción conforme a las normas disciplinarias aplicables de acuerdo con los Estatutos o normas de régimen interno del Centro. Para su apreciación, la sanción deberá ser firme y definitiva y estar prevista expresamente en dichos estatutos o normas.

b) Cuando se aprecie un deficiente rendimiento académico del solicitante, considerando como tal el hecho de que el alumno cuente con más de dos áreas o materias no superadas en la última evaluación efectuada por el equipo docente.

c) Cuando se aprecie escasa o nula participación en las actividades colegiales.

No se admitirán a tramite las solicitudes de renovación de plaza de aquellos residentes cuyos progenitores o representantes legales tengan deudas con la Hacienda Autonómica, salvo causa debidamente justificada que precisará autorización del Secretario General de Educación.

#### **Artículo 5. Solicitudes.**

1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Educación y Empleo, cumplimentando el modelo que figura como Anexo II de la presente orden. En de caso de solicitar varias residencias, éstas deberán quedar ordenadas según la prioridad en el citado anexo.

2. Las solicitudes podrán presentarse, junto con la documentación requerida, en las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 2) y de Cáceres (Avda. de Miguel Primo de Rivera, n.º 2-5.ª), en la Consejería de Educación y Empleo, así como en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere al artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso de que se optara por presentar la solicitud y documentación en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada, antes de su certificación.

4. Las solicitudes recibidas en cualquiera de los registros establecidos en el apartado 2 de este artículo, serán remitidas, una vez registradas, a la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

5. A las solicitudes (Anexo II) se acompañará la siguiente documentación:



a) Con carácter general (para todas las residencias escolares):

1.º Fotocopia del libro de familia completo.

2.º La comprobación o constancia de los datos de identidad y de residencia se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (Anexos II y III). Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte, así como certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

b) Con carácter específico, el alumnado escolarizado en segundo ciclo de educación infantil y enseñanzas obligatorias deberá aportar, además:

1.º Certificación del Secretario del centro en el que el alumno está escolarizado en el presente curso, en el que se haga constar que no existe en la localidad del domicilio familiar centro público para el nivel educativo en que se escolarizará en el curso 2016/2017 y que existen dificultades que impiden el transporte diario y/o circunstancias personales o familiares que justifican la solicitud de plaza en residencia (Anexo IV).

2.º En caso de solicitar plaza en residencia escolar por circunstancias personales, familiares y/o socioeconómicas a que se refiere el artículo 3.2.c que aconsejen esta medida, se acompañará a la solicitud el informe motivado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación, según proceda, que incluya específicamente aquella información relevante de carácter socioeducativo a los efectos de dicha solicitud e Informe de los Servicios Sociales del municipio de residencia del alumno.

Los referidos informes deben acreditar suficientemente las circunstancias excepcionales en base a las que solicita la plaza de residencia, así como el compromiso del profesional de orientar las intervenciones especiales si procedieran.

Así como informe motivado del servicio de inspección de educación en relación con la procedencia de la concesión de la plaza.

c) El alumnado escolarizado en enseñanzas postobligatorias o en enseñanzas de régimen especial deberá aportar además de los documentos a que se refiere la letra a), los siguientes:

1.º Certificado de matriculación, o en su caso, de reserva de plaza en el IES al que se encuentra adscrita la residencia para la que solicita plaza, o en centro público ubicado en la localidad en que se sitúa la residencia solicitada.

2.º Documentación acreditativa de las situaciones familiares que se aleguen.





- 3.º Certificado acreditativo del nivel de renta expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o autorización expresa al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) la certificación (Anexo V).
  - 4.º Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara, se deberá presentar el citado documento junto con la solicitud.
  - 5.º En su caso, documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) del ejercicio 2015.
  - 6.º Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o percibidas para el estudio por otras Administraciones públicas u otras entidades y por cualquier concepto.
- d) El órgano instructor obtendrá de oficio la certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso 2015/2016 por el alumnado que vaya a cursar enseñanzas postobligatorias o en enseñanzas de régimen especial.
  - e) Para las solicitudes de renovación, no será necesario adjuntar el documento requerido con carácter general en el apartado a) 1.º. anterior (libro de familia).
  - f) La documentación referida al alumnado de enseñanzas postobligatorias y de régimen especial con carácter específico en relación a calificaciones académicas y situación económica, sólo se tendrá en cuenta para valorar las solicitudes en el supuesto de que en la residencia para la que se solicita plaza haya más solicitudes que plazas vacantes.
6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter excepcional, para el alumnado de enseñanzas postobligatorias que deba acudir a pruebas en septiembre o que inicie programas de cualificación profesional inicial, existirá un plazo extraordinario hasta el 23 de septiembre de 2016. Este plazo podrá ampliarse en aquellos supuestos en los que la escolarización se haya resuelto con posterioridad al 23 de septiembre de 2016.

#### **Artículo 6. Procedimiento de verificación y subsanación de errores.**

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación comprobarán las solicitudes y la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en esta orden, procediendo a la informatización de las mismas.
2. Si la solicitud o documentación que se presenta tuviera algún defecto o estuviera incompleta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación Provincial de Educación correspondiente requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del citado texto legal.

**Artículo 7. Comisión de valoración.**

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, propuesta de concesión o denegación de plazas y seguimiento, se constituirá una comisión presidida por el Secretario General de Educación, o persona en quien delegue, actuando como vocales de la misma un representante del Servicio de Inspección y un representante de cada Delegación Provincial de Educación, dos representantes de la Secretaría General de Educación y un funcionario de dicha Secretaría General de Educación que actuará como secretario, con voz pero sin voto.
2. Estos nombramientos serán efectuados por la Consejera de Educación y Empleo y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Esta comisión tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Petición de informes y documentos complementarios que estime necesarios para una mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
  - b) Valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección regulados en el artículo 8 y el baremo establecido en el Anexo VI de esta orden.
  - c) Formulación de los correspondientes informes en que se concrete el resultado de la valoración de solicitudes. Estos informes se elevarán al Secretario General de Educación, que deberá emitir propuestas de resolución a la Consejera de Educación y Empleo.
  - d) Seguimiento de las plazas concedidas a efectos de comprobar la adecuada ocupación de las mismas.

**Artículo 8. Criterios de selección.**

Para atender las solicitudes de admisión en las residencias, cuando en éstas no existan plazas suficientes, el orden de prioridad será el que se establece a continuación:

- a) Alumnado de educación obligatoria, siendo prioritarios los de renovación frente a los de nueva adjudicación. En caso de existir más alumnado de nueva adjudicación que plazas restantes, se realizará la selección entre éstos en función del mejor resultado académico de cada alumno.
- b) Alumnado de educación infantil, siendo prioritarios los de renovación frente a los de nueva adjudicación. En caso de no disponibilidad de plazas el orden de prelación comenzará por la letra "I" conforme al resultado del sorteo público por Resolución 10 de mayo de 2016 de la Dirección General de Función Pública (DOE num. 94, de 18 de mayo de 2016).
- c) Alumnado de enseñanzas postobligatorias y de enseñanzas de régimen especial, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo VI, teniendo en cuenta, además, las características de cada residencia y la distribución proporcional del alumnado por grupos de edad, siendo prioritarios los de renovación frente a los de nueva adjudicación. En caso de no



disponibilidad de plazas se realizará la selección, dentro de cada grupo (renovación o nueva adjudicación), en función del mejor resultado académico de cada alumno.

### **Artículo 9. Resolución.**

1. A la vista de los informes de la comisión de valoración, la Secretaría General de Educación propondrá la resolución de concesión de plazas a la Consejera de Educación y Empleo en los siguientes plazos:
  - a) Antes del 31 de julio de 2016 para plazas de educación infantil y educación obligatoria.
  - b) Antes del 31 de agosto de 2016 para plazas de enseñanzas postobligatorias y enseñanzas de régimen especial.
  - c) La convocatoria extraordinaria, si procediera, deberá resolverse antes del 31 de octubre de 2016, tanto para enseñanzas postobligatorias como para enseñanzas de régimen especial.
2. En las propuestas de resolución deberán diferenciarse, tanto para las plazas concedidas como para las denegadas, las propuestas de renovación de las de nuevo ingreso.
3. En el supuesto de que no se cubrieran todas las plazas vacantes de las distintas residencias, la Secretaría General de Educación, se reserva el derecho de poder adjudicar plaza en residencia a aquel alumnado de enseñanzas postobligatorias y/o de enseñanzas de régimen especial que obtuviera ayuda al estudio, por este concepto, en la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo.
4. Los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en esta orden, no obtuvieran plaza en residencia, deberán aparecer en una lista ordenada según la puntuación obtenida, orden que se utilizará para cubrir las plazas en caso de renuncia o baja.
5. La Consejera de Educación y Empleo dictará resolución a propuesta de la Secretaría General de Educación, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.
6. Resuelta la convocatoria se insertará en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio por el que se ordenará la publicación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, de la relación del alumnado al que se le concede o deniega plaza de residencia escolar. Las Delegaciones Provinciales de Educación notificarán individualmente a los interesados la resolución de su solicitud.

### **Artículo 10. Aportación económica del alumnado de enseñanzas postobligatorias.**

1. Las aportaciones económicas del alumnado de enseñanzas postobligatorias y de régimen especial se establecerán en función de las condiciones de cada residencia, y de los precios públicos autorizados:
  - 1.º Provincia de Cáceres:



- a) Residencia del IES "Universidad Laboral" de Cáceres, cuota mensual de 236,95 euros x 9 meses.
- b) Residencia del IES "Zurbarán" de Navalmoral de la Mata, cuota mensual de 236,95 euros x 9 meses.
- c) Residencia del IES "Gregorio Marañón" de Caminomorisco, cuota mensual de 236,95 euros x 9 meses.
- d) Residencia de Estudiantes de Hervás "Valle de Ambroz", cuota mensual de 236,95 euros x 9 meses.

2.º Provincia de Badajoz:

- a) Residencia del IES "Ntra. Sra. de Bótoa" de Badajoz, cuota mensual de 236,95 euros x 9 meses.

2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del 30 de septiembre de 2016, en concepto de reserva de plaza, debiendo presentar en la administración de la residencia, en el mismo plazo, el resguardo de ingreso (modelo 50). Si pasada esa fecha no se hubieran cumplido estos requisitos, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según lista de espera. Si una vez abonada la primera cuota mensual de reserva se renunciara por escrito a la plaza antes del 5 de octubre de 2016, se le reintegrará el 50% del importe de la misma. No se devolverá cantidad alguna cuando la renuncia escrita se realice con posterioridad a dicha fecha.

La reserva de la plaza supone el pago de una mensualidad, no reintegrable en caso de renuncia, expulsión o abono de la misma antes de finalizar el curso escolar. Esta cantidad incluye reserva y prevención de desperfectos y sólo se devolverá a partir del 30 de junio de 2016. Opcionalmente, y a criterio del Director de la Residencia, esta cuota podrá ser convalidada por la última mensualidad del curso escolar.

3. Las cuotas mensuales restantes se abonarán completas, antes del día 10 de cada mes, mediante ingreso en entidad bancaria, utilizando para ello el impreso normalizado de la Junta de Extremadura, modelo 50, con el código número 13118-0, entregando fotocopia del mismo en la residencia. La cuota mensual se abonará completa, sin descuentos por ausencia de las residencias los fines de semana, vacaciones, etc. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente.
4. El alumnado podrá recibir beca para gastos de residencia a través de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2016/2017, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en la convocatoria de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
5. El alumnado que haya solicitado beca en alguna de las convocatorias descritas en el apartado anterior podrá aplazar el pago de las mensualidades hasta el cobro de la ayuda, realizando el abono de la cuota total del curso en un máximo de tres pagos fraccionados.

**Artículo 11. Incorporación del alumnado.**

1. El alumnado admitido en una Residencia Escolar o Escuela Hogar deberá incorporarse a la misma desde el comienzo del curso escolar 2016/2017 y realizar las enseñanzas para las que solicitó plaza. Se exceptúa de esta obligación a aquellos alumnos y alumnas que por razones de enfermedad o causa de fuerza mayor deban incorporarse en un momento posterior.

Los responsables de las residencias comunicarán al alumnado seleccionado la fecha de incorporación. En el supuesto de que se produzcan renunciaciones deberán dar traslado de las mismas a la Delegación Provincial de Educación.

2. El alumnado que se incorpore a las residencias quedará sujeto a las normas de régimen interno de la residencia en la que haya obtenido plaza.
3. Cuando concurren especiales circunstancias que requieran la utilización de plazas de residencia a lo largo del curso escolar y, por tanto, fuera de los plazos establecidos en esta orden, las Delegaciones Provinciales de Educación propondrán a la Secretaría General de Educación la incorporación del alumnado solicitante, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de esta orden y se aporte la documentación exigida. La Secretaría General de Educación, autorizará las incorporaciones que procedan, y dará traslado de dicha resolución a la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
4. En el plazo máximo de 30 días desde el comienzo de las clases las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación la relación definitiva del alumnado incorporado a cada residencia. Asimismo, las bajas serán comunicadas por las direcciones de las residencias a la Delegación Provincial de Educación que, trimestralmente, comunicará incidencias a la Secretaría General de Educación.

**Artículo 12. Bajas.**

1. Serán causas de baja en Escuela Hogar o Residencia Escolar las siguientes circunstancias:
  - a) La solicitud de baja por parte de los progenitores o tutores legales, con efecto desde el día de la petición.
  - b) La no incorporación en el plazo establecido, salvo causas imprevistas debidamente justificadas.
  - c) La negativa a abonar el precio público fijado.
  - d) El impago de dicho precio durante dos meses seguidos o tres meses acumulados a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente del pago, en el momento de la renovación anual de matrícula. En ambos casos la dirección de la escuela hogar o residencia escolar deberá notificar por escrito a los progenitores la situación, con una antelación mínima de 14 días, advirtiéndoles de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.



- e) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- f) La ocultación de datos, que podrá asimismo conllevar la no concesión de la plaza.
- g) La falta de asistencia injustificada a la escuela hogar o residencia escolar, cuando ésta se produzca durante más de tres días al mes, ya sea de forma continuada o interrumpida.
- h) La comisión de faltas contrarias a las normas de convivencia de centro, una vez hayan sido sancionadas mediante acto administrativo firme y definitivo, y siempre que así se contemple en los estatutos o normas de régimen interno del centro.

Las bajas por los supuestos a) y b) serán resueltas por la persona titular de la dirección de la escuela hogar o residencia escolar que elevará informe justificado de dicha situación a la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

En los demás supuestos a que se refiere el presente artículo, las resoluciones de baja en la escuela hogar o residencia escolar, se llevarán a cabo por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, correspondiente a propuesta de la dirección de la escuela hogar o residencia escolar, mediante informe según Anexo VII de esta Orden, y previo informe motivado del servicio de inspección de educación; siendo notificadas por escrito dichas resoluciones de baja al interesado o, en su caso, a los progenitores o tutores legales si es menor de edad, haciendo constar los hechos y los fundamentos legales que los sustentan.

El alumnado que hubiera causado baja en los supuestos anteriormente descritos no podrá volver a solicitar plaza durante el curso escolar en el que se hubiera causado la baja.

2. En los casos en que con arreglo al apartado primero del presente artículo concurrieran algunas de las circunstancias para causar baja en la Escuela Hogar o Residencia Escolar, una vez acordada la misma, según las causas concurrentes, se dictará resolución por el Secretario General de Educación adjudicando la plaza al alumno que corresponda, según el orden establecido en la lista a que se refiere el artículo 9.4 de la presente orden.
3. En el supuesto de expulsión de un alumno del centro docente donde se encuentre escolarizado, éste causará baja de forma temporal en la escuela hogar o residencia escolar por el mismo periodo de tiempo que dure la expulsión del centro docente. Este supuesto de baja temporal será resuelto por la persona titular de la dirección de la escuela hogar o residencia escolar, que elevará informe justificado de dicha situación a la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

#### ***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

***Disposición final segunda. Eficacia y recursos.***

1. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar otro recurso que estime procedente.

Mérida, 7 de julio de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIERREZ MORÁN

**ANEXO I****RESIDENCIAS Y ENSEÑANZAS****A) EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA:****PROVINCIA DE BADAJOZ**

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS	NÚMERO DE PLAZAS
E.H. "Ntra. Sra. de los Dolores"	Alburquerque	Mixta	35
E.H. de Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	Masculina	35

**PROVINCIA DE CÁCERES**

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS	NÚMERO DE PLAZAS
E.H. "Marcos Beas"	Hoyos	Mixta	32
E.H. "Sagrados Corazones"	Jaraíz de la Vera	Mixta	180
E.H. "Ntra. Sra. Virgen de Soterraña"	Madroñera	Mixta	44
E.H. "Placentina"	Plasencia	Femenina	80
E.H. "Guillén Cano Bote"	Trujillo	Femenina	60

**B) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, POSTOBLIGATORIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL:****PROVINCIA DE BADAJOZ**

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS	NÚMERO DE PLAZAS
Residencia del IES "Ntra. Sra. de Bótoa"	Badajoz	Mixta	40

**PROVINCIA DE CÁCERES**

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS	NÚMERO DE PLAZAS
Residencia del IES "Universidad Laboral"	Cáceres	Mixta	500
Residencia del IES "Zurbarán"	Navalmoral de la Mata	Mixta	40
Residencia del IES "Gregorio Marañón"	Caminomorisco	Mixta	165
Residencia del IES "Valle de Ambroz"	Hervás	Mixta	44





**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES DEL ALUMNADO DE CENTROS PÚBLICOS DE LA**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

RENOVACIÓN  NUEVO INGRESO

\*(Rellenar por orden de preferencia en caso de estar interesado en varias)

**RESIDENCIA 1:** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_

**RESIDENCIA 2:** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_

**RESIDENCIA 3:** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_

**1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Nacido el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_  
Sexo: H  M  N.I.F.: \_\_\_\_\_

**2. DATOS FAMILIARES:**

Apellidos y nombre del padre/tutor: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre de la madre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio familiar: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**3. CENTRO ESCOLAR DONDE REALIZARÁ ESTUDIOS DURANTE EL CURSO 2016-2017:**

Centro \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Etapas educativas \_\_\_\_\_ Nivel \_\_\_\_\_ Especialidad \_\_\_\_\_

**4. CENTRO ESCOLAR EN EL QUE ESTUVO MATRICULADO DURANTE EL CURSO 2015-2016:**

Centro \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Etapas educativas \_\_\_\_\_ Nivel \_\_\_\_\_ Especialidad \_\_\_\_\_

**5. OTROS DATOS DEL SOLICITANTE: (sólo solicitudes de nuevo ingreso)**

DISTANCIA del domicilio del alumno al centro más próximo en que se imparten las enseñanzas:

- Hasta 80 km.
- Entre 80 y 160 km.
- Más de 160 km.

Número de hermanos en la residencia:

Sólo en caso de alumnado de enseñanzas postobligatorias:

¿HA SOLICITADO BECA?:

Del Ministerio de Educación Sí  NO

De la Consejería de Educación Sí  NO

**COMPROBACIÓN DATOS DE IDENTIDAD:**

Autoriza a la Consejería de Educación y Empleo a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta solicitud no es obligatoria, en caso de no prestar consentimiento deberá aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad.

El abajo firmante, padre, madre o tutor del alumno, cuyos datos figuran en la presente solicitud declara que cuantos datos y documentos figuran en la misma se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la **Secretaría General de Educación**

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**ANEXO III****MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR LOS DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (S.V.D.R.) DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para solicitar los datos del domicilio familiar, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R.) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en razón de la convocatoria de plazas en residencias escolares en la que participa el alumno/a \_\_\_\_\_, cuyo domicilio declaran que está en C/ \_\_\_\_\_

La presente autorización se otorga a los efectos de la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para alumnos matriculados en centros públicos, establecida por la Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Empleo, y en aplicación de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por la que se suprime la obligación para los interesados de presentar el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Junta de Extremadura.

PARENTESCO ALUMNO*	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	FIRMA

\*Con carácter general, se rellenarán las dos casillas (por ejemplo, padre y madre o tutores que ostenten compartida la patria potestad del alumno), salvo en el caso de que el alumno/a conviva habitualmente y pernocte en el domicilio de una sola persona que ostente su patria potestad o sea el propio alumno mayor de edad o menor emancipado.

**ANEXO IV****CERTIFICADO DEL CENTRO EDUCATIVO**

Don/Doña \_\_\_\_\_ como  
Secretario/a del centro \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que el alumno/a \_\_\_\_\_ con domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Localidad  
\_\_\_\_\_ estuvo escolarizado el curso 2015-2016 en este centro en:

- E. PRIMARIA Nivel \_\_\_\_\_  
 E.S.O. Nivel \_\_\_\_\_

Que el referido alumno/a cursará en el 2016-2017:

- E. PRIMARIA Nivel \_\_\_\_\_  
 E.S.O. Nivel \_\_\_\_\_

Que en el lugar en que se ubica el domicilio familiar:

- Sí existe centro público para el nivel en que se escolarizará en el 2016-2017.  
 No existe centro público para el nivel en que se escolarizará en el 2016-2017

Que el alumno/a tiene dificultades para el transporte diario de su domicilio al centro escolar por:

- No existe ruta de transporte escolar.  
 Otras (especificar).: \_\_\_\_\_

Que concurren otras circunstancias personales y/o familiares que justifican la utilización de plaza de residencia (especificar, si procede):

Y para que conste expido, sello y firma la presente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

VºBº  
EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V****ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS O EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

AUTORIZO a la Consejería de Educación y Empleo, para que solicite a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la certificación acreditativa del nivel de renta. (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar dicho documento junto con la solicitud).

Miembros de la unidad familiar con obligación de declarar:

Declarante 1:	
N.I.F.:	Fdo.:
Declarante 2:	
N.I.F.:	Fdo.:
Declarante 3:	
N.I.F.:	Fdo.:
Declarante 4:	
N.I.F.:	Fdo.:
Declarante 5:	
N.I.F.:	Fdo.:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**ANEXO VI****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS  
Y DE RÉGIMEN ESPECIAL**

## A) DISTANCIA:

- Hasta 80 km.: un punto.
- Entre 80 y 160 km.: dos puntos.
- Más de 160 km.: cuatro puntos.

## B) RENTA PER CÁPITA:

- De 0 euros a 1.402 euros: 10 puntos.
- De 1.403 euros a 2.454 euros: 9 puntos.
- De 2.455 euros a 3.503 euros: 8 puntos.
- De 3.504 euros a 4.557 euros: 7 puntos.
- De 4.558 euros a 5.607 euros: 6 puntos.
- De 5.608 euros a 6.592 euros: 5 puntos.
- De 6.593 euros a 7.711 euros: 4 puntos.
- De 7.712 euros a 8.763 euros: 3 puntos.
- De 8.764 euros a 9.733 euros: 2 puntos.
- De 9.734 euros a 9.816 euros: 1 punto.

## C) HERMANOS:

- Primer hermano en la residencia: tres puntos.
- Por cada uno de los hermanos siguientes: dos puntos.

## D) EXPEDIENTE ACADÉMICO (Nota media):

- Sobresaliente: 2 puntos.
- Notable: 1,5 puntos.
- Bien: 1 punto.
- Suficiente: 0,5 puntos.
- Insuficiente: 0 puntos.

E) ANTIGUOS RESIDENTES que cambien de etapa educativa, con informe favorable del Director: dos puntos.

**ANEXO VII****INFORME DEL DIRECTOR/A DE LA ESCUELA HOGAR O RESIDENCIA A EFECTOS DE BAJA DE PLAZA EN RESIDENCIA ESCOLAR**

Don/Doña \_\_\_\_\_ director/a de la

Escuela Hogar o Residencia Escolar \_\_\_\_\_

**INFORMA**

Que el alumno/a \_\_\_\_\_ escolarizado en etapa \_\_\_\_\_ nivel \_\_\_\_\_ en el centro \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ causa baja en este Centro debido a la/s siguientes causas:

<input type="checkbox"/>	La negativa a abonar el precio público fijado.
<input type="checkbox"/>	El impago de dicho precio durante dos meses seguidos o tres meses acumulados a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente del pago, en el momento de la renovación anual de la matrícula. En ambos casos la Dirección de la Escuela Hogar o Residencia Escolar deberá notificar por escrito a los progenitores la situación, con una antelación mínima de 14 días, advirtiendo de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.
<input type="checkbox"/>	La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
<input type="checkbox"/>	La ocultación de datos, que podrá asimismo conllevar la no concesión de la plaza
<input type="checkbox"/>	La falta de asistencia injustificada a la Escuela Hogar o Residencia Escolar, cuando ésta se produzca durante más de tres días al mes, ya sea de forma continuada o interrumpida.
<input type="checkbox"/>	La comisión de faltas contrarias a las normas de convivencia de centro
<input type="checkbox"/>	Observaciones:

Lo cual se informa sin perjuicio de las intervenciones específicas y del seguimiento sistemático del alumno que proceda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Director/a de la Escuela Hogar o Residencia Escolar

Fdo.: \_\_\_\_\_

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA**

*EDICTO de 26 de mayo de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de guarda, custodia y alimentos n.º 6/2015.*

(2016ED0105)

D./D.ª Eva Guerrero Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 1 de Castuera, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento Guarda, custodia y alimentos de hijo menor no matrimonial seguido a instancia de Consuelo Nogales Redondo frente a Daniel Rodríguez del Pozo se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Carmona Lanchazo, en nombre y representación de Doña Consuelo Nogales Redondo contra D. Daniel Rodríguez del Pozo, acordando como medidas definitivas que regirán la nueva situación dimanante de este proceso:

- 1.º La patria potestad del hijo menor será ejercida conjuntamente por el padre y la madre por lo que cuantas decisiones sean necesarias e importantes en cuestiones que afecten directa o indirectamente al mismo serán consultadas y decididas por ambos progenitores de común acuerdo, siempre en vigilancia del interés y beneficio del menor, debiendo someter, en su caso, la discrepancia a criterio y decisión judicial.
- 2.º La guarda y custodia del menor se atribuye a la madre, estableciéndose a favor del padre el siguiente régimen de visitas en aras a que pueda relacionarse con sus hijos, teniendo en todo caso en cuenta las necesidades y posibilidades del mismo:
  - Fines de semana alternos desde las 17:00 horas del viernes hasta las 19:00 horas del domingo, en horario de invierno, y desde las 17:00 horas del viernes hasta las 20:00 horas del domingo en horario de verano. A estos días se añadirán automáticamente los días festivos inmediatamente anteriores o posteriores al fin de semana, correspondiendo dichos días festivos al progenitor en cuya compañía esté ese fin de semana.
  - Visita intersemanal: El progenitor no custodio tendrá derecho a visitar a su hijo los miércoles desde las 16:00 horas hasta las 17:30 horas atendido los horarios de las actividades extraescolares realizadas por el menor. Cuando el menor no tenga las mencionadas actividades extraescolares el horario será desde las 17:00 horas hasta las 19 horas.



- Verano: Se disfrutarán por quincenas sin que puedan acumularse dos periodos consecutivos, en el orden que ambos progenitores y de común acuerdo establezcan. En caso de discrepancia corresponderá a la madre elegir el periodo en los años pares y al padre en los impares.
- Semana Santa, Navidad: Se disfrutarán igualmente por mitad en el orden que ambos progenitores y de común acuerdo establezcan. En caso de discrepancia corresponderá a la madre elegir el periodo en los años pares y al padre en los impares.
- Todas las entregas y recogidas se realizarán en el domicilio del menor.

Sin perjuicio de lo acordado en párrafos anteriores, los progenitores de común acuerdo y en interés del menor, podrán introducir las variaciones que estimen adecuadas.

Se exhorta a ambos progenitores a fin de que presten su máxima colaboración para que el régimen de visitas se cumpla con la normalidad deseable, teniendo en cuenta siempre el interés y beneficio de los niños, sus edades y circunstancias.

3.º D. Daniel Rodríguez del Pozo abonará en concepto de alimentos para su hijo, la cantidad de 100 euros mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorros que al efecto designe la receptora. Esta cantidad se actualizará cada año, con referencia al día 1 de enero, a las variaciones que experimente el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial competente.

4.º Los gastos extraordinarios del hijo común se satisfarán por mitad por ambos progenitores.

No ha lugar a pronunciamiento alguno sobre las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

La presente sentencia es firme y solo podrán ser recurrida en Apelación para ante la Audiencia Provincial de Badajoz, en interés de los hijos menores que hubiere por el Ministerio Fiscal.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Daniel Rodríguez del Pozo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Castuera, veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

El/la Letrado de la Administración de Justicia



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que anuncia la formalización del contrato de obra de "Mejora de seguridad vial para la eliminación de TCA en la carretera EX-109, ppkk: 46+000 al 48+000 (Cilleros). Programa de Seguridad Vial". Expte.: OBR0516009. (2016061006)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0516009.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de seguridad vial para la eliminación de TCA en la carretera EX-109, ppkk: 46+000 al 48+000 (Cilleros). Programa de Seguridad Vial.
- c) Lotes: No procede.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria. Vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 785.702,48 €.  
IVA (21 %): 164.997,52 €.  
Importe total: 950.700,00 €.

**5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondos Comunidad Autónoma.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2016.



- b) Fecha de formalización: 9 de junio de 2016.
- c) Contratista: Asfaltos y Aglomerados Santano, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importes de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 546.121,75 €.
  - IVA (21%): 114.685,57 €.
  - Importe total: 660.807,32 €.

Mérida, 24 de junio de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 14 de enero de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 298 y 431 del polígono 2. Promotor: D. Alfredo Díez Hochleitner Rodríguez, en Villanueva de la Vera. (2016080117)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 298 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10216a002002980000fp) y 431 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10216a002004310000ff) del polígono 2. Promotor: D. Alfredo Díez Hochleitner Rodríguez, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 14 de enero de 2016. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



*ANUNCIO de 14 de enero de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 293 del polígono 2. Promotor: D. Alfredo Díez Hochleitner Rodríguez, en Villanueva de la Vera. (2016080119)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 293 (Ref.ª cat. 10216a002002930000fa) del polígono 2. Promotor: D. Alfredo Díez Hochleitner Rodríguez, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 14 de enero de 2016. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de junio de 2016 por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola. (2016080840)*

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 79/2015, de 28 de abril, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2015), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 13 de junio del 2016, que se transcribe como Anexo,



otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, 14 de junio de 2016. El Director General de Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

### **ANEXO**

“De conformidad con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, así como de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 79/2015, de 28 de abril, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2015), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida y en aplicación del artículo 10 del citado Decreto 79/2015, de 28 de abril; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### **RESUELVE :**

Otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:



Entidad:AGROFOREX SL  
CURSO Nº 0003/621/10/0176/2015/00F/B  
SERREJON 12/01/2015 AL 19/01/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GERMAN	ALBARRAN CARVAJAL	11773987B
MARIA ISABEL	AVILA RECIO	76024439D
VANESA	CAMPOS SANCHEZ	44400636X
ANA MARIA	CASTRO HERNANDEZ	76119797D
ANDRES	DIAZ SANCHEZ	76114945X
ISABEL MARIA	GALLARDO LORITE	51681928P
JOSE LUIS	HERNANDEZ GONZALEZ	4200456N

Entidad:AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L.  
CURSO Nº 0004/535/06/0015/2015/00F/B  
BADAJOZ DEL 19/01/2015 AL 26/01/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MARIA	ALMEIDA CHARNECO	80088156V
RUBEN	ANTEQUERA ALVAREZ	80082358S
SANTOS RODOLFO	CAYETANO ROSADO	8798955Y
JUAN JOSE	ANTEQUERA SERRANO	80105037Q
ISMAEL	ALMEIDA CHARNECO	7269484N
RUFINO	ABELA VELERDA	8839204M
ANGEL LUIS	ABELA DE LA CRUZ	80101291L
JUAN ANTONIO	ANTEQUERA SANCHEZ	8834744F
MARIA DEL PILAR	DUARTE MARQUEZ	8830067E
JOSE LUIS	JIMENEZ PEREZ	6973503H
JUAN FRANCISCO	LOZANO ROLLIZO	8840373R
MANUEL	MARTINEZ ARDILA	8792347E
MIGUEL LUIS	MENDEZ CABALLERO	8814707A
CAMILO	MONTERO LAGAR	8874501C
MANUEL	PIRIZ FERMOSELLE	8425880Z
TOMAS	QUINTANA CENDRERO	9169277M
JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ SANCHEZ	8839038T
MIGUEL	SANCHEZ HALCON	80041372S
JOSE MARIA	LOZANO FERNANDEZ	33974135F



Entidad:A.S. FOEM

CURSO Nº 0016/634/10/0148/2015/00F/B/

PLASENCIA 26/01/2015 AL 03/02/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN EMILIO	BENITO MORETA	7409589R
RUBEN	BUESO GONZALEZ	76124043T
GERONIMO	CARRIL MARTIN	76098559T
PEDRO	DOMINGUEZ IZQUIERDO	11770984K
JOSE LUIS	GARCIA MIGUEL	7437077G
JOSE LUIS	GRANADO FRANCO	44409224L
RAMON	HERNANDEZ SALGUERO	11777386Y
JUAN CARLOS	MARTIN SANCHEZ	11774530W
ANDRES	HERNAN PRIETO	76101137W
JAVIER ANTONIO	MERCHAN VEGA	76112191Q
ROBERTO	MORALES CASTRO	11766868E
TIMOTEO	PEREZ DIAZ	6934286Q
LUCAS	PEREZ IGLESIAS	7430995V
MARCELINO	PULIDO MATEOS	76120273W
AGUSTIN	SUSAÑO PEREZ	7436937W
MERCEDES	VILLARINO GARCIA	76135097Z

Entidad: C.F.M.R. MORALEJA

CURSO Nº 0021/022/10/0067/2015/00F/B/

RINCON DEL OBISPO 26/01/2015 AL 02/02/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MANUEL	ALONSO MARTIN	76016755F
JOSE ANTONIO	ARAGON CORCHERO	76016429A
ISMAEL	ASENSIO FERNANDEZ	6992368T
JAIME	BANDA GUTIERREZ	76011292H
JAVIER	BLANCO TORRES	28972236X
NATALIO	GONZALEZ GONZALEZ	6939131P
JUAN JESUS	GRANADO IGLESIAS	28953526E
JULIAN	GRANADO IGLESIAS	28953524C
BORJA	GRANADO LLANOS	28978552R
CRISTIAN	HERNANDEZ GONZALEZ	28973619J
JOSE LUIS	HERNANDEZ GONZALEZ	28973580C
EUSEBIO	HERNANDEZ SANTANO	76006724G
ALFONSO	LOPEZ BELTRAN	7007459A
JOSE ANTONIO	MARQUEZ GARCIA	28941361R
CARLOS	PULIDO TAPIA	28951945M
TEODORO	REYES ARAGON	6896947Y
ANA BELEN	RODRIGUEZ PACHECO	76021256T
ANDRES	TOBAJAS CAÑADA	76006693L
MARIA ELENA	SANCHEZ MORENO	28966955L
SERGIO	VALIENTE RODRIGUEZ	28967426F
JUAN	VELASCO ENCINAS	76001210X



Entidad:EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO  
CURSO Nº 0039/566/06/0103/2015/00F/B/  
PUEBLA DE LA CALZADA 30/01/2015 AL 06/02/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EUFEMIO	CARRILLO AYUSO	7254771L
CECILIO	FERNANDEZ MARTIN	9150977J
MIGUEL ANGEL	MASERO LAGAR	9200917C
ANTONIO	RICO SUAREZ	9151027V

Entidad:C.F.M.R. MORALEJA  
CURSO Nº 0046/022/10/0067/2015/00F/B/  
RINCON DEL OBISPO 17/02/2015 AL 24/02/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CARLOS	ALONSO SANCHEZ	28979065P
MARIA GEMMA	ANTUNEZ RAMOS	44401401Q
FRANCISCO JAVIER	BUESO BUESO	76131625S
ANDRES	CAMPOS JIMENEZ	16266461X
MARCOS	CLEMENTE CLEMENTE	7016022X
SIXTO	CLEMENTE CLEMENTE	7016023B
ANA CRISTINA	DOMINGUEZ GAZAPO	45130901W
SANTIAGO JOSE	ECUINO VARGAS	28954266A
JOSE ISMAEL	GASCO HERRERO	76130511M
JESUS	GILO RUIZ	47522571V
NOELIA	GILO RUIZ	47522572H
RUBEN	GONZALEZ MUÑOZ	76119526Z
RUBEN DAVID	HERNANDEZ RODRIGUEZ	76021622K
Mª DEL PILAR	HURTADO PEREZ	7009491B
Mª MONTAÑA	HURTADO PEREZ	28949440F
MIGUEL ANGEL	IGLESIAS MARTIN	76025760L
IVAN	MARCOS MARTIN	76126097F
GONZALO	PEREZ GINES	76043870M
EVA MARIA	PEREZ SANCHEZ	76021796B
JOSE DAVID	PEREZ SANCHEZ	76021795X
Mª DEL AMOR	RUANO VAQUERO	44400937N
ELENA	VALIENTE HERRERO	44405072F
CRISTINA	ZAZO ABUJETA	28981861K



Entidad:UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº 0049/268/10/0183/2015/00F/B  
TORNAVACAS 16/02/2015 AL 23/02/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
IRENE	ALVARO FERNANDEZ	76135212Z
ANTONIO	BERROCOSO GIL	76102896J
MªANGELES	CASTRO DIAZ	76136947R
JOSE CARLOS	CRESPO NUÑEZ	76130285D
EULOGIO	CUESTA AVILA	76100609A
JUAN	CUESTA DOMINGUEZ	76100595N
Mª PILAR	CUESA GONZALEZ	76106449R
JOSE MARIA	GALAYO LUCAS	07435977P
ANGEL	GOMEZ JIMENEZ	06949012E
ANGEL	GONZALEZ APARICIO	76100621S
SUSANA	GONZALEZ BERNABE	46923970Z
OSCAR	GONZALEZ IGLESIAS	44164840X
LUIS	GONZALEZ NUÑEZ	50925137D
FRANCISCO	LUCAS JIMENEZ	76133359R
Mª ANGELES	LUCAS SANCHEZ	76129218T
SILVIA	MARTIN CUESTA	44411655N
ROCIO	PEREZ LUCAS	76134831R
CAROLINA	RODRIGUEZ MARTIN	12410707E
CESAR	CRESPO SANCHEZ	76124184A
DAVID	SANCHEZ CRESPO	76131110Y
JESUS	SANCHEZ MARTIN	11779731M
ANTONIO	SANCHEZ-MORA TORRES	76117254L
CESAR	SANCHEZ OLIVA	76126003M
ANGEL LUIS	SIMON DOMINGUEZ	76128962C
IRENE	VICTORIA MARIN	48505016V





Entidad:FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGICA  
CURSO N° 0058/540/06/0095/2015/00F/B/  
OLIVENZA 16/02/2015 AL 27/02/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	FONSECA MARTÍNEZ	008780745N
MANUEL	GONZÁLEZ FERRERA	008784837X
JESUS MARIA	MORENO DURÁN	008870669Y
NARCISO	RODRÍGUEZ GARCIA	080003185P
JOSE ANTONIO	PERERA NÚÑEZ	080059163G
OSCAR DOMINGO	GONZÁLEZ CHICANO	08371491C
DOMINGO	CAYERO CARRÓN	08753636C
AGUSTIN	SILVA GIMENO	08767040S
ANTONIO	SILVA RODRÍGUEZ	08843597M
JESUS MANUEL	SILVA MATO	08856346N
JAVIER	NÚÑEZ BAUTISTA	08867350E
ANTONIO	CHAPARRO OLIVERA	08876373Y
ANTONIO	JARAMILLO PALMA	80030968F
JOSE MANUEL	BLANCO ALMEIDA	80041713B
ALEJANDRO	CAYERO MARTINEZ	80079853V
SAMUEL	PERERA MARGALLO	80059927D
JOSE LUIS	UTRERA PORTILLO	80078583N
JUAN RAMON	RODRIGUEZ VALADES	8854789L

Entidad:FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGICA  
CURSO N° 0059/540/06/0044/2015/00F/B/  
DON BENITO 23/02/2015 AL 05/03/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
VALENTIN	DELGADO DURAN	53267125E
JOSE MANUEL	BALSERA MORILLO	52358547J



Entidad:AGROFOREX

CURSO Nº 0080/621/10/0089/2015/00F/B/

VALRIO DE 19/03/2015 AL 27/03/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GONZALO	ALONSO SALVADOR	76123705F
ANGEL LUIS	CASTILLO RODRIGUEZ	76129829J
CRISTIAN	CLEMENTE GUILLEN	76133383W
JUAN CARLOS	CLEMENTE RONCERO	44151743T
AITOR	DOMINGUEZ FLORIANO	44412771R
JOSE GABRIEL	GARRIDO DOMINGUEZ	76121176P
SERGIO	GARRIDO PANIAGUA	44410771W
DAVID	MARTIN CRUZ	76122735A
JOSE JAVIER	IGLESIAS DOMINGUEZ	76110122V
JUAN PEDRO	MARTIN PALOMERO	11781111M
DAVID	PEREZ SANCHEZ	76126686K
ARMANDO	PIZARRO SANCHEZ	76127430Y
FELIPE SAMUEL	RETORTILLO CARPINTERO	11770713A
JESUS MARIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	45130551C

Entidad:UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS EXTREMADURA

CURSO Nº 0108/571/10/0121/2015/00F/B/

MIAJADAS DE 16/03/2015 AL 23/03/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JAVIER	ACERO CORRALES	7007063K
ANTONIO	ALIAS MUÑANA	52357646D
ALEJANDRO	BARRAGAN NARANJO	53267289W
JUAN RUBEN	BEJARANO TABORDA	76073229Q
JUAN JOSE	BERNARDO CARMONA	53267695V
ANTONIO	BAHOYO CARRASCO	6996121G
ANTONIO JESUS	CANCHO GALEANO	28954248P
JUAN MANUEL	DIAZ MERINO	52961980H
FLORENCIO	HITOS BLAZQUEZ	7016399L
DAVID	LOPEZ BABIANO	53577265F
MANUEL JESUS	MELLADO RODAS	6965984C
MIGUEL ANGEL	MOLINA CUADRADO	76034627P
SANTIAGO	RUIZ ABERTURO	76027302C
ANTONIO REMIGIO	RUIZ PARRAS	7013884B
JUAN JESUS	SANCHEZ AVIS	52964789K
ALBERTO	TELLO MORAÑO	75998236A



ENTIDAD: UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO  
CURSO N°: 0111/225/06/0153/2015/00F/B/  
VILLANUEVA DE LA SERENA 23/03/2015 AL 30/03/2015 (BASICO)

NORBRE	APELLIDOS	DNI
PLÁCIDO	ALEJANDRE GARCIA	08774329J
JUAN DEMÓFILO	ALEJANDRE GARCIA	33982631Q
ANTONIO	ALMODÓVAR GONZÁLEZ	53266489F
JOSÉ ANTONIO	BLÁZQUEZ GONZÁLEZ	79262421M
JOSÉ ANTONIO	BONILLA ROCHA	33980060K
SANTIAGO	CASATEJADA GUTIÉRREZ	79308673G
JESÚS	CORRAL VENTAS	76242550B
VICENTE	CORRALIZA CARMONA	09161088G
VICTOR	GILGADO GALÁN	53575634D
ÁNGEL	LARA GARZÓN	16793844A
JOSÉ DAVID	LÓPEZ ARROYO	52961264S
JOSÉ MANUEL	MARTÍN OSORIO	05922822T
FRANCISCO	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	78150000W
ALFREDO	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	08899309B
JACINTO	SOLOMANDO RIVERA	76219901V
FRANCISCO	TABLA SÁNCHEZ	33974705W

ENTIDAD AFORCORD  
CURSO N° 0123/410/06/0901/2015/00F/B/  
VALDELACALZADA 25/03/2015 AL 01/04/2015 (BASICO)

NORBRE	APELLIDOS	DNI
LEOPOLDO	BOZA GALLEGO	38447249N
PEDRO	CORBACHO PIRIZ	08802130F
JOSÉ ANTONIO	CORVO CAMPOS	80079926K
SERGIO	DELGADO MÉNDEZ	80103124N
JUAN FRANCISCO	GONZÁLEZ CEPEDA	08829689N
JUAN	GONZÁLEZ ESPADA	09156531R
JUAN JOSÉ	JARA REBOLLO	08825178D
JUAN	MOREJÓN BENÍTEZ	08801884Z
ANTONIO DAVID	ORTIZ MARTÍN	76261401W
JUAN CARLOS	REYES MIGUEL	80080670Y
MARÍA BELINDA	RODRÍGUEZ MARTÍN DE RODRIGO	01929381A
ÁNGEL ANTONIO	ROYANO ROBLES	08853257M
DAVID DANIEL	ROYANO ROBLES	08853256G
JUAN	RUBIALES BERNAL	08848902C
JOSÉ JAVIER	TENA CASTILLO	08876650F



Entidad:FORMADIA S.C

CURSO Nº 0002/578/10/0107/2015/00F/C

JERTE 07/01/2015 AL 30/01/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE ANTONIO	ALVARO SALGADO	76116909L
FLORENCIO	AVILA BERROCOSO	76119748Y
JOSE LUIS	BERROCOSO ARIAS	76132237Y
JOSE ANTONIO	BLANCO ARENAS	76130946A
MARIO	CARRION GANDARA	76123360F
MIGUEL	ESTEBAN ALVARO	7612932S
ZACARIAS	GARCIA GARCIA	76122399N
JOSE	GARGANTILLA BERMEJO	45135067M
BIENVENIDA	GOMEZ RODRIGUEZ	44403093Y
ISABEL	GOMEZ RODRIGUEZ	44409122D
ALEJANDRO	IBAÑEZ GARCIA	76119908M
ANICETO	IGLESIAS SALGADO	76109976D
SEBASTIAN	IGLESIAS SALGADO	76111777Q
SERGIO	IGLESIAS SANCHEZ	76113747P
ANTONIO ADOLFO	LEON MONTERO	44409977J
RAUL	LOPEZ SALGUERO	76130247V
IVAN	MARTIN BAENA	44414249F
EUGENIO	MARTIN GIL	76116546R
DIEGO JOSE	MARTIN MARTIN	76139483F
DAVID	MARTIN REY	52505332N
VICTOR	MARTIN SANCHEZ	76116672N
TOMAS	SANCHEZ DIAZ	76124035S
JUAN ANTONIO	VIDAL BERMEJO	76129303Q
KHALID	YAALA	X3231123Z

Entidad:BENITEZ BARRERO

CURSO Nº 0006/580/06/0012/2015/00F/C/

ARROYO DE SAN SERVAN 08/01/2015 AL 02/02/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALBERTO	SUAREZ GUTIERREZ	9219445X
JOSE MARIANO	LORENZO BARRO	8691062Y
ANTONIO MANUEL	SOLIS PATIÑO	76269509Z
JESUS	JIMENEZ CORTES	76255812W
RAUL	GIL CORBACHO	9207535Z
JUAN	GONZALEZ GALAN	9203404T
ALVARO	NIETO GONZALEZ	9190651N
FRANCISCO	CAPOTE GUTIERREZ	76269263K
JUAN	CASTAÑEDA DELGADO	9196407H
MIGUEL	GUTIERREZ PRIETO	8642738M
MIGUEL ANGEL	MORENO PRIETO	9191616B
DIEGO MANUEL	PECERO VACAS	7257275Q
FRANCISCO JOSE	PECERO VACAS	44787022L
VALENTIN	RIESCO MARTINEZ	9192121X
LUIS	RIVERA TORREGROSA	9195489C
RAQUEL	ROLDAN SEGOVIA	53021323K
MIGUEL	SANFELIX FELIX	8674895P



Entidad: BENITEZ BARRERO

CURSO Nº 0029/580/06/0120/2015/00F/C/

SANTA AMALIA 03/02/2015 AL 26/02/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RUBEN	BARRERA JIMENEZ	53577920H
MAXIMO	CARMONA GONZALEZ	53736289D
JESUS	CARRILLO MIRANDA	08899238D
JESUS	CARRILLO POZO	76253266D
HECTOR	CEREZO NIETO	52967925Y
DANIEL	CIPRIAN MATEOS	08365023S
RAFAEL EMILIO	GOMEZ PACHECO	52964357A
ANGEL	HURTADO GARCIA	34768948D
LUIS	JIMENEZ GARCIA	28940314N
JUAN ANTONIO	LOPEZ ROBLES	52964979G
JOSE ALFONSO	MEGIAS BAÑOS	53574937W
JUAN DIEGO	PONCE BERMEJO	53737039T
JOSE ANTONIO	QUIROS MULERO	52963899M
PEDRO	REBOLLEDO VICENTE	52359583Z
PEDRO	RUBIO SANTOS	08897273E
ANTONIO	SANCHEZ MARIN	53578083C
ALBERTO	VALHONDO MAYORAL	53267630K
ANTONIO	VICENTE CARMONA	33984908Q
VICENTE	ESCOBAR IZQUIERDO	45720627P
TOMAS	MUÑOZ MORAN	53570163N
FRANCISCO JAVIER	PINO MENDOZA	53570188Z
JAVIER	GALLEGO QUINTANA	53735729R
TIMOTEO	GARCIA BIENVENIDO	09165452K
SAMUEL	POLO GARRIDO	53736243D

Entidad: AGROFOREX SL

CURSO Nº 0032/621/10/0093/2015/00F/C/

HERNAN PEREZ 26/01/2015 AL 18/02/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GONZALO	ANAYA MORAN	11763482V
JOSE IGNACIO	BARVERO CALVO	11784332Y
MARCOS	BELTRAN MUÑOZ	11769081G
JORGE	DIAZ REVILLA	28962907L
MARCOS	DURAN ALONSO	11774423X
EMILIANO	JORGE PANIAGUA	07444367A
SERGIO	PUERTAS BENITO	44410453Y
GREGORIO	PUERTAS GORDO	16506115G
BORJA	RODRIGUEZ CARPINTERO	45131777G
JORGE	RODRIGUEZ GONZALEZ	44421414H
VIDAL	RONCERO JORGE	11779791L
AVELINO	SANCHEZ GOMEZ	76132510A
FERNANDO	SANCHEZ GOMEZ	76139815V
AURELIANO	SANCHEZ SAMPEDRO	75997315W
JESUS ALBERTO	VEGAS ESTEBAN	76118366G



Entidad:ASIDREX  
CURSO N° 0037/604/06/0088/2015/00F/C/  
MONTIJO 12/02/2015 AL 12/03/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DAVID	CALVO PERERA	9204830T
TOMAS	DORADO FERNANDEZ	9190109E
FRANCISCO ANTONIO	GALEA GRAGERA	76254511N
FRANCISCO	GALEA LOPEZ	76223367X
JUAN JOSE	GONZALEZ ROMERO	9198867V
DIEGO MANUEL	GONZALEZ SANCHEZ	9206415K
JUAN CARLOS	IGLESIAS COLLADO	76255745G
JOSE JULIO	LOPEZ ARJONA	9182970J
SERGIO	PEREZ DORADO	80076808P
DANIEL	RAMOS FERNANDEZ	76265488H
RAMON	PIZARRO PRECIADO	76239162G
JESUS	SILVA VAZQUEZ	76263266G

Entidad:EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO  
CURSO N° 0038/566/06/0088/2015/00F/C/  
MONTIJO 30/01/2015 AL 02/03/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	AGUILERA MUÑOZ	9174698K
ISMAEL	BARROSO FERNANDEZ	80088766Y
JUAN ANTONIO	CUPIDO GUTIERREZ	8878134L
PRUDENCIO	HERNAN GOMEZ	76259113Z
JUAN MANUEL	LOZANO ALVAREZ	9198348G
MANUEL	MARTINEZ NICOLAS	8780740F
SIMON	PEREZ PAREJO	9173940E
ALVARO	PILO MONTERO	80080838J
ANTONIO	PILO MONTERO	76243919T
FRNACISCO	RUBIO CORCHERO	9191375T
MANUEL	RUIZ GONZALEZ	80098682D
JUAN ANTONIO	ANTEQUERA SANCHEZ	8834744F
ANTONIO	MACIAS LOPEZ	8734288S



Entidad:C.F.M.R. NAVALMORAL  
CURSO Nº 0055/023/10/0130/2015/00F/C/  
NAVACONCEJO 25/02/2015 AL 20/03/2015 ( CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	ALONSO PORRAS	76118153K
MARCOS	ALONSO REAL	76137278X
FELIX LUIS	ALVAREZ PRIETO	11781062W
ESTHER	BECERRO TORIBIO	76129368N
JOSE ANTONIO	CASELLES SANCHEZ	7451333T
JUAN JOSE	DE LA CRUZ MORENO	11775987X
AITOR	DONAIRE CALLE	44414267W
DANIEL	GALVEZ FELIX	76136863D
JUAN CARLOS	GALVEZ MORALES	11770922M
DIEGO	GARCIA PRIETO	44413773Z
NURIA ISABEL	HERNANDEZ RAMA	11776365C
JOSE PEDRO	MARTIN CHILLON	9049956P
SERGIO	MARTIN GONZALEZ	76117646C
ALEJANDRO	MORENO BECERRO	45132108J
AMADOR	MORENO GARZON	11769079W
Mª ALMUDENA	OVEJERO LERALTA	11773036A
JORGE MANUEL	PELAZ ALONSO	76124585J
ROBERTO	PORRAS TIERNO	44400889X
MANUELA	RODRIGUEZ SANCHEZ	8109425Q
Mª DEL CARMEN	RUEDA CARRON	45136218Y
JOSE CARLOS	MARTIN MATEOS	76131057E

Entidad:UNION AGRICULTORES GANADEROS DE EXTREMADURA  
CURSO Nº 0057/571/10/0121/2015/00F/C  
MIAJADAS 16/02/2015 AL 11/03/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
INES MARIA	CALVO CAÑAMERO	76009410E
SANTIAGO JESUS	CASTUERA VICENTE	52961863Q
DIEGO	CRUZ SANCHEZ	28962772E
MIGUEL ANGEL	DOMINGUEZ GUTIERREZ	76253163K
JUAN FRANCISCO	GARCIA REDONDO	76022460P
DOMINGO	GONZALEZ NARANJO	6991153G
ANTONIO JOSE	GONZALEZ PAREJO	33988278M
PEDRO JOSE	GONZALEZ PAREJO	52359092Y
JUAN FERNANDO	GONZALEZ PEREZ	52965883B
FRANCISCO JAVIER	GUERRERO MORCILLO	79307568A
NATIVIDAD	LLANOS MASA	76008828S
JOSE MARIA	MASA CASTUERA	53576149H
ANDRES MANUEL	MORENO CALVO	53571693R
EUGENIO	MONTERO FERNANDEZ	80062693S
ANTONIO JESUS	MUÑOZ LOPEZ	28963244B
ISRAEL	PABLOS CUADRADO	28966899D
SEBASTIAN	PARRAS RENA	07016693Z
INMACULADA	REY ARANDA	76246629L
DANIEL	RODRIGUEZ MORENO	53265687X
ANTONIO JESUS	SANCHEZ CASTUERA	52969477V
LORENZO	TORNERO CASTAÑO	07432929L
GEMA MARIA	TOSTADO CORRALES	28966326B



Entidad:FORMADIA S.C.

CURSO Nº 0060/578/10/0107/2015/00F/C/

JERTE 09/03/2015 AL 01/04/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSÉ	ÁLVARO BENITO	11761594S
ANTONIO	BLANCO BRAVO	11766200K
ALEJANDRO	CORCHERO SÁNCHEZ	45135569R
JESÚS MANUEL	DOMÍNGUEZ HINOJO	45135646D
JUAN	DOMÍNGUEZ SIERRA	76135646B
JOSÉ IGNACIO	GIL MIRALLES	07453794T
VÍCTOR	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	76109277T
ROBERTO	TRUJILLO GONZÁLEZ	76116897F
JESÚS MANUEL	SÁNCHEZ CENJUAL	76118214J
ÁNGEL	SÁNCHEZ LÓPEZ	76122486F
TANIA	RAMOS CARRE	47044004B
MASSIMO	MANGANUCO	X2250902F

Entidad:AFORCOD

CURSO Nº 0064/410/06/0083/2015/00F/C/

MÉRIDA 23/02/2015 AL 18/03/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARCO ANTONIO	AGUILAR ENCISO	9211207Y
ANDRÉS	ASENSIO ÁLVAREZ	9193139Q
ANA	BEJARANO MACÍAS	76263475Y
LUIS MIGUEL	CAPOTE PANTOJA	76244425T
SAMUEL	GARRIDO MORENO	09188349X
LUIS MIGUEL	CAPOTE PATIÑO	76268393W
EMILIO	CIDONCHA CABEZA	9200441G
FERNANDO	CIDONCHA CABEZA	76269787Q
ANTONIO	DURÁN SALGUERO	44783578W
JOSÉ ANTONIO	GÁLVEZ RODRÍGUEZ	73258159A
PEDRO AURELIO	GARCÍA MARTÍN	76262970C
JOSÉ	GONZÁLEZ ALMENDRO	9218186Q
PABLO	MACÍAS MORCILLO	9210944L
ALBERTO	MARTÍN SÁNCHEZ	76265327H
JOSÉ	MARTÍNEZ GONZÁLEZ	9188619G
JOSÉ MANUEL	MESA RODRÍGUEZ	76261842Y
ANA MARÍA	ORTÍZ SUAREZ	76263208S
PEDRO	PARRA CORCHADO	08697943X
JOSÉ	PÉREZ CONTRERAS	9154954B
BENITO	PÉREZ GRANDE	76265814E
JOSÉ MARÍA	RODRÍGUEZ GARCÍA	9159562L
JUAN ANDRÉS	ROMO MORENO	9203143S
FRANCISCO	RUBIO BAÑO	9203158F
MIGUEL LUIS	SÁNCHEZ GARCÍA	9178031L
MARÍA DEL CARMEN	VIZCAÍNO LEÓN	76249240P





Entidad: AFORCOD  
CURSO Nº 0065/410/06/0153/2015/00F/C  
ZURBARAN 23/02/2015 AL 18/03/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOEL NOEL	ADAME ROMERO	53576167J
JUAN MANUEL	BENITEZ ESCUDERO	53266688E
MIGUEL	CALDERON MERINO	79263816C
JOSE ANTONIO	CORVILLO RODRIGUEZ	53264884N
JOSE M <sup>a</sup>	DELGADO JARA	33985388J
JOSE ANTONIO	MUÑOZ GALLARDO, 50	53261631W
INDALECIO	FERNANDEZ SOLIS	34769123T
REY BERNARDO	MENDOZA APARICIO	Y0034886D
PABLO	MERINO PAZ	52359273A
JUAN	PAREJO HERRERA	76219858C
JOSE ANTONIO	PEREZ LOZANO	53571844Z
PEDRO IGNACIO	REHECHO ALVAREZ	53575758H
JUAN CARLOS	RUBIO MUÑOZ	53266978J
JUAN ANTONIO	RUBIO ORTIZ	53262533F
VICTOR MANUEL	SANCHEZ PANIAGUA	52964424R
JAVIER	SIERRA VALDIVIA	34770088E
JOSE JULIAN	VILLEGAS FORT	53574704E

Entidad: C.F. VEGAS Y SERENA  
CURSO Nº 0103/638/06/0001/2015/00F/C/  
MIAJADAS DE 09/03/2015 AL 01/04/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SANTIAGO	CABRERA TABOADA	52968213H
JOSE MANUEL	CIUDAD MORENO	52968723E
OSCAR GREGORIO	FERNANDEZ GOMEZ	52968410P
JOSE MARIA	GONZALEZ GUIADO	53574256B
RAMOS	ALBERTO GONZALEZ	53572730A
DOMINGO	GUARINO MEDINA	52960074K
GREGORIO	MARCOS PACHECO	52962407P
EMILIO ANGEL	MARTIN MACIAS	53263167C
JUAN JOSE	RANGEL MENDEZ	33986878P
JOAQUIN	RANGEL SALGUERO	53264968G
JUAN FRANCISCO	RODRIGUEZ CHAMORRO	53265283C
STIVEN	RODRIGUEZ MORALES	54333638W
MANUEL	RUBIO RUIZ	53262532Y
VANESA	SANCHEZ GIL	53571061J
JAVIER	SIERRA BEZZAZ	76026663W
JOSE ANTONIO	SIERRA RUIZ	53265561E
JOSEFA	VALMORISCO RAMOS	9169307N



Entidad:VEGAS Y SERENA

CURSO Nº 0104/638/06/0044/2015/00F/C/

MIAJADAS DE 16/03/2015 AL 23/03/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MARIA	BLAZQUEZ LOZANO	53261257L
JUAN PEDRO	PARTIDO FERNANDEZ	52967834F
PEDRO ENRIQUE	PORRAS PEÑA	28961983S
ANTONIO MIGUEL	GUERRERO DONOSO	53263758J

ENTIDAD APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº 0122/264/10/0180/2015/00F/C/

TALAYUELA 23/03/2015 AL 22/04/2015 (CUALIFICADO)

NORBRE	APELLIDOS	DNI
FELIPE	APARICIO SÁNCHEZ	07446025M
TAMARA	BARRIGA BLÁZQUEZ	76046390H
ANGEL	GALLARDO GUERRA	07446932S
JORGE	GARCIA LUNA	76018608C
DAVID	GARCIA TOVAR	44403583J
JUAN CARLOS	GÓMEZ VÁZQUEZ	04177781S
ÁLVARO	JIMÉNEZ ÁVILA	28976811P
ARANZAZU	PÉREZ UBIERA	76115396R
JOSÉ AGUSTÍN	MARTÍN MANZANO	76007872W
ALFONSO IVÁN	RODRÍGUEZ BURCIO	44403158W
JULIO	SÁNCHEZ CASTAÑAR	4197310V
MIGUEL ÁNGEL	SANTOS MONTERO	07004586M
RAIMUNDO	TEJEDOR MIRANDA	04174746Q
JUAN JOSÉ	TORRALVO FERRERA	76114408W
JOSÉ ANTONIO	TORRALVO MUÑOZ	07436317A
SANTIAGO	TRANCÓN PÉREZ	11780565B



ENTIDAD UPA UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº 0147/268/06/0011/2015/00F/C/  
ALMENDRALEJO 13/04/2015 AL 07/05/2015 (CUALIFICADO)

NORBRE	APELLIDOS	DNI
DAVID	ALVAREZ FABA	44783876R
MANUEL	ALVAREZ RIVADO	08677102F
MANUEL JESÚS	ARIAS MORÁN	44778540R
MARTÍN	ASENSIO GARCIA	34774828R
RAFAEL	CABEZA LEDESMA	33975784T
ÁNGEL	CRESPO BARAHONA	9151132F
ANTONIO MARÍA	DÍAZ SÁNCHEZ	44781633N
MARÍA LUCÍA	ESPERILLA ZAMORA	33974127E
SEBASTIÁN	ESPINO HURTADO	44780651L
FRANCISCO	GUERRERO DEL PUERTO	33975051A
JUAN ANTONIO	HURTADO BERMEJO	44784433Y
ANTONIO JOSÉ	MARTÍNEZ ORTIZ	9151415Z
LORENZO ANTONIO	MEJIAS VILLA	79260290J
ANDRÉS MANUEL	MENESES MARTÍNEZ	80073733S
JOSÉ LUIS	MORENO NISA	33972478Y
DOMINGO JOSÉ	NISA COLLADO	79260264X
JULIÁN	PALOMO DURÁN	33970256S
JUAN JOSÉ	RASTROLLO CORTÉS	44787912X
JUAN	RETAMAL ZAMBRANO	9170059M
JESÚS MANUEL	RODRÍGUEZ HERMOSO	45877021W
ÁLVARO	ROSADO VEGA	44779868H
LUIS ALBERTO	STOCCO CALVO	X5450109Y
MARTÍN PATRICIO	SUAREZ PAREDES	33978974Q

Entidad: UPA UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº 0148/268/06/0902/2015/00F/C/  
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA DE 13/04/2015 AL 07/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DANIEL	BARRERO CASTON	80079917N
LUIS MARIA	CABALLERO CABALLERO	79264933X
LUIS MARIA	CABALLERO GARCIA	80078578F
ISMAEL	CARDOSO MATADOR	80078561J
JOSE	CARDOSO SANCHEZ	8802832L
FRANCISCO	DA SILVA MARABEL	8795211B
ANTONIO	DIEZ MOLINA	8875263T
MANUEL	GALLARDO GALLARDO	8838272Q
ALVARO	GOMEZ ANTEQUERA	8869093V
RAMON	LOPEZ EXPOSITO	8855530R
LEANDRO	LOZANO REY	8796776N
JUAN ANTONIO	MAYA MAYA	8860825Y
ANTONIO ANGEL	ONIVENIS PENCO	8863669K
EUGENIO	ROSADO GARCIA	8849276A
MIGUEL	ROSADO GARCIA	8849277G
JUAN ANTONIO	VASCO LANCHARRO	8831642X



Entidad: BENITEZ BARRERO

CURSO Nº 0179/580/06/0012/2015/00F/C

ARROYO DE SAN SERVAN DE 05/05/2015 AL 29/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE LUIS	MUÑOZ MENDOZA	9208366V
PEDRO	AUNION VAZQUEZ	76257255L
MERCEDES	CABEZAS PAREDES	9198444P
FRANCISCO	CARMONA PARRA	9153843G
EDUARDO	CARRASCO JIMENEZ	9191938B
DANIEL FERMIN	CORDERO CORTES	9199624S
ALFONSO	DIAZ CAPOTE	9165160M
MARIA ANTONIA	GALLARDO LAPIE	9199889G
SANTIAGO LUIS	INFANTE FERNANDEZ	9211199K
ROBERTO	LOZANO SERRANO	9205631L
PEDRO	MARTA ALEGRE	9185276L
EUSEBIO	MARTINEZ RANGEL	76262391A
JOSE LUIS	MATEO BAUTISTA	8842494Y
LUCIA	MUÑOZ TRUJILLO	76258522K
MARIA LUISA	MURIEL SANCHEZ	76247819J
EULALIA MARCELINA	RIOLA MORENO	76256124S
BENITO	SERRANO ORDOÑEZ	76255498X

Entidad:C.F.M.R. MORALEJA

CURSO Nº 0023/022/10/0128/2015/00F/B/

MORALEJA DEL 19/01/2015 AL 26/01/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PEDRO JESÚS	CABEZAS BARRIOS	30681706M
MIGUEL ÁNGEL	CORDERO CALVO	28968531P
MIKE	CORREA GARCÍA	28972282X
JORGE	CRUZ FAMOSO	76112485B
CRISTIAN	DOMÍNGUEZ ESCALANTE	70045993N
JAIRO	ESTÉVEZ RAMOS	28968825A
JULIÁN	FRANCO DOMÍNGUEZ	13740411G
ESTHER	GASPAR LUENGO	28979681A
BENIGNO	HIDALGO MATEOS	6979622L
JESÚS ALFONSO	LÓPEZ PRIETO	7011628D
MIGUEL MARIANO	LÓPEZ PRIETO	07011627P
EMILIO JOSÉ	MATEOS POZO	44405001M
ROBERTO	MÉNDEZ MARTÍN	28971142C
JUAN CARLOS	NÚÑEZ MARTÍN	7011367R
JONÁS	PALACÍN HURTADO	76021633D
JUAN PEDRO	PALACÍN HURTADO	76021631F
ANTONIO	POZAS PABLOS	28966098J
VICENTE	REPILADO REGADERA	76010712J
MIGUEL	SANTO IZQUIERDO	76000623K
RAMÓN	SANTOS NUÑEZ	76023309Y
MARÍA	VAQUERO SERRANO	28972822K
MARÍA VEGA	ZAMARREÑO GARRIDO	76015983V



## ASFOEM

CURSO Nº 0088/634/10/0148/2015/00F/B

PLASENCIA 20/04/2015 AL 28/04/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CHRISTIAN	CANO ARGENTA	45132491M
GERMAN	CORCHO SANCHEZ	07422191E
TOMAS	DOMINGUEZ MATIAS	06986496Q
JOSE ANTONIO	FERNANDEZ GONZALEZ	76114282Z
BERNARDA	GARCIA AHAIDOUS	76132485R
MANUEL	GARCIA IZQUIERDO	11770962E
JOSE IGNACIO	GARCIA ROSINGANA	7445417H
MIGUEL ANGEL	GIL DELGADO	06999521T
ALVARO	GONZALEZ GIL	11765849S
JOSE JAVIER	GONZALEZ PULIDO	44404909M
JESUS	HERNANDEZ MARTIN	07434189Z
RUBEN	IZQUIERDO FERNANDEZ	76127201F
PABLO	LARRIBA CALLE	07425366T
FRANCISCO JAVIER	MARTIN SANCHEZ	11772932Z
ISAAC	MANUEL MORALES	44404587M
ANA ISABEL	PALOMO ALFONSO	78945431R
SANTIAGO	PEREZ ESPADA	07001629S
JOSE ANTONIO	ROMERO PEREZ	06985624H
LEANDRO	SANCHEZ PULIDO	06973257W
LUIS FERNANDO	SANTOS LOPEZ	76134137C
SEBASTIAN	SERRANO HERRERA	20768124K
SEGUNDO	TEJEDA GARCIA	11764878X
MAXIMILIANO	VEGA MARTIN	76108260H
RUBEN	VEGA PAMPANO	44414734D

Entidad:inicia formacion y calidad

CURSO Nº 0009/616/10/0155/2015/00F/C/

RIOLOBOS 13/01/2015 AL 05/02/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GIOVANNI	CORRALES CANO	44414666X
JOSE IVAN	CORRALES JIMENEZ	76120458A
IVAN	DELGADO NIETO	44411130Q
JUAN CARLOS	FERNANDEZ ROBALO	76016090D
MARIA JOSEFA	GUTIERREZ FRAILE	7444641R
JUAN JOSE	JIMENEZ SERRANO	76128922A
JOSE ALBERTO	MAGRO MELON	76132964C
MIGUEL ANGEL	MAGRO MELON	76132965K
JONATHAN	MATEOS LOPEZ	76124473Q
LUIS	MORALES GARCIA	28944066S
URIEL	PEREZ PRIETO	76131634R
DIEGO	RODRIGUEZ MELLADO	52871616K
JUAN JOSE	SANCHEZ CORRALES	76133405R
JOSE ALBERTO	SANCHEZ FERNANDEZ	76124392G
JOSE LUIS	SANCHEZ MORENO	11761827H
ROBERTO	SANCHEZ QUIJADA	76115501Z



Entidad:UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº 0013/268/10/0104/2015/00F/B/  
JARAIZ DE LA VERA 26/01/2015 AL 02/02/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN CARLOS	ALCAIDE NUÑEZ	76110234Z
JESUS	BERMEJO HERNANDEZ	76107651F
JOSE ANTONIO	BERMEJO HERNANDEZ	11761889B
JONATHAN	CURIEL BERMEJO	76121730X
ANA M <sup>a</sup>	DIEGO CASARES	11784890N
JESUS	FERNANDEZ MATEOS	76094539M
CANDIDO	GONZALEZ MATIAS	7417781M
PEDRO	GONZALEZ MENDEZ	11762617A
ANGEL LUIS	JUSTO MARTIN	44403418D
JOSE JAVIER	MORCILLO HURTADO	52965941T
LEONARDO	PEREZ DACOSTA	76100169T
RUFO	SANCHEZ GRANADO	11767635F
MIGUEL	SANTOS LOPEZ	7430140J
EUSEBIO	SANTOS LOSADA	76103249K
JOSE JOAQUIN	TOVAR ROMERO	76103242Z
JUAN	VERA CADENAS	7437472P

Entidad:BENITEZ BARRERO  
CURSO Nº 0151/580/06/0012/2015/00F/C/  
ARROYO DE SAN SERVAN 14/04/2015 AL 11/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CARLOS	PINILLA SANCHEZ	007269735X
MIGUEL	SALGUERO PACHON	009202890S
ROCIO	ZUGASTI JUAREZ	076267956W
JUAN CARLOS	SÁNCHEZ SALGADO	09194198V
EVA MARIA	ALFAIA CORDERO	09208826V
ANA BELEN	ESTEVE RUIZ	33467959S
PEDRO	ENRIQUE MEDINA	33911034H
JOSE ANTONIO	CASILLAS CARMONA	52357852P
FRANCISCO	SERRANO BARROSO	76205053G
FRANCISCO	GONZÁLEZ GRANADO	76254436Y
MARIO	PRIETO GÓMEZ	76255304T
SERGIO	ÁLVAREZ QUINTERO	76258539S
ABEL	PRIETO GÓMEZ	76262377N
FRANCISCO JAVIER	ORTIZ CODER	76265741H
JOSE	FERNÁNDEZ HERRERO	76268416W
JOSE MANUEL	MERINO RAMON	80092788A
ANGELA	SUAREZ MEGIJAS	9190553Y
ALFONSO	MARTINEZ BARRERO	9205442Z
VICTOR	SILVERO MAYO	9216480N



Entidad:C.F.M.R. NAVALMORAL DE LA MATA  
CURSO Nº 0041/023/10/0901/2015/00F/B/  
ROSALEJO DEL 23/02/2015 AL 02/03/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISMAEL	ARROYO MADERA	28974256Y
DYLAN	BAUTISTA MANZANO	28972598G
RAFAEL	BAUTISTA MARTÍN	07437869Z
ANA	BRAVO MANZANO	04208480D
SAGRARIO	CARRASCO FERNÁNDEZ	76007728L
CRISTINA	CUBILLO ÁVILA	02241470M
Mª DEL PILAR	DURÁN FERNÁNDEZ	76012791E
JUAN ANTONIO	FERNÁNDEZ ARGENTA	28974252W
CASIANO	FERNÁNDEZ MATEOS	28978657Z
CONCEPCIÓN	MADERA LUNA	76012090B
SERGIO	MARTÍN NUEVO	76129301Z
VÍCTOR MANUEL	MARTÍN PIVIDAL	11780161K
DIEGO	PANADERO ÁLVAREZ	28978787Y
ÁNGEL	PANADERO BEJARANO	11765859W
LUIS CARLOS	PEÑA RASO	28973568P
ISRAEL	RAMOS NUEVO	76017546Q
IVÁN	RASO CALERO	28972608Z
RODOLFO	RASO JIMÉNEZ	04193843T
BEATRIZ	RUBIO FERNÁNDEZ	76007735A
JOSÉ MIGUEL	RUBIO MANZANO	06985454D
VÍCTOR MANUEL	SERRANO RUBIO	28974251R
EL HOUCINE	YAHYAUI	X3991227Z
MOHAMMED	YAHYAUI	X3988790S

Entidad:S.F.M.R.  
CURSO Nº 0007/276/06/0072/2015/00F/B/  
LOBON 30/01/2015 AL 06/02/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
NESTOR	AGUDO GONZALEZ	80086987K
JOAQUINA MARIA	BOCETA NAVARRO	33975676F
MARIA ASUNCION	DELGADO CARVAJAL	7254863L
SERGIO	GIGANTE MENDOZA	7268411C
JESUS	GONZALEZ MORENO	80096124G
NIEVES	GARCIA BARROSO	8367301Q
FERNANDO MANUEL	GRACIA VALERO	9217838J
FRANCISCO MANUEL	GARCIA CARVAJAL	80093661W
ELIZABETH	GUERRA COLLADO	7268384Q
LETICIA	MARIN VALADES	7268408V
SONIA	MATA DOMINGUEZ	7256667Y
MARIA DEL MAR	PARRILLA DOMINGUEZ	76264168D
CARLA	SAEZ CARRETERO	80085343X
ANGELA Mª	SANCHEZ GALLEGO	80072215S
ALEJANDRA	SANDEZ SANCHEZ	80082426Z
AMANDA	VEGA DELGADO	7254843E



Entidad:C.F.M.R. MORALEJA  
CURSO Nº 0054/022/10/0128/2015/00F/C/  
MORALEJA 16/02/2015 AL 11/03/2015 ( CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	BOADA CARRETERO	76056821F
ALVARO MARTIN	DIAZ ROMAN	53570311E
SERGIO	DURAN MONROY	45135211B
JUAN JOSE	FRAILE GONZALEZ	70939299P
SOFIA	GAÑAN CRISTOS	44414900Z
IVAN	GARCIA JIMENEZ	6586884Y
ALBA	GONZALO MARTIN	2897791R
BORJA	GORDO HIDALGO	45132643L
BARBARA	JARA SAMPAYO	76058505N
GUILLERMO	JIMENEZ GARCIA	709399814V
JESUS	JORGE GONZALEZ	28975091J
Mª JUANA	JORGE GONZALEZ	28975090N
JOSE MANUEL	MARTIN URBANO	28979356T
ALBERTO	MATEOS CORRAL	70921699A
MANUEL	MORENO GOMEZ	76039078C
JOSE ANGEL	PARADELA BRAVO	45138545X
ALEJANDRO	RODRIGUEZ JARA	76130504K
ISMAEL	VEGA GARCIA	44412282H

Entidad:C.F.M.R. NAVALMORAL  
CURSO Nº 0056/023/10/0105/2015/00F/C/  
JARANDILLA DE LA VERA 24/02/2015 AL 19/03/2015 ( CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS	ALEGRE CASERO	76107773Z
MARIA DEL CARMEN	ALVAREZ PEREZ	11769630R
FRANCISCO JAVIER	BLAZQUEZ RAMOS	44404690Q
BIENVENIDO	CAÑADA BEROCOSO	76109478V
JESUS MANUEL	CASERO FERNANDEZ	44402336P
MARCO ANTONIO	FLORES JAVIER	9202012B
JAVIER	GARCIA NAVAS	76135047X
SERGIO	GARCIA TORES	50220445Z
Mª ESTHER	GILARTE CRUZ	11771751Y
CARLOS	GONZALEZ APARICIO	76133732Y
JOSE MNAUEL	INCERA MARTIN	76136171F
EDUARDO	JIMENEZ LOPEZ-BARRANCO	76136008M
MIGUEL ANGEL	MARTIN PEREZ	44408376E
ROSA MARIA	MELCHOR REBOLLO	11776970G
EMILIO	MUÑOZ CASERO	7449735N
DANIEL	NUÑEZ PEREZ	76128307D
MIGUEL ANGEL	PIZARRO SANCHEZ	76120029B
PEDRO PABLO	RAMOS DE LA CALLE	44402105F
AITOR	SEGOVIA MARTIN	76124874A
Mª NIEVES	URBANO ANTON	7613903V
SEBASTIAN	ANTON GARRIDO	76106931T
JOSE ANTONIO	LOPEZ BEJAR	76118656H





Entidad:C.F.M.R. VILLAGRANCA

CURSO N° 0048/021/06/0149/2015/00F/C/

VILLAGRANCA DE LOS BARROS 11/02/2015 AL 17/0/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	ALMORIL MACARRO	79259375H
ABILIO MANUEL	BAUTISTA SANCHEZ	33974400L
JUAN	CABALLERO GOMEZ	80053452C
ANTONIO	CAMPILLEJO FERNANDEZ	80045378L
ROBERTO	CANO GONZALEZ	8882803L
JUAN PEDRO	CARRILLO GARCIA	34773214C
JOSE FERNANDO	DURAN GONZALEZ	8690983L
YOLANDA	HIDALGO SANCHEZ	9198845H
JUAN	MORALES MERIN	9161057L
JOSE MIGUEL	MORALES PECERO	79258516X
JUAN FRANCISCO	ORTIZ PLACIN	8367808V
JUAN FERNANDO	POZO GARCIA	45555670F
JUAN JOSE	ROBLES LOZANO	79259270M
JOSE MANUEL	RODRIGUEZ ZAMBRANO	45558889Y
DIEGO	ROMAN GUERRERO	80053409T
MARTIN	ROSA DOMINGUEZ	44779449J
ALFONSO	SANTIAGO GARCIA	44780241T
JOAQUIN	SANTOS SANCHEZ	44783946W
ANTONIO	TORTONDA GORDILLO	44785837F
ANGEL	TRASMONTA PEREZ	79258569V
ANTONIA	VERJANO MORALES	79259455Y
FRANCISCO JAVIER	VICENTE BLANCO	33971295L
MANUEL DOMINGO	VICENTE BLANCO	33971205K
ANTONIO	VIÑUELA PUERTO	44783170P



Entidad:C.F.M.R. DON BENITO  
CURSO Nº 0091/020/06/0036/2015/00F/C/  
CASTUERA 03/03/2015 AL 26/03/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL ANTONIO	ALONSO TENA	79307176W
MANUEL ANTONIO	CABALLERO MURILLO	33983042J
GASPAR	CUSTODIO FERNANDEZ	76237073P
JUAN FRANCISCO	DOMINGUEZ ALCANTARA	53260322G
TOMAS	FERNANDEZ POZO	79307147L
ANTONIO JOSE	GALAN RODRIGUEZ	53265011R
JOSE VICENTE	GALLEGO SANCHEZ	79263275P
ABRAHAN	GARCIA MARTINEZ	53575619V
JOSE ANTONIO	GUERRERO SANCHEZ	79263271G
ANTOLIN JACINTO	HOLGUIN ALONSO	79307144Q
JUAN FRANCISCO	MENDEZ DE LA CUEVA	79306992W
ANTONIO JOSE	MORILLO DEL POZO	52356046L
CANDIDO	MUÑOZ FERNANDEZ	79307328Q
ANTONIO	NOGALES CABALLERO	34767845X
JOSE MANUEL	POZO DOMINGUEZ	8889652Z
JESUS	ROMERO MARTIN	34772415A
ANTONIO JAVIER	ROMERO MORILLO	8887488N
FRANCISCO JAVIER	ROMERO SANCHEZ	53576966F
JULIAN	SANCHEZ BENITEZ	8881834Q
JULIAN	SANCHEZ GALLEGO	76236529Q
ANTONIO	SANCHEZ LOPEZ	33989321J
RAFAEL	SANCHEZ NOGALES	53577770Y
FRANCISCO JOSE	TENA FERNANDEZ	8889574M
MANUEL ANTONIO	TENA GUIADO	8881847Y



Entidad:C.F.M.R. NAVALMORAL

CURSO N°0069/023/10/0111/2015/00F/C/

MADRIGAL DE LA VERA 03/03/2015 AL 27/03/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GORKA	BENITO CALATRAVA	4859499J
CARLOS	BLANCO LUENGO	4200730X
JESUS	BLANCO RAMOS	4858039H
JOSE LUIS	BOHABEN MORCUENDE	4222831P
JOSE MANUEL	CHILAN SECO	76111748X
FERNANDO	CHINARRO LUENDO	4221874V
JOSE	DELGADO CARRERA	76107015S
CARLOS	FERRERIRO FERNANDEZ	5344405X
FERNANDO	GARCIA IGLESIAS	4187561C
PABLO	GONZALEZ GARCIA	50711043E
RICARDO	GUERRA TORRES	30645730R
SERGIO	GUERRA TORRES	4201577Y
JOSE LUIS	HERNANDEZ TIEMBLO	15886966S
LAURA	JIMENEZ VADILLO	4215487R
EMILIANO	LINARES SANCHEZ	818021A
JUAN CARLOS	LOPEZ SANCHEZ	4861277C
MARIO	MOTIÑO CALLES	28970111R
LAURA	PEREZ MONTERO	4229093Z
MARIA DEL PILAR	RAMOS CORDERO	76108719V
JOSE	RAMOS RODRIGUEZ	4852487Q
JUAN JOSE	RODRIGUEZ VICARIO	4186743F
JUAN LUIS	TIRADO PEINADO	4222995B
SIMON	VIEJOBUEÑO GARCIA	1926930J
SANTIAGO	GONZALEZ DE LA CRUZ	4201788X



C.F.M.R. MORALEJA

CURSO Nº 0094/022/10/0128/2015/00F/C/

MORALEJA 03/03/2015 AL 26/03/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALBERTO	DE ANDRES SAN EMETERIO	28969083P
DAVID	BUESO HURTADO	28968313C
ROSA MARIA	CALERO CORBALAN	78942681B
NATALIA	CARO MORENO	28977286T
ANA ISABEL	CARRERAS TEJADA	28977114N
JAVIER	CHORRO HERNANDEZ	28971758S
JUAN CARLOS	CORCHADO IGLESIAS	76015827E
EMILIO	ESTEVEZ GASPAR	6938412W
NICOLAS	FERNANDEZ MARCOS	76120457W
IVAN	FLORO HERNANDEZ	28968391Y
JUAN FRANCISCO	HERNANDEZ MATEOS	28972240Z
JULIAN	HERNANDEZ MATEOS	28972239J
RAQUEL	IÑIGO VALLE	28977136B
ANGEL	IZQUIERDO RUBIO	44410083G
CLEMENTE	LOPEZ REVELO	06962323Q
DEMETRIO	MIRON CLEMENTE	76027667V
MAIALEN	MORAN PABLOS	28968624D
RAUL	MORENO DILLANA	76137786N
MARIA	PIRIS MARTIN	76125456X
ANGEL	RAMOS BAILE	07018789V
DANIEL	REYES GARCIA	28977966J
CARLOS MANUEL	RODRIGUEZ GONZALO	28968483Y
DAVID	ROMERO CABEZAS	76135321P
LORENZO RAUL	SANCHEZ MARTIN	28958492C
TERESA	VALLE SANCHEZ	28977299J



C.F.M.R. MORALEJA  
CURSO Nº 0139/022/10/0040/2015/00F/B  
CALZADILLA 15/04/2015 AL 22/04/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JACINTO	BARROSO GONZALEZ	06938166D
FLORENTINO	CABALLERO ALEJANDRO	75971378D
NICOLAS	CABALLERO ALEJANDRO	75971407S
MARCELINO	CABALLERO MATEOS	07438489J
FELIX	CAMPOS SANCHEZ	75992329F
JESUS	CRISTO LOPEZ	6964374C
LUIS	GONZALEZ RUANO	06951528P
JUAN JESUS	GORDILLO PERIAÑEZ	44191215G
JOSE MIGUEL	HUERTA PANIAGUA	28974845C
JOSE RAMON	IGLESIAS LOPEZ	44410113B
FRANCISCO	MARTIN RODRIGUEZ	06962168E
AGUSTIN	RODRIGUEZ PICO	07010301Q
SERGIO	RODRIGUEZ SIMON	28975878H
SERAPIO	RUANO GONZALEZ	06964693V
GERARDO	RUANO RODRIGUEZ	75992340H
FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ BARRUECOS	44400867B
FELIPE	SANCHEZ MORENO	06951445V

Entidad:S.F.M.R.  
CURSO Nº 0120/276/10/0021/2015/00F/C/  
ARROYO DE LA LUZ 18/03/2015 AL 18/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Mª LUZ	ARIAS SANGUINO	76036541J
JOSE ANTONIO	CARRERO APARICIO	76035861T
MACARENA	CARRERO DE LA PEÑA	7050948E
AGUSTIN	CARRASCO OLIVA	28965139C
BEATRIZ	CARRERO SANGUINO	7051320A
RAUL	CEBRIAN ALVAREZ	76039381R
ALVARO	CHAVES MAYA	76040939H
CARMEN	DIACOSTA BERMEJO	7052102A
Mª ANGELES	MORENO TORREÑO	76040712K
CARLA	PADILLA FLORES	7052568D
Mª TERESA	PADILLA MACIAS	7052089J
LUZ BELEN	PAJARES BENITO	76034203K
VICENTE	PAJARES REYES	7051636C
JORGE	RAMOS MOSTAZO	76046099A
ALBERTO	SANZ ARAUJO	76040700D
CARLOS	VAQUERO FANEGA	76032192B



Entidad:S.F.M. R.  
CURSO Nº 0107/276/10/0036/2015/00F/C/  
CABRERO 06/04/2015 AL 29/04/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FELIX MANUEL	ALONSO MORENO	76130834Y
LAURA	FELIX DONAIRE	45130738T
JOSE LUIS	GOMEZ MARTIN	44411689T
JORGE	MONTERO IZQUIERDO	76130448B
OSCAR	MORENO DONAIRE	76137345P
VICTOR	NUÑEZ RODRIGUEZ	44412512H
JAVIER	PASTOR ELIZO	76132145Y

Entidad:S.F.M.R.  
CURSO Nº 0153/276/06/0153/2015/00F/C/  
VILLANUEVA DE LA SERENA 13/04/2015 AL 07/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
BEATRIZ	PASTOR ASENSIO	8365266M
SERGIO	SANCHEZ MORALES	8365757J
JUAN CARLOS FROILAN	GOMEZ PEREZ	8899349M
DIEGO	PAREDES CORDERO	53738263M

Entidad:C.F.M.R. NAVALMORAL  
CURSO Nº 0125/023/10/0212/2015/00F/C/  
VILLANUEVA DE LA VERA 06/04/2015 AL 05/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
NAYARA	ARRIBAS SERRANO	4852444L
JOSE LUIS	BOHABEN BENITO	4171780V
RUBEN	BOHABEN MORCUENDE	4856746C
JAVIER	CAÑADAS RODRIGUEZ	28975551J
JUAN FRANCISCO	CORREAS MONTORO	44414844G
MARIA PALOMA	DIAZ BLANCO	7848192V
BERNABE	GARCIA LUIS	76101390W
ALBERTO	GARRO SANCHEZ	4227739V
Mª ANTONIA	GOMEZ PEREZ	4170004N
BEATRIZ	GONZALEZ MORALES	4859337N
SANDRA	GONZALEZ RODRIGUEZ	76110599B
JOSE MANUEL	INCERA ROMERO	44412833V
ANGEL	LUIS GARCIA	7430825P
FEDERICO	PIZARRO ALONSO	11773502D
DEMETRIO ERNESTO	PORRAS VADILLO	11783655L
MAIKEL	PORTERO NOVILLO	4217079Y
MANUEL	PORTERO NOVILLO	45130927M
IGNACIO	RAMOS HERNANDEZ	4855446P
JOSE	RODRIGUEZ MERCHAN	76108740S
FELIX	SALINERO IGUAL	7441829H
DANIEL	TIMON AYUSO	4856975L
DAVID	TIMON GONZALEZ	4225426G
ALESIS	TIMON MORCUENDE	4190494D
NOE	TIMON MORCUENDE	4213973M

**C.F.M.R DON BENITO**

CURSO Nº 0112/020/06/0146/2015/00F/C

VALLE DE LA SERENA 07/04/2015 AL 30/04/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOAQUIN	CERRATO CACERES	79264307M
JOSE	GARCIA CARRASCO	76241570C
NICANOR	GARCIA GODOY	08890403Y
FRANCISCO JAVIER	GODOY CORTES	72440508F
JUAN PABLO	HORRILLO BENITEZ	80068185X
MANUEL ANDRES	LEON BARQUERO	53572049N
JUAN	MATEOS GODOY	79264943C
JONATHAN	MERINO HIDALGO	08897544V
DIEGO	MORILLO CACERES	08894135N
RAFAEL	ROMERO SANCHEZ	79308530E
DIEGO	SANCHEZ CABEZA	15360960L
MANUEL	SEGOVIA SEGOVIA	33987156X
ANDRES	SANCHEZ DAVILA	53265317P
VICTOR	TENA ESTRELLA	72568324N
JULIAN	VALOR RODRIGUEZ	14958943L

**S.F.M.R.**

CURSO Nº0128/278/06/0005/2015/00F/C/

LA ALBUERA 24/04/2015 AL 21/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
AZAEI	AMORES ALBANO	80089290R
MANUEL ROBERTO	CARMONA PALLARES	40563644Q
MIRIAN	CHACON MANZANO	80227002N
FERNANDO JAVIER	FUENTES OTERO	51300962Z
DIEGO	GARCIA DOMINGUEZ	07273724C
ALEJANDRO	LLAVADOR FERNANDEZ	80105275R
IVAN	MARABEL CALDERON	80087201M
JOSE LUIS	RIVERA DE LA ROSA	80095448H
VICENTE	SANCHEZ GOMEZ	80105880P
VICTOR	SUAREZ CALVO	80105912V



Entidad:CONSULTORA FORMACION  
CURSO Nº 0150/574/06/0149/2015/00F/C/  
VILLAFRANCA DE LOS BARROS 14/04/2015 AL 29/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PEDRO	BARRAGAN DIAZ	8691679W
COSTEL	MANOILA NICOLAE	Y0357407R
JUAN	BELTRAN PEGUERO	33970106A
EMILIO	CANONICO MARTIN	83972560L
ANTONIO	CARDENAS GARCIA	79260035B
PEDRO	HIERRO DEL HOYO	44782426T
RAFAEL	LAVADO CASTILLA	44780267A
INMACULADA	MORGADO BURGUILLO	33977529C
DAVID	PACHON CARO	8887340W
ANGEL MARIA	PEREZ ALCANTARA	34773831Q
ABEL	PINILLA PEREZ	45558608R
CARMEN	ROSA CALDERON	79259615M
ADRIAN	STOICA	X6728005E
JOSE MARIA	TORO ROSA	33973169F
PETRE	VILA	X8813249V

Entidad:BENITEZ BARRERO  
CURSO Nº 0152/580/06/0133/2015/00F/C/  
TORREMEJIA 22/04/2015 AL 20/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN JESUS	ARROYO GARCIA-MORENO	33970652C
JOSE	BARRERO GARCIA	52962912F
JOSE DOMINGO	BLANCO GARCIA	76268119G
JUAN	BLAZQUEZ VENEGAS	45875152L
FAUSTINA	CASTON GOMEZ	76261635Y
MIGUEL ANGEL	CORDERO JAREÑO	9199838E
VICTOR MANUEL	CORONADO PASCUAL	76268472N
MARIA EUGENIA	DURAN BARBA	48982979V
DOMINGO	GOMEZ BLAZQUEZ	7268901G
MARINA	JUEZ BARRERO	80062879V
ANGEL	PULIDO ALVAREZ	8887078Q
SANTIAGO	PULIDO LOZANO	8887090M
MICHAEL	RETAMAR MENAYO	53578659K
ROBERTO	RODRIGUEZ GARCIA DE PAREDES	34769348H
ANDRES	RODRIGUEZ SANCHEZ	9202346T
JUAN JOSE	RUEDA MORIÑIGO	9214309A
FRANCISCO	SNCHEZ REYES	53262224C





Entidad: ASFOEM

CURSO Nº 0155/634/10/0148/2015/00F/B/

PLASENCIA 11/05/2015 AL 19/05/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JULIAN	BREÑA FERNANDEZ	7429041H
ANDRES	CARBALLOSA LAVADO	6938901P
VICTOR MANUEL	CARRON CURIEL	44403416F
FLORENTIN	CIRSTEA	X5401817Z
JAVIER	DIAZ TEJEDA	30577870Z
ADRIAN	GARCIA MORILLO	7451930E
Mª BEGOÑA	JIMENEZ SERRANO	76008499P
JUAN JOSE	JOSEMARIA GONZALEZ	7450812P
AVELINO	LORENZO MUÑOZ	7430411P
PAVEL	SORIN FLORIN	X7059322R
MIGUEL	PEREZ CASTRO	7425885J
JOSE MANUEL	RIOS VIDAL	31612550Q
ROBERTO	RIODRIGUEZ GARCIA	8989550T
JUAN CARLOS	SALGUERO FERNANDEZ	11783134G
FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ CAÑADAS	8924148X
DIEGO	TERRON DE DIEGO	76114722V
JESUS	TEJADA CANELO	7422017D
JOSE ANTONIO	VAZQUEZ GARCIA	44405305X

Entidad: S.F.M.R.

CURSO Nº 0134/276/06/0025/2015/00F/C/

CALAMONTE 04/05/2015 AL 01/06/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN PEDRO	ALMEDA GALAN	76269057E
PRUDENCIO	FERNANDEZ LOPEZ	09207552P
EDUARDO	GARCIA BARRENA	76255382D
JUAN PEDRO	LOPEZ SANCHEZ	09212900C
MANUEL	MACIAS GALAN	76268192P
JUAN JOSE	MORENO MACIAS	09213266H
GREGORIO	MORENO PEDRERA	09215497H
BENITO	RODRIGUEZ FEIJOO	09210002C



Entidad:C.F.M.R. VILLAGRANCA DE LOS BARROS  
CURSO Nº 0158/021/06/0149/2015/00F/C/  
VILLAGRANCA DE LOS BARROS 13/04/2015 AL 13/05/2015

NOMBRE	APELLIDO	DNI
FELIX	ALVAREZ VILLAR	45968214T
MIGUEL ANGEL	AMADO DELGADO	44785886X
FRANCISCO JESUS	BAENA DIAZ	45875784F
SEVERO	BAENA VIVAS	76247082N
JUAN ANTONIO	BAQUERO RODRIGUEZ	79258142G
JAVIER	BARRASO MAMASON	8890637X
ELOY JOSE	BURGUILLAS RODRIGUEZ	44778314M
PEDRO	CEBALLOS VAQUERO	44780959M
ABEL	DIAZ PERERA	45877020R
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ HIDALGO	8882595H
JESUS	GUDIÑO SAAVEDRA	45968020J
ESTEBAN	HURTADO ALVAREZ	44780161N
RAUL	LAVADO CAMISON	8887418B
FELIPE LUIS	LOPEZ CRIADO	8882701D
JOSE MNAUEL	LOZANO ASENSIO	45559240N
JOSE ANTONIO	MORAN GRAGERA	79259647Z
ANTONIO LORENZO	POZO SALGUERO	45879151Q
JUAN LUIS	RAMIREZ ROSARIO	45879474V
JOSE MIGUEL	ROSA CABALLERO	8880171D
FRANCISCO JAVIER	ROSA GORDILLO	7253203S
JUAN JOSE	TORRES DOMINGUEZ	44775877Y
ANTONIO JESUS	VALLADARES MATAMOROS	8899876A
ANTONIO	VAQUERO ROBLES	44781206E



ENTIDAD:GESTION EDUCACION AUTONOMA  
CURSO N° 0156/542/06/0113/2015/00F/C/  
RIBERA DEL FRESNO 13/04/2015 AL 07/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	ALONSO ORTIZ	76225986F
ISIDRO	BAEZ REBOLLO	80053483M
JOSE	BAEZ REBOLLO	76238924L
ISIDRO	BOTE SUAREZ	08882570Q
JUAN MANUEL	CALDERON PASTOR	79259835H
IGNACIO	CANO RIVERA	79261334E
SANTIAGO	CONTRERAS TORO	76209372E
FELIX	FERNANDEZ ACOSTA	33973320C
JOSE	FERNANDEZ GARCIA	80045495K
JOSE MANUEL	GALEA GARCIA	08882404B
JESUS	GARCIA LOPEZ	43682714X
MANUEL	LEDESMA TAVERO	08683726F
FELIX	LEDESMA TORO	33970984F
JUAN JOSE	MANZANO TAVERO	80053439F
ROCIO	MANZANO TAVERO	08882457H
JUAN CARLOS	PANTOJA SANCHEZ	80053411W
RAMON	PAVON POZO	44778481B
RAUL	RONERO RODRIGUEZ	44780311R
JOSE MANUEL	SALGUERO VILLANUEVA	08882562P



Entidad: C.F.M.R. MORALEJA  
CURSO Nº 0142/022/10/0128/2015/00F/B/  
MORALEJA DEL 22/04/2015 AL 29/04/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DIEGO	ALCALDE LLORENTE	44910943Q
JOSÉ MANUEL	BARDILLO MENDOZA	06960368Q
ÁNGEL	CABALLERO SÁNCHEZ	76000618Q
RAFAEL	CLEMENTE GONZALO	28972785F
Mª TERESA	CORCHERO SERRADILLA	76011184W
LUIS EDUARDO	FERNÁNDEZ JORGE	72451229X
MIGUEL ÁNGEL	GÓMEZ IGLESIAS	76025718T
BARTOLOMÉ	HERMOSO GONZÁLEZ	7368251V
PABLO	HERNÁNDEZ MARTÍN	28971781S
FRANCISCO JOSÉ	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	44402662N
DANIEL	GASPAR MAESTRE	28780505E
AGUSTÍN	MARÍN RODRÍGUEZ	7442548R
DOMINGO	MARTÍN JIMÉNEZ	7018419S
JOSÉ Mª	MATEOS MANGAS	2894861F
JAIRO	MORALES GASPAR	28980947G
JUAN CARLOS	MARÍN HERNÁNDEZ	28969116H
BORJA	PANIAGUA LOZANO	28977119Q
EVA Mª	PÉREZ CARO	76015903Y
JOSÉ Mª	PIRIS IGLESIAS	76015826K
Mª ELENA	RISCO FERNÁNDEZ	76025220P
MARTINA	SABINO AMADO	7000703D
FRANCISCO JOSÉ	SÁNCHEZ HONTIVEROS	6989598J
ANA ISABEL	SÁNCHEZ TORRES	28944135S
RAQUEL	SAN EMETERIO GUILLÉN	76019328G
MANUEL	VALIENTE BARCO	75993704W



Entidad:C.F.M.R. MORALEJA

CURSO Nº

0143/022/10/0099/2015/00F/B

HOLGUERA 27/04/2015 AL

05/05/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DIANA	ARROYO SÁNCHEZ	76121697T
EUGENIA	ARROYO TOMÉ	76107599R
JOSÉ GABRIEL	BLÁZQUEZ AMORES	76134454S
LAURENTINO	BLÁZQUEZ TOMAS	07433801V
JOSÉ LUIS	CALVO GARRIDO	07395767W
JOSÉ ANTONIO	GARCÍA GARCÍA	76124367W
JOSÉ LUIS	GARRIDO MORENO	11761959N
MARIA MONTSERRAT	GARRIDO VAQUERO	76109252K
VICENTE JAVIER	GINÉS FERNÁNDEZ	11782618V
JAIRO	GINÉS MORENO	45135539V
MARÍA TRINIDAD	GÓMEZ PÉREZ	76123320J
ENRIQUE	GÓNZALEZ FERNÁNDEZ	76113124Y
JUAN LUIS	GONZÁLEZ PERANCHO	11761838Y
CIPRIANO	GRANADO BARRASA	06987816W
EVELYN	GRANADO GÓMEZ	76032628X
JUAN	GUTIÉRREZ BANDERA	76112993J
MIGUEL ÁNGEL	JIMÉNEZ GONZÁLEZ	76125905E
RAUL	LINOS ARROYO	76126114R
DEBORA	LÓPEZ CALZADO	76126421D
LÓPEZ SANGUINO	LIBORIO	07429324W
SHEILA	MARCOS PALACIOS	76121677A
MARIO	MARCOS DELGADO	76099940R
JAIME	RAMOS ARROYO	44414026Z
JUAN JOSÉ	RODRÍGUEZ VALIENTE	44400780Q



Entidad:FUNDACION PYMECON  
CURSO Nº 0160/537/10/148/2015/00F/B/  
PLASENCIA 13/04/2015 AL 20/04/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	ARIAS BLAZQUEZ	76107366K
YOLANDA GORETTI	BEJAR MOHEDANO	7449759J
CANDIDO	CARRETERO CARRETERO	7451177M
ALBERTO	COLLADO BAEZ	76025993E
ANTONIO	DOMINGUEZ PEREZ	7448190P
SOCRATES	GARCIA SANCHEZ	44403799E
ANGEL	GUERRA LUQUE	51691983N
JOSE LUIS	IGLESIAS SANCHEZ	11777442Q
JOSE ANGEL	JIMENEZ MORALES	28977056T
CARLOS	LLORENTE ARNES	11774401B
DAVID	LORENZO CRUZ	76138453N
RAMON	LORENZO GRANADOS	11765486C
RAMON	MARTIN BERMEJO	76107662H
JUAN	MONTES DIAZ	76035009E
BASILIO	PANIAGUA MARTIN	11777227P
JUAN BAUTISTA	PANIAGUA MARTIN	11763286M
ANTONIO	QUINTANA DOMINGUEZ	11781808N
RENE	RECUERO MORALES	44414708Y
FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ GONZALEZ	11772419F



ENTIDAD:AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS  
CURSO Nº 0163/535/06/0010/2015/00F/B  
ALMENDRAL 20/04/2015 AL 27/04/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RAMON	LORENTE DE LA LUNA	00632305N
JUAN ANTONIO	ACEDO FERNANDEZ	80102906R
CARLOS	ACEVEDO BENAVIDES	80090254E
RAMON	BLANCO MARIN	8763927F
PEDRO	BOCHO GÜERA	80073741T
ANA MARIA	CHAVES VAQUERIZO	80100271B
MANUEL	DIAZ BOTELLO	80064459X
FRANCISCO JAVIER	DOMINGUEZ RUBIO	08899923G
JESUS	GARCIA SANCHEZ	76238367Z
JOSE FABIAN	GARCIA SANCHEZ	08794403P
JUAN MANUEL	GOMEZ CARRASCO	08834275K
MARIO	GÜERA MORENO	08899921W
MªSOLEDAD	LEON CAYERO	80098420T
DIEGO	MACIAS MENDOZA	08843436M
JOSE MARIA	MENDEZ DIAZ	80079248X
MARIA SHEILA	MORGADO DURAN	8010104E
MANUEL JESUS	NAHARRO GÜERA	80093135M
MANUEL JESUS	NUÑEZ GASPAR	08899917K
ISMAEL	RICI LOPEZ	07256707T
FRANCISCO	SANCHEZ BERMEJO	08749091Y
MIGUEL ANGEL	SORIO ROSADO	07051013H
JOSE	VEGA ZAMBRANO	08833277N

Entidad:AGROFOREX  
CURSO Nº 0165/621/10/0089/2015/00F/B/  
VALRIO 17/04/2015 AL 24/04/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LUIS MIGUEL	AGUILAR MARIN	11772683H
JOSE LUIS	ELVIRA VIZCAINO	7010719C
ANTONIO	GARCIA SOLANO	7005214N
CESAR	GIL RODRIGUEZ	76130166M
JESUS	LOPEZ IGLESIAS	6986625F
JOSE ORIOL	NAVARRO GOMEZ	46734829W
JUAN MIGUEL	PEREZ GOMEZ	7005216Z
EMILIO	RAMOS SANCHEZ	28950649C
JOSE CARLOS	RIAÑO MOREA	44409176V
CESAR	RODRIGUEZ LEAL	28979777F
JUAN CARLOS	SAÑUDO RONCERO	28939493L



Entidad:C.F.M.R. DON BENITO  
CURSO Nº 0170/020/06/0044/2015/00F/B/  
DON BENITO 27/04/2015 AL 06/05/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN CARLOS	BARROSO CAÑAMERO	33984303D
ANTONIO GERMAN	CALVO MENA	15959438Z
FRANCISCO JOSE	CANTERO PAREJO	52356575L
JUAN JOSE	DEL CARPIO MUGA	80058366N
PEDRO	CRESPILLO MUÑOZ	8674107W
JUAN PEDRO	DIAZ GALLARDO	53573775J
JOSE FRANCISCO	DIAZ GARCIA	52968929K
AQUILINO	DORADO GARCIA	9164230H
JAILMERSON	DOS SANTOS SOUSA	Y0787228K
JOSE MANUEL	GARCIA MORENO	34768620A
MARTIN	LOPEZ SANCHEZ	76225293G
MANUEL	MATEOS RODRIGUEZ	8665452H
ALICIA M <sup>a</sup>	MESA SANCHEZ	8998016W
CARLOS	MORATO CONTRERA	33988117M
MANUEL	PAJUELO PAREDES	76197126N
FELIX	PEREIRA GUTIERREZ	34770807M
JOSE CARLOS	PEREZ CORTES	6998861F
JUAN ELADIO	PULIDO REDONDO	6997293A
PEDRO	QUINTANA TORRES	33981973W
MIGUEL ANGEL	RESECO PAREJO	52359276Y
MANUEL	RISCO GALLARDO	8671620E
MANUEL	SANCHEZ VAZQUEZ	52962305K
FERNANDO LUDGER	SOLANO FUCHS	33980653Q
ANTONIO	TOME BLAZQUEZ	9013457X

Entidad:AFODEX  
CURSO Nº 0181/420/10/0903/2015/00F/B/  
ALAGON DEL RIO 27/04/2015 AL 05/05/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARCOS	CARPINTERO GALINDO	44411661H
ALBERTO	CHAVEZ MARTIN	45130234W
JOSE MARIA	CHAVES SANCHEZ	44406842Y
ADRIAN	ESTEBAN GONZALEZ	45131325N
JOAQUIN	FERNANDEZ RETORTILLO	45133718J
JUAN ANTONIO	PEREZ DELLANOS	76137798R
JONATHAN	SANCHEZ ESTEBAN	45130104X





Entidad: AFODEX  
CURSO Nº 0182/420/10/0903/2015/00F/B/  
ALAGON DEL RIO 27/04/2015 AL 05/05/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ELENA	DOMINGUEZ CALZADA	44414623J
JONATHAN	MORENO TORRES	4857618H
ARANCHA	NARANJO DURAN	44411277W
MADALINA CARMINA	PAUN	Y1208244E
LARISA MARIA	RUSU	Y1208127C
CRISTIAN	TRABAS GARRIDO	76130689E
SANDRA	VAQUERO IGLESIAS	76120532P

**Entidad: C.F.M.R. MORALEJA**  
**CURSO Nº 0193/022/10/0128/2015/00F/B/**  
**MORALEJA DEL 25/05/2015 AL 01/06/2015 (BASICO)**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
FELIPE	ANTONIO BITOS	76020717J
ANA LOREA	ACUÑA CARBALLO	70982424P
ZULEMA	CORTES BODON	28972820L
ALVARO FELIPE	FRANCO ESTEBAN	28956810V
JOSE LUIS	GARCIA MENOR	07019649A
JULIAN	GUIJARRO GONZALO	22718183W
JAIME	HERNANDEZ RODRIGUEZ	76135535S
JESUS	HERNANDEZ RODRIGUEZ	76023412V
LEONOR	HERNANDEZ RODRIGUEZ	28970261J
JENIFER	HIDALGO FRANCO	80053596A
GERVASIA MARIA	LUIS RODRIGUES	76137689F
MARIA LUISA	MARTIN PALACIN	02476576M
JOAQUIN	NUÑEZ BERMEJO	28966634C
JUAN JOSE	NUÑEZ BRAVO	76016121V
FRANCISCO	RODRIGUEZ DURAN	01063328S
NURIA	RODRIGUEZ GONZALEZ	28957302A
ALVARO	RODRIGUEZ REYES	28974635V
SERIGNE	SOW	Y0072364C
TEODOSIO	TEMPLADO CASTELLANO	76080486M



**Entidad: C.F.M.R. MORALEJA**  
**CURSO N° 0195/022/10/0189/2015/00F/B/**  
**TORREJONCILLO DEL 11/05/2015 AL 18/05/2015 (BASICO)**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
FELIX	ACACIO SERRANO	06971629F
RAIMUNDO	ARIAS GIL	06768772X
FRANCISCO JOSE	ARIAS MENDEZ	07004880T
FRNACISCO JAVIER	BARCO SANCHEZ	76010303H
JOSE CARLOS	BORREZO MORCILLO	76025958X
JUAN ANTONIO	BORREZO MORCILLO	76015044K
PEDRO	CLEMENTE GOMEZ	06933941Q
LUIS MIGUEL	CRESPO MORCILLO	44412046N
FRANCISCO	GARCIA RUBIO	76005767J
JOSE	GONZALEZ MARTIN	07423648F
JOSE ANTONIO	GONZALEZ MARTIN	28953742P
CELESTINO	HERNANDEZ MARTIN	01892223J
PEDRO	HERNANDEZ OSUNA	06976716B
JUAN JOSE	LEON CORDERO	06889147A
VICTOR MANUEL	LEON MORENO	76026090G
DOMINGO	LORENZO MARLEZA	75982877P
JUSTO	LORENZO MARLEZA	75983008R
FRANCISCO	MANIBARDO CRESPO	06888254F
FRANCISCO JAVIER	MARTIN LEON	07010661P
JOSE	MARTIN TESTON	06977346C
JOSE ATNONIO	MORENO CORDERO	75999533N
RAMON	NARCISO SANCHEZ	06931900E
ANTONIO	SANCHEZ DE SANDE	06968444L
MIGUEL ANGEL	UTRERA MORENO	76015037Z
JESUS	VERGEL LOPEZ	06977564P



**Entidad: C.F.M.R. MORALEJA**  
**CURSO Nº 0196/022/10/0128/2015/00F/B/**  
**MORALEJA DEL 12/05/2015 AL 19/05/2015 (BASICO)**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
ARGIMIRO	ALONSO VEGA	10007590Z
MANUEL	ANDRES FERNANDEZ	11889042C
MARIA DUNIA	CABALLERO SANCHEZ	11770359V
JUAN JOSE	CORON GONZALEZ	28975080W
JULIO	GALVEZ GARCIA	07449177Y
INES	GARCIA LUIS	28970391M
DAVID	GAONZALEZ ALONSO	28974589V
JOSE LUIS	GONZALEZ BARRIOS	76128443F
VICTOR MIGUEL	GRANDE BEJARANO	76121929W
LUIS	GUTIERREZ VIZCAINO	06968976E
DANIEL	HURTADO BAZ	76033966Z
JULIO	HURTADO VALIENTE	06998784E
DEMELSA	MARTIN CABRERA	76020135Y
JAIME	MARTIN PEINADO	28969215W
ALEJANDRO	MARTIN SANCHEZ	76113636N
JOSE MANUEL	MIGUEL PALACIN	06987475Y
VICTOR MANUEL	MORENO MARQUEZ	28978332B
CARLOS	PEREZ RODRIGUEZ	28969087N
DAVID	RUIZ LOPEZ	76034781R
OSCAR	SANCHEZ CALLEJA	76043085W
DIMAS	SANCHEZ SANCHEZ	76007978Q
LUIS MARIA	TORRES ANDRES	28969073K
FLORENCIO	VICENTE VICENTE	50427003D
JESUS	VIDAL HOLGADO	7458908P

Entidad:AFORCOD  
CURSO Nº  
0198/410/06/0153/2015/00F/B  
ZURBARÁN 4/05/2015 AL  
11/05/2015 (BASICO)

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
NORISA	CUESTA SILVA	39721788Y
ESTIBALIZ	FLORES PÉREZ	53573771D
JUAN	GALLARDO ONCALA	53570017G
SERGIO	GARCÍA DORADO	52354828C
ROSA MARÍA	GODOY TREJO	53269510S
MARÍA JOSÉ	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	53575071K
YESICA	LEAL MATEOS	53577256K
VERONICA	LÓPEZ PASTOS	53735217H
VICTOR	LÓPEZ VALDIVIA	53261728F
ROCIO	MANCEBO CERRILLO	53266267S
JOSÉ MARÍA	MORCILLO CERRATO	53267826X
ROSA MARÍA	MORENO BERMÚDEZ	53575454J
SARA	MORENO RUIZ	53571208E
ENCARNA	NOGUES CAMPANO	53264588S
MARIA DOLORES	PINTO CIUDAD	52960280C
MAGDALENA	RODRÍGUEZ BENÍTEZ	53265148T



Entidad:AGROPROYECTO EXTREMEÑO  
CURSO Nº 0201/535/10/0131/2015/00F/B/  
NAVALMORAL DE LA MATA 11/05/2015 AL 19/05/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FERNANDO	CARBONERO LOPEZ	51903478E
PEDRO	CORREAS SUAREZ	76119142K
JOSE ANTONIO	CARTAS GRACIA	76004630A
JUAN ANTONIO	CORTES GARCIA	8850185S
BENITO	ORGAZ SANCHEZ	4188353F
JESUS	SANCHEZ DIAZ	4156891D
VICENTE	SANCHEZ MONJE	76003413M
FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ PEREZ	11784724F
MIGUEL	TORRES GOMEZ	4192725D
JOSE ANTONIO	TORRES PAJARES	1914877N
LUIS	VAZQUEZ MARCOS	4200096C
MIGUEL	VAZQUEZ MARCOS	50074583H

Entidad:AGROPROYECTO EXTREMEÑO  
CURSO Nº 0207/535/06/0143/2015/00F/B/  
VALVERDE DE LEGANES 20/05/2015 AL 27/05/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MANUEL	ALTAMIRANO LORENZO	8855340H
IDELFONSO	BENITEZ SANCHEZ	8834008F
MANUEL	BORREGO MORENO	8875081W
JUAN ANTONIO	CORBACHO MARQUEZ	8780756T
JOSE MARIA	DELGADO CORBACHO	80049674Z
RAFAEL ANTONIO	DIAZ BOTELLO	80064461N
JUAN ANTONIO	DONOSO NARANJO	76246276B
JOSE MANUEL	DURAN BEJARANO	80094148Y
JOSE	FRANCO DOMINGUEZ	8870392M
JOSE ANTONIO	GARCIA CABANILLAS	8369310R
FRANCISCO	GONZALEZ BARRERO	8867277H
EVA M <sup>a</sup>	MARQUEZ BENITEZ	8833648S
MANUEL	MORA MUÑOZ	80068258Z
ANTONIO	NUÑEZ PALMA	8820045M
ANTONIO	PIRIS QUINTANA	8807025A
JOSE MARIA	POBLADOR BENITEZ	8829378T
JOSE ANTONIO	RASTROLLO SANCHEZ	8876123A
FRANCISCO	RODRIGUEZ APARICIO	8851194N
FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ CABANILLAS	8897083Q
SANTIAGO	ROMERO FRUCTUOSO	8808052H
JOSE	SANCHEZ JARAMAGO	8849530G
FRANCISCO JAVIER	SERRANO MARIN	8827334A
ANTONIO MANUEL	SILVA MARTINEZ	80049510B
DANIEL	ANTUNEZ ANTUNEZ	8768104K



Entidad: GUADITEC S.L.

CURSO Nº

0211/440/06/0159/2015/00F/B

ZAHINOS 20/05/2015 AL

11/06/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANDRÉS	ALFONSO ROSA	80081475Y
VALENTÍN	BLANCO CARRASCO	08818862H
ROBERTO	GIROL CARMONA	08882096M
LUIS	CONTRERAS CUENDA	80064341F
ANSELMO JOSÉ	DOMÍNGUEZ SANZ	46614383F
HIPOLITO	GÓMEZ LÓPEZ	80049112G
JORGE	MORUNO GONZÁLEZ	80062397H
JULIAN	NOGALES GARCÍA	80046448P
LUCIANO	RODRÍGUEZ RUBIO	08804508Q
FERNANDO	TEVA GARCÍA	26042316Z
FRANCISCO JAVIER	ZARALLO ROBLAS	80052955Y

Entidad: ASIPREX

CURSO Nº 0217/640/06/0158/2015/00F/B/

ZAFRA DEL 19/05/2015 AL 27/05/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DAVID	BARROSO LAGOS	45875978V
JOSÉ ANTONIO	BARROSO MUÑOZ	72337353N
JOSÉ FRANCISCO	BARROSO MUÑOZ	44789764R
ANTONIO	BARROSO ZAMBRANO	80052203J
MIGUEL ÁNGEL	CABALLERO GARCÍA	80051048P
JOAQUÍN	CONTRERAS CARVAJAL	80043178G
RAFAEL	DE LA BARRERA GONZÁLEZ	80079064N
JUSTO	HERNÁNDEZ ALBUJAR	34774454H
FERMÍN	LEÓN LÓPEZ	80052280K
ANICETO	LÓPEZ BERZAL	87824886M
MARES	NICULAE	X7419689G
FRANCISCO JAVIER	MATAMOROS ESPADA	80044207K
JOSÉ MANUEL	SÁNCHEZ SANZ	44775651X



Entidad: C.F.M.R. MORALEJA  
CURSO Nº 0225/022/10/0067/2015/00F/B/  
RINCÓN DEL OBISPO DEL 02/06/2015 AL 09/06/2016 BÁSICO

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN ANTONIO	ALMEIDA RODRÍGUEZ	76128113E
ÁNGEL	AQUILINO DOMÍNGUEZ	6968618D
ARMANDO	CÁCERES DUARTE	28968127H
MARÍA DEL CARMEN	CABALLERO MELCHOR	6982815S
ÁLVARO	DURÁN PILO	28971361D
MARÍA FÁTIMA	ENCINAL MARTÍN	6997677L
SONIA	GONZÁLEZ CARPINTERO	44407295E
JOSÉ FULGENCIO	GORDO SÁNCHEZ	75990940K
MANUEL	IGLESIAS CARRERO	6978890T
MARÍA ANGÉLICA	IGLESIAS MARTÍN	44166817D
VANESA	IGLESIAS SANTANO	76134522Z
LORENA	MARTÍN SÁNCHEZ	76113329G
CRISTOBAL	MORALES MACÍAS	28977745E
FERNANDO	PEÑA PEÑA	6955076Z
ANA MARÍA	PÉREZ CARPINTERO	28976248C
PURIFICACIÓN	PINTO ROBLEDO	76006811E
NAZARET	RODRÍGUEZ ALCÓN	44410966J
EMILIA	SANTANO GRANADO	6980116F
PASCALE	VALIENTE HERNÁNDEZ	76123374K
CLAUDIO	ZAZO SÁNCHEZ	11772687E



ENTIDAD: C.F.M.R. MORALEJA  
CURSO N° 0227/022/10/0152/2015/00F/B/  
POZUELO DE ZARZON 11/06/2015 AL 18/06/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIO	ANTON CLEMENTE	76116321Y
ROBERTO	CALVO HERNANDEZ	76137893G
ELEUTERIO	CANO BEJARANO	06989664X
MIGUEL ANGEL	CARPINTERO MARTIN	45130391K
LUIS FRANCISCO	GARCIA HINOJAL	44412600Z
JAIRO	GARRIDO CALVO	44413729Q
SERGIO	GARRIDO GUTIERREZ	76139477R
JAIRO	GARRIDO JIMENEZ	44411520S
MARIA FATIMA	GIBELLO ROSADO	28937104E
FERNANDO	GONZALEZ DOMINGUEZ	76137060E
JOSE ANTONIO	GONZALEZ OLIVERA	07019675Y
ASIER	HERNANDEZ HERMOSO	44412645J
LUIS MARIA	HERNANDEZ MARTIN	76138239M
GONZALO	HERNANDEZ PEREZ	11782434V
RAMON	HERNANDEZ VAQUERO	44414603Q
NEREA	IGLESIAS LORENZO	44411020K
LUIS	IGLESIAS RETORTILLO	44412661Y
DANIEL	JIMENEZ MARTIN	44414535V
LAURA	MESA QUIJADA	45133165N
ISRAEL	MORENO HERNANDEZ	45130933B
CRISTIAN	PEREZ GARRIDO	76137391P
GEMA	POZAS RUBIO	76016561C
ALBERTO JOSE	QUIJADA ANTON	45132302T
VICTOR	QUIJADA QUIJADA	44414297D
ALVARO	SERRADILLA MESA	44414070N



Entidad: C.F.M.R. MORALEJA  
CURSO Nº 0230/022/10/0128/2015/00F/B/  
MORALEJA DEL 22/06/2015 AL 29/06/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ESMERALDA	ALMARAZ ALMARAZ	6989778D
FELICIANO	BEJARANO CAMBRERO	75993907K
LEANDRO	CALVO AMORES	6877130S
CONSALACION	CALVO MANGAS	6901217K
DAVID	CALVO RUIZ	15899119R
JACINTO	CASTAÑO CASTAÑO	75989830S
MARISA	ENA ALVAREZ	9670737L
JOSE ALONSO	GASPAR HURTADO	76024762X
SERGIO	HERNANDEZ SAN EMETERIO	28972794Q
EMILIO JOSE	HERNANDEZ TORRES	76016157F
PETRA	JIMENEZ MUÑOZ	6983977G
DIONISIO	LORENZO LAZARO	6966202P
Mª SOL	MOREIRA PASCUAL	28945805Y
JOSE	PEREZ GONZALEZ	6973595H
RUBEN	PIÑERO GONZALEZ	76009335Q
MIGUEL ANGEL	POLAN MONTERO	76015728S
DIEGO	POMBO CARO	6989183W
JUAN DIEGO	POMBO REVELO	53136483C
MIGUEL A.	REBOLLO TORIO	12683544X
ANGEL	SANCHEZ-VAZ ROMERO	6993985F
VANESA	VICENTE LORENZO	28967563Y
FRANCISCO	VEGAS HERNANDEZ	7008939B

Entidad: APAG-EXTREMADURA  
CURSO Nº 0243/289/06/0049/2015/00F/B/  
FERIA DEL 29/06/2015 AL 06/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALBERTO	BECERRA MARTINEZ	7253435V
ALVARO	BECERRA MARTINEZ	45558875S
JUAN	CABAÑAS CANSADO	80085359A
JOSE MARIA	CORDERO RODRIGUEZ	8372647A
ESTEBAN	CUADRADO PICON	80226752S
ANTONIO JESUS	FERNANDEZ TEJADA	80074807P
VICTOR MANUEL	GOMEZ VERGARA	44786417N
JESUS	LADERA PICON	8022750J
NICOLAS	LADERA PICON	45559751V
DOMINGO	LAGAR MUÑOZ	8895537B
MATIAS	LEAL PRIETO	8885418N
CARLOS	MATAMOROS SAYAGO	7257157J
JOSE MARIA	MENDROZA BRAVO	33979303T
JOSE MANUEL	MONTERO TEJADA	80057055N
FELIX	MUÑOZ LADERA	80231321F
JUSTO	PORTERO MENDOZA	80046763R
JOSE ANTONIO	SERRANO CARVAJAL	34777189Q





Entidad: CONSULFORMEX  
CURSO Nº 0277/515/06/0901/2015/00F/B/  
VALDELACALZADA DEL 17/06/2015 AL 25/06/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
TOMAS	ACEVEDOBENEGAS	9166190T
MANUEL	CHACON NUÑEZ	80073021Q
JOSE ANTONIO	DIEZ MUÑOZ	51907530A
CRISTIAN	HERNANDEZ GUERRERO	80078864V
FRANCISCO	MACIAS CAMPIÑEZ	8877509S
ILIE-FLORIN	MACOVEI DUMITRU	Y0720200S
ANGEL	MERA REDONDO	8843341W
AGUSTIN	MOLINA MARTIN	9186202W
EMILIO MANUEL	PEREZ RAMOS	80091584H
ELIODORO	PORCEL TEJERINA	X7902107C
REGINO	PRIETO SANCHEZ	8846652R
ANTONIO	RICO GOMEZ	9166299V
BLAS	RODRIGUEZ GONZALEZ	9213187P
JUAN ANTONIO	TAMUREJO ORDOÑEZ	80086502L

Entidad: FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGICA  
CURSO Nº 0284/540/06/0044/2015/00F/B/  
FERIA DEL 18/06/2015 AL 24/06/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALFONSO	RAMOS MUÑOZ	76257783H
PABLO	ESCALONA MARIA	34769962B

ENTIDAD:S.F.M.R. DON BENITO  
CURSO Nº 0285/276/06/0044/2015/00F/B/  
DON BENITO 30/06/2015 AL 09/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISIDRO	BALLESTEROS BERMEJO	09191479N
MARCO ANTONIO	CABANILLAS FLORES	08862764J
MANUEL	CANO MUDARRA	53570493C
JESUS	CARDENAS CARDENAS	20252457Z
FRANCISCO	DELGADO DURAN	34779038W
JOSE ANTONIO	DOMINGUEZ BARRAGAN	33973490Y
LUIS	JIMENEZ OCAÑA	80061251E
DIEGO	MAGRO RAMOS	80040221Z
JOSE ANTONIO	MERINO BERMEJO	80058923V
RICARDO	MORALES PARRONDO	50811394R
FRANCISCO JESUS	POBLADOR GARCIA	06996519B
JOSE	RODRIGUEZ PEREZ	52966397L
FRANCISCO JOSE	RUBIO CORDOBES	08883746L
JUAN JOSE	SOLIS SANCHEZ	27316241S
SALVADOR	VALHONDO CABALLERO	51904792W



ENTIDAD: S.F.M.R. MORALEJA  
CURSO Nº 0287/022/10/0090/2015/00F/B/  
GUIJO DE GRANADILLA 24/06/2015 AL 01/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS	ASENSIO MAHILLO	11779445H
ANICETO	CALETRIO ALONSO	7444877F
MARIA CRUZ	CARRERO IGLESIAS	76109083J
PABLO	DOMINGUEZ GARCIA	76118299Y
FRANCISCO	DOMINGUEZ MARTIN	76138160H
IGNACIO JOSE	DOMINGUEZ MOHEDANO	4441350L
PEDRO JESUS	DOMINGUEZ MOHEDANO	11772342E
OSCAR	GARCIA MOLINA	44413831A
ROSA MARIA	GONZALEZ DE LA TORRE	71870704M
JOSE IGNACIO	GORDO MARTIN	76130195B
RICARDO	HERNANDEZ ESCADA	11783356L
ANGEL	JIMENEZ CALETRIO	11777449T
FLORENCIO	JIMENEZ SANCHEZ	741800W
CARLOS	MARTIN RUANO	76131820A
JOSE MARIA	MARTIN RUANO	76118818L
FERMIN	MENDEZ MUÑOZ	76111715T
JOSE MARIA	PLATA ASENSIO	7449832V
LUIS	REGLADO DOMINGUEZ	76127237C
JUAN ANTONIO	RUBIO EUSEBIO	11764989Y
JAVIER	RUBIO RODRIGUEZ	44413840N
JENIFER	SANCHEZ DOMINGUEZ	76131839E
JOAQUIN	TENA MORAN	44402532C
AURELIO	TOMAS MARTIN	11768604X
LUIS	VIEJO RODRIGUEZ	76123243M



Entidad: SERVICIO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL  
CURSO Nº 0305/276/06/0035/2015/00F/B/  
CASTILBLANCO DEL 29/07/2015 AL 06/07/2016 BÁSICO

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SEGUNDO	ÁVILA BARQUILLA	6915803W
ANTONIO	CASCO MORA	76216108L
FERNANDO	DE M,IGUEL BONILLA	49067752N
FERNANDO	DE MIGUEL MARRUPE	51387744V
CRISTIAN	DELGADO NAVAS	47531971X
JAVIER	DÍAZ MARRUPE	79308894H
JOSÉ LUIS	DOBLADO RINCÓN	51328556P
SANTOS	GARRIDO GÓMEZ	6205376E
CÁNDIDO	GÓMEZ MORALES	38709889S
EMILIO	GÓMEZ MORALES	37765918X
ENRIQUE	GÓMEZ MORALES	37778767W
RICARDO	GIMÉNEZ DERL PRADO	51868692V
JOSÉ	LÓPEZ FUENTES	28954086F
GREGORIO	GIL MARRUPE	50930163K
FELIX	MAYORAL MARFIL	4187699C
JOSÉ MERINO	MERINO RODRIGUEZ	76190917J
JUAN PEDRO	NAVAS LUENGO	1624702M
DANIEL	NAVAS PERALBO	4134798L
DAMIAN	NIETO MARRUPE	37778502J
JOSÉ MANUEL	PEÑA HOLGUÍN	4137595X
ÁNGEL	LUIS PERALVO	8689907R
FRANCISCO	LUIS PERALVO	1397604D
JUAN FRANCISCO	PUA LUENGO	79265561V
VICENTE	SALGADO MADROÑAL	04092934N



ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0298/276/10/0148/2015/00F/B

PLASENCIA 17/08/2015 AL 24/08/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DENNIS	BEJARANO RAMOS	76135966D
LUIS CARLOS	BUENO MARTIN	44408451M
JAVIER	CIRIERO RODRIGUEZ	76041653L
DAVID	DEL POZO ROMERO	07246728A
LUCIANO	FERNANDEZ BRAVO	11776783R
RICARDO	GARCIA FELIX	11777033K
FIDEL	IGLESIAS GARCIA	11772320T
FROILAN	MARTIN GOMEZ	07419691Y
FLORENCIO	MARTIN PARADANTA	11780346E
ALVARO	MIGUEL ALONSO	76137005J
JOSE	MORALES ORTIZ	07431838D
VIDAL	MORCUENDE PEREZ	11769622Q
CARLOS	NAVARRO APARICIO	20433202W
FERNANDO	NIETO GARCIA	11767142C
SILVESTRE	PAÑERO BUENO	7453043P
FERNANDO	REDONDO PEREZ	07447616D
JOSE ANTONIO	RODRIGO ESPADA	11775120V
M <sup>ª</sup> MONTSERRAT	SANCHEZ BLAZQUEZ	8098909B
ANGEL LUCIO	SANCHEZ CANELO	07442313L
RUBEN	SANCHEZ PEREZ	28973900H
MANUEL	VADILLO TALAVAN	11766656V
VICENTE	VALDERA GONZALEZ	07417511B
LUIS JAVIER	VALIENTE DOMINGUEZ	76131785Z
JOSE MARIA	VAQUERO GARCIA	11762628Z
NICOLAE	ZAHARIE	X8060019Z



ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0299/276/10/0147/2015/00F/B/

PIORNAL 24/08/2015 AL 31/08/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	CALLE FERNANDEZ	11774199Q
MARIANA	FERNANDEZ BARRANCO	76108430G
JUAN JOSE	GARCIA MARTIN	7452437T
CARLOS	LLORENTE GARRIDO	44409911Q
AMANCIO	MARTIN GALINDO	7420234C
ALVARO	MARTIN GUERRA	76052878C
JUAN MANUEL	MUÑOZ MONTERO	11775745K
ANTONIO	PALACIOS POLO	6975871V
RUBEN	PEREZ RODRIGUEZ	44407088E
RUTH CELIA	PRIETO IGLESIAS	44405256F
JORGE	PRIETO PRIETO	45135571A
PABLO	QUINTIN MUÑOZ	16502931V
MARIA DEL SOCORRO	RAMOS MERCHAN	11779876N
DARIO	RUBIO IGLESIAS	44411370A
ISABEL	SANCHEZ RAMA	76139321Y
LUIS FERNANDO	SANTOS DEL CONSUELO	20170449R

ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0300/276/06/0147/2015/00F/B/

QUINTANA DE LA SERENA 20/07/2015 AL 27/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RAFAEL	BARQUERO ORTIZ	30198495R
FRANCISCO	CRUZ MORCILLO	76236597S
DIEGO	DAVILA BLAZQUEZ	79309346X
JUAN FRANCISCO	DAVILA HORRILLO	52357179W
AGUSTIN	DEL POZO MOHEDANO	8885103L
RAMON	DEL POZO NOGALES	52358678Y
ANTONIO	FERNANDEZ BENITEZ	8672293M
JERONIMO	GARCIA MARTIN	34771701W
FRANCISCO	HIDALGO CARMONA	52359028B
JUAN FRANCISCO	HIDALGO MURILLO	33986413A
NICOLAS	HIDALGO MURILLO	53735293W
JUAN PASCUAL	HIDALGO MURILLO	76241111K
JUAN GABRIEL	LOPEZ CABEZAS	53579280K
ADRIAN	MIRANDA DE LA CALLE	76211415H
LORENZO	MURILLO ASUNCION	53576699Q
PEDRO	NOGALES MURILLO	79308291J
CLEMENTE	POZO RIAÑO	8897970Y
EUGENIO	SANABRIA HIDALGO	8693441Q
DIEGO ANTONIO	TREJO LEON	53574160F



ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0304/276/10/0060/2015/00F/B/

CASTAÑAR DE IBOR 01/07/2015 AL 08/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ILDENFONSO	BARBERO DIAZ	4123095T
TEODORO	DIAZ BALTASAR	7421623Y
FERNANDO	EXPOSITO BOTE	76014326Q
LUIS	LEIVA DIAZ	6960648C
BASILIO	LOPEZ DIAZ	1353277A
FELIX MANUEL	LOPEZ LAGUNA	28973555H
VICTORIANA	LOPEZ LOPEZ	75999020M
DAVID	LOPEZ VAZQUEZ	46719907F
VALENTIN	MARTIN TRUJILLO	6930843T
ANDRES	MONTES SANCHEZ	6994771B
TOMAS	RIOS PANIAGUA	75996537Y
ENRIQUE	SANCHEZ DIAZ	51414071D
MARINA	SANCHEZ VELOSO	28970330J
FERNANDO	SANTOS CACERES	75975800S
ANTONIO	TRUJILLO BLAZQUEZ	6939453P

ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0306/276/10/0109/2015/00F/B/

LOGROSAN 06/07/2015 AL 13/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA CONSUELO	AREVALO PEDRERO	76040715R
JUAN	CANAS CILLAN	52968389X
JOSE PEDRO	CARRANZA LUENGO	76026646P
JOSE	CORTIJO MARTINEZ	76039979R
JAIME	FERNANDEZ MUÑOZ	76041388F
VALENTIN	FERNANDEZ SUITA	76017137K
CESAR CARLOS	PACHECO MIGUEL	7011830G
JESUS	RONCERO JIMENEZ	28980014Z
DIEGO JOSE	SANROMAN CILLAN	76037960Y



Entidad:GESTIÓN EXTERNA  
DE FORMACIÓN

0307/276/06/0044/2015/00F/B

DON BENITO 29/06/2015 AL  
06/07/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSÉ MANUEL	BECERRA MENESES	53267309E
JUAN JOSÉ	FELIPE BENÍTEZ	52965600G
CRISTIAN	FERREIRA GARCÍA	53737289C
IVÁN JOSÉ	IGLESIAS BARRANTES	53572781P
MIGUEL ÁNGEL	JARAMILLO VENEGAS	53571200Z
JOSÉ	JIMÉNEZ BARRERO	34770375X
EVA MARÍA	LÓPEZ PÉREZ	52357488N
RAFAEL	MIMBRERO HERRERA	34772447N
ISMAEL	PINEDA GALLARDO	07051450H
JOSÉ	VÁZQUEZ EXPÓSITO	53738415L
JOSÉ	VÁZQUEZ REQUERO	79263921X
PEDRO JOAQUÍN	VIERA LEO	53579107D
JOSÉ MARÍA	ZAHINOS DELGADO	53739496L
MIGUEL ÁNGEL	ZAHINOS DELGADO	53739495H

ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0308/276/06/0008/2015/00F/B/  
ALCONERA 01/07/2015 AL 08/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	DOMINGUEZ ALBUJAR	8882849L
JUAN MIGUEL	ESCASO BELLIDO	8368671Y
SANTIAGO	GALLARDO PEREZ	8346061M
MANUEL	GAMERO ROBLAS	7257296Z
JOSE JULIO	GARCIA AMAYA	80034859B
CARLOS ANTONIO	GIRALDO MEGIAS	80044527L
FLORENCIO	GIRALDO RODRIGUEZ	45556977A
MIGUEL ANGEL	GIRALDO TRIGO	80052476X
MANUEL	MEGIAS MARTINEZ	218140P
DAVID	MIRA DIEZ	44756508A
LORENA	MORENO CATALANA	45557785Y
JOSE MARIA	MORENO GIRALDO	80044538F
MODESTO	PARRA TORRADO	33972874B
JUAN PABLO	PEREZ AMAYA	44782915Y
LUIS	RODRIGUEZ ASENSIO	80051213N
FRANCISCA	DELGADO RODRIGUEZ	51052370Y
JUAN JESUS	SOLANO PEREZ	8896186Q
JOSEFA	SOLER RODRIGUEZ	80044554T
JOSE MANUEL	TORRADO MARTIN	80034857D
DANIEL	ZAMORA TRIGO	33971315Q
JUAN FRANCISCO	VAZQUEZ OLMEDO	80066695S



ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0309/276/06/0122//2015/00F/B/

LOS SANTOS DE MAIMONA 29/06/2015 AL 06/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PEDRO JAVIER	AGUILAR MATAMOROS	8887331Q
PEDRO JOSE	ARROYO MONTAÑO	45558064D
JOSE LUIS	BARRAGAN CORDON	44782711S
JOSE MARIA	BUENOSAÑOS ALVAREZ	45972672L
JUAN	BUENOSAÑOS RAMOS	9175403J
FRANCISCO JOSE	CAMACHO AGUILAR	8785940D
FRANCISCO MIGUEL	CAMACHO MUÑOZ	44786138D
EMILIO	CANDELARIO CORTIJO	80046625R
JESUS	CLEMENTE SANTIAGO	80065039S
MANUEL	CONEJO MANCERA	80050651W
ALFONSO	FERNANDEZ GONZALEZ	80038298T
DIEGO	GARCIA CAMPO	80034819V
LUIS MIGUEL	GARCIA CORNEJO	80768419F
DIEGO	GARCIA LAVADO	7257207V
JOAQUIN	GOMEZ COLILLA	80032248E
MANUEL	GUERRERO BARRIENTOS	7256030J
JUAN JOSE	GUERRERO CANDELARIO	9174266A
ANGEL	GUTIERREZ GONZALEZ	44780332E
ANTONIO LEANDRO	LLERENA ORTIZ	34776474Z
JUAN JESUS	MATEO TORO	7253374W
CELIA	MONTAÑO GORDILLO	7253405X
JUAN JOSE	MORENO MORENO	34776083Z
MIGUEL ANGEL	MORENO MORENO	80065066L

ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0310/276/06/0037/2015/00F/B/

LA CODOSERA, 29/06/2015 AL 07/07/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	CALDERA DOMINGO	8834245Z
CRISTINA	CALDERA RODRIGUEZ	47518262D
JOAQUIN	CARBALLO MIRANDA	8817003E
JUAN PEDRO	DIAZ CALDERA	80039849X
FRANCISCO	DUARTE CARBALLO	8767741A
ELIAS	FERNANDEZ VACONDEUS	80085749W
JOSE	FRONTERA SAMA	8861787W
FRANCISCO	GONZALEZ RODRIGUEZ	80069667C
VALENTIN	RODRIGUEZ GONZALEZ	80069666L
ANTONIO	MARGULLON NUÑEZ	80039842A
EMILIO	MATADOR DAMASO	7049803G
ISABEL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	7041673Q
JOSE	SERRANO CABALLERO	8751910L
MANUEL	SILVA GARCIA	8776982K
ROSALINO	VAZ PEREZ	7050575V
ALVARO	VEGA MORATO	76074112W
DANIEL	NIEVES MARQUEZ	80057768N





ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO N° 0311/276/10/0017/2015/00F/B/

ALIA 07/07/2015 AL 14/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CASILDO	ALCOJOS MOYANO	75988721X
JOSE MANUEL	BARRIOS GONZALEZ	47018345C
JOSE ESTEBAN	COSME DONALONSO	28975452Y
VIRGILIO	DELGADO BRAVO	75988715G
FRANCISCO	FERNANDEZ GONZALO	6861523W
ANTONIO	MASA RUBIO	75988707L
PELEGRIN	MAYORAL PEREZ	4148437L
JOSE LUIS	PLAZA MIRANDA	76015437T
FRUCTUOSO	PLAZA RIVAS	76015432H
ALFONSO	PRIETO PLAZA	6934740X
QUINTIN	PRIETO PLAZA	75988763Y
VALERIANO	RAMIREZ JUAREZ	75988696P
VICTOR	RODRIGUEZ VILLARES	6940393M
SEBASTIAN	TAUSTE LUMBRERAS	51596858S
JUAN FRANCISCO	YELMO JUAREZ	5396753X
FRANCISCO	VILLA RODRIGUEZ	76018821A

Entidad:GESTIÓN EXTERNA  
DE FORMACIÓN

0312/276/10/0180/2015/00F/B  
PUEBLONUEVO DE  
MIRAMONTE 20/07/2015 AL  
27/07/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JORGE	ACEDO RIVIRIEGO	04855175J
SANDRA	ARNAIZ CHICO	04213225Q
SERGIO	BENITO SERRANO	04855283Y
LUIS MIGUEL	BERMEJO ENRIQUE	28980132V
OSCAR	CHICO ARNAIZ	4198657F
JOSE MARIA	DÍAZ MIGUEL	28977465H
JOSE ANTONIO	GARCÍA FERRERA	04195940G
MARIO LUIS	GÓMEZ DORADO	4189458P
PABLO	JIMÉNEZ SERRANO	76003058H
IVÁN	LUQUE CHICO	46818410R
IVÁN	MANZANO NEVADO	04864479W
JAVIER	MARTÍNEZ MUÑOZ	18203241Y
FERNANDO	MORANTE RODRÍGUEZ	04168229P
FRANCISCO JAVIER	MUÑOZ HERRERA	04213340Q
JOSÉ GABIREL	MÚÑOZ JIMÉNEZ	04228642T
ESTEFANIA	NÚÑEZ BLÁZQUEZ	04215550H
LUIS	REVIRIEGO MORENO	04172127L
ÁNGEL	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	04159486M
PAMELA	SÁNCHEZ IGUAL	76120234D
JONAS	SÁNCHEZ MONROY	76131524Y
DIEGO	SÁNCHEZ MORANTE	04852651L



ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0313/276/10/0115/2015/00F/B

MALPARTIDA DE CACERES 29/06/2015 AL 06/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN JOSE	BENITO GARCIA	06986513X
EUGENIO	BRAVO GOYE	06974610K
FCO.JAVIER	CHAVES PALACIOS	07015721P
ANTONIA	CORDERO LOPEZ	07011454L
SERGIO JESÚS	COSTA LORO	76031529S
JOSE	DIAZ DOMINGUEZ	28953075P
JOSE MIGUEL	DOMINGUEZ MOGOLLON	28941957E
BEATRIZ	DOMINGUEZ PLATA	76053183A
DANIEL	GARCIA FLORES	76038432H
JUAN	GARCIA PATRON	6993232J
JUAN JOSE	GARCIA VILLA	76050613D
MARIO	GARCIA SILGADO	76050549Z
ALMUDENA	GOMEZ BARRIGA	76023618Q
CRISTIAN	GUTIERREZ DELGADO	76044531E
GONZALO	GUTIERREZ GIRALDO	6984534D
JUAN LUIS	LOPEZ ROLLIZO	28957221Z
FERNANDO	MOGOLLON HERNANDEZ	7013674P
ALVARO	PLANO CAMPON	76052794M
JOSE MANUEL	POLO GALAN	28951375X
VALENTIN	RIVERO GARZON	07444718D
ANTONIO	SILVA REDONDO	76052706D
JOSE MANUEL	TALAVERA AVILA	76025007W



Entidad: S.F.M.R

Curso:

0314/276/06/0097/2015/00F/B/

ORELLANA LA VIEJA

20/07/2015 AL 27/07/2015

(BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN ANTONIO	ALVARO RAMIREZ	52357046F
JUAN LUIS	ARENAS JIMENEZ	53574058C
GUILLERMO	ARENAS JIMENEZ	8809996F
ANDRES	CIUDADA CERRO	76211949T
JUAN ANTONIO	FERNANDEZ ARENAS	8755831F
AMABLE	FERNANDEZ DEL CAMPO GONZALEZ	7749080N
FRANCISCO	FRANCO RODRIGUEZ	79305559H
RAMON	GOMEZ LEAL	44803638Y
GREGORIO MIGUEL	GOMEZ LOZANO	34770040C
MARTA	LOPEZ JIMENEZ	8899387C
FRUCTUOSO	MORENO SIERRA	76211992C
PEDRO	MURILLO GRANADO	8686800E
NURIA	PEREZ SANCHEZ	53738248J
DANIEL	PORRAS EXOJO	8661518V
MARIO	RUIZ MONTERO	8893070M
PEDRO	SANCHEZ CASILLA	8749052J
JUANA GUADALUPE	SANZ RUIZ	79305682A
MANUEL	SIERRA AHIJON	28339341Y
JUAN JOSE	MENDOZA VALLEJO	33984630Z

ENTIDAD:CONSULFORMEX

CURSO N° 0337/515/06/0151/2015/00F/B/

VILLAGONZALO 13/07/2015 AL 20/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
VICTORIANA	ACEVEDO POZO	09192831F
MANUEL	BARCO PATIÑO	08898152G
FRANCISCO	CALIZ PULIDO	52486604Y
JOSE	CARROZA CARROZA	08687733N
JUAN ANTONIO	DELGADO VELA	79306287X
FELIPE	DONOSO MARTINEZ	76262640E
JUAN	ESPINOSA GARCIA	08697093B
JOSE ANTONIO	FARRONA CARRILLO	08787299B
ANGEL	FUENTES CASABLANCA	09178756P
ALAN	GARCIA ACEVEDO	76269389D
KEVIN	GARCIA ACEVEDO	76269390X
JUAN	GOMEZ SESMA	76263578V
ALONSO	GUERRERO PAREDES	76213762L
BLAS	JIMENEZ BLANCO	09193644S
ANTONIO	MATAMOROS CARROZA	09174292Y
LUIS MIGUEL	MERINO VIVAS	08898160N
CASIANO	POZO FRANCO	76264040L
TELESFORO	POZO SALGUERO	09186345F
DANIEL ALONSO	SESMA BENOIT	76266527E



ENTIDAD:AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS  
CURSO Nº 0348/535/06/0016/2015/00F/B/  
BARCARROTA 03/08/2015 AL 10/08/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MANUEL	ALBARCA PINILLA	80096525Z
SHIARA	CANO LLERA	41571537A
MIGUEL	HERNANDEZ LOZANO	80101924P
JESUS	PEREZ BENAVIDES	07257731N
JOSE ANTONIO	PEREZ TORRES	07257730B
ANTONIO	PUENTE PEREZ	80067789M
JOSE	TRIGO HERMOSA	37337678F
JOSE MIGUEL	VINAGRE PINILLA	08895670Y

Entidad:UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº 0167/268/10/0035/2015/00/F/C/  
CABEZUELA DEL VALLE 20/04/2015 AL 14/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
IGNACIO	ANDALUZ CABRERA	70812711N
MARINA	BLAZQUEZ ALVAREZ	76131390X
FERNANDO	BLAZQUEZ MUÑOZ	45133230P
JOSE LUIS	BARBERO OVEJERO	11765489T
JOSE LUIS	CANO GANDARA	76124391A
RUBEN	CANO TIRADO	76138311P
IVAN	CASTRO GUTIERREZ	76114574F
LUCIA	DIAZ BERMEJO	825285E
MARIA	DOMINGUEZ MIGUEL	76134361Z
TOMAS	FLORES BLANCO	11769485V
ISIDRO	GANDARA PEREZ	76117252V
JESUS	GARCIA CRESPO	76139581J
EVA	IBAÑEZ GARCIA	7611907G
RAUL	IGLESIAS SANCHEZ	76124415G
ALEXANDRU-NICOLAE	LICA	X565057S
ALMUDENA	MARCOS LUDEIRO	76110967B
CARLOS	MERINO SANCHEZ	76113398G
CARLOS	MORALES ROMERO	76135196W
RAUL	NEILA MARCOS	76113176N
DAVID	TIERNO ALONSO	44403722Z
SERGIO	TORRES DUQUE	76122943G



ENTIDAD:C.F.M.R.NAVALMORAL DE LA MATA  
CURSO Nº 0169/023/10/0131/2015/00F/C  
NAVALMORAL DE LA MATA 27/04/2015 AL 26/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MIGUEL ANGEL	ALEGRE PINADERO	03140496F
OSCAR	APARICIO RUIZ	76125888M
Mª GEMA	BARROSO ANGEL	04191717J
ANGEL GABRIEL	CALLE RAMOS	50963877V
TOMAS	CANO DURAN	06952090H
ADRIAN	CASTUERA VALLEROS	28975330E
DANIEL	FERANDEZ DIAZ	76135545W
ISMAEL	GARRO GARCIA	11762851F
MARIANO	HERNANDEZ IGLESIAS	11764551M
DIMAS	IGUAL BRAVO	76120280D
CELIA	MARTIN SORIA	28970516S
RUBEN	PANCHO LABRADOR	28975815R
VALENTIN	PEREZ JIMENEZ	00688810Y
GUMERSINDO	SANCHEZ ANTON	76109798S
LUCIA	SANCHEZ ROBLEDO	28978488Y
ALBERTO	SERRADILLA BARRANCO	44407801E
ALVARO	SOTOMAYOR GUTIERREZ	06262775J
PEDRO	TOLEDANO BRAVO	76132608D
JESUS IVAN	TOLEDANO MEDIALDEA	76113538Y
JOSE MANUEL	TOLEDO FERNANDEZ	70344378M
JULIO	TRUJILLO TORREJON	06973726B
PEDRO	VERGARA GIL	76132549L

ENTIDAD:C.F.M.R. DON BENITO  
CURSO Nº 0171/020/06/0044/2015/00F/C/  
DON BENITO 05/05/2015 AL 28/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CARLOS	BLANCO RODRIGUEZ	53262866H
IGNACIO	CABALLERO HURTADO	08690153V
CARLOS	GONZALEZ GONZALEZ	80041870F
JUAN VENTURA	LEAL BLAZQUEZ	52960387N
JOSE ANGEL	LOPEZ MOLANO	53262296T
FELIX	MARIN CABRERA	08695496R
LUIS MARIA	NIETO MORCILLO	53985549H
ANTONIO	PAREDES MORCILLO	53986301B
JULIAN	REQUERO DORADO	52968209Z
MIGUEL ANGEL	RESECO PAREJO	52359276Y
JOAQUIN	ROMERO FERNANDEZ	33986747S
JESUS VICENTE	SALGUERO CORDERO	52966292Y
FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ DIAZ	79309474T
PEDRO JULIAN	SIERRA MOLINA	52355968X
JOSE ANTONIO	TORNERO MARTIN	33985579C



Entidad:GUADITEC

CURSO Nº 0176/440/06/0070/2015/00F/C/

JEREZ DE LOS CABALLEROS 24/04/2015 AL 29/06/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	CALVO RAFAEL	80048301K
FRANCISCO	FONSECA GALLEGO	80056581K
JUAN MANUEL	GALVAN VARGAS	8806085Y
JOSE	GAMERO MARIN	8794027T
MANUEL JESUS	GUERRERO LIMA	80089723C
JUAN JOSE	MENDEZ SUERO	34781210N
MANUEL	PEREZ GAÑAN	8844913X
JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ REBOLA	8779982P
JOSE MANUEL	RODRIGUEZ TORRES	8860092D
FRANCISCO	RUBIO GARCIA	80038496Z
JOSE FRANCISCO	SAYAGO MORENO	8814655C
FRANCISCO JAVIER	FERRERA CAMPANON	80081749G
ANTONIO	SIERRA ALVAREZ	8811522S

Entidad:S.F.M.R.

CURSO Nº 0178/276/06/0015/2015/00F/C/

BADAJOS 27/04/2015 AL 21/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CELIA	ALGABA REMEDIOS	80101263G
SARA	GABANCHO NAVARRO	80102974T
ALEJANDRO	RAYA RIVERA	45877654Z
MANUEL	SALAZAR SUAREZ	80106583K
ALVARO	SASTRE ROCHA	80104769R
MARIA	VAZQUEZ JIMENEZ	80098714H

Entidad:AUDIOLIS

CURSO Nº 0183/353/06/0091/2015/00F/C/

NAVALVILLAR DE PELA 29/04/2015 AL 25/06/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RAUL	ASENSIO RUIZ	8892965S
MAIQUEL	GALLEGO RODRIGUEZ	53572497T
SERGIO	MANSILLA PEREZ	7268216D
DIEGO	ROMERO ASENSIO	53268484R
JIRI	SILO	X3798154B
PAULINA	SIOLOVA	X3798314W



Entidad:S.F.M.R.

CURSO N° 0188/276/06/0044/2015/00F/C/

DON BENITO 04/05/2015 AL 28/05/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ELISABETH	BENITEZ IZQUIERDO	8885031Q
ANA	CALDERON TEXEIRA	53575584M
JORGE	CASADO BAHAMONDE	53985068C
LETICIA	CORTES GONZALEZ	53573676Y
JUDITH	ESTEBAN RODRIGUEZ	53987170Y
JONATHAN	GARCIA MONTECELO	53739286Q
JORGE	GARZON LOPEZ	53986649Z
IRENE	JAIME PALMER	53737978L
ANGEL	MARTIN MORA SANCHEZ	53988552P
CRISTINA	MORCILLO CASADO	53737730R
SERGIO	MORCILLO QUIJADA	53736410S
MARIA JOSE	NIETO OTERO	53578521K
FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ FERNANDEZ	53738656F
MARIO	SOSA PAJUELO	41510773M
PALOMA	SOSA PAJUELO	41512718H



Entidad: AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L.

CURSO Nº 0208/535/06/0141/2015/00F/C/

VALENCIA DEL VENTOSO DEL 19/05/2015 AL 16/06/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FERNANDO	BALTASAR DELGADO	80060780B
FAUSTINO	BARROSO LEIVA	80033936P
DAMASO	CACHERO ZAPATA	76248146H
INOCENTE	COSTO BARRERO	80023347E
FRANCISCO MANUEL	DÍAZ MUÑOZ	76250184D
ANTONIO	DOMÍNGUEZ MARTÍN	80061104J
FRANCISCO JAVIER	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	76248178G
RAFAEL	GARCÍA GÓMEZ	7257600L
JUAN JOSÉ	GARZÓN VARGAS	44788054Q
CARLOS	GONZÁLEZ GARCÍA	45556173G
PEDRO	GONZÁLEZ GARCÍA	3776817N
FRANCISCO	HERNÁNDEZ SAYAGO	76243731L
FELIX	HIDALGO PEINADO	76250186B
JOSÉ	JARA DOMÍNGUEZ	76245260F
DAVID	JARA TIJERÍN	44781007F
RAMÓN ROGELIO	LAVADO AGUDO	80042043L
VICENTE	LÓPEZ ALFONSO	28623460Y
SAMUEL	MARTÍN DÍAZ	07269135P
CRUZ	MOÑIZ DELGADO	80034046A
JUAN FRANCISCO	MOÑIZ GÓMEZ	44781009D
VICENTE	PARRILLO GUIJARRO	29746105H
ANTONIO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	8890599H
FRANCISCO	RODRÍGUEZ TRUJILLO	80018485J
JOSÉ MANUEL	RASTROJO MÁRQUEZ	76245241B
ANTONIO JOSÉ	RUÍZ DELGADO	76243684H
JOSÉ	SALINERO HERNÁNDEZ	80044144 G
ANTONIO	SANZ DOMÍNGUEZ	80007571R
JOSÉ ANTONIO	SANZ GÓMEZ	8882617V
CARMEN	VÁZQUEZ GRANADO	80029924K





Entidad: APAG-  
EXTREMAURA. ASAJA

0210/289/06/0004/2015/00F/C  
ALANGE 19/05/2015 AL  
11/06/2015 (CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSÉ MARÍA	BENÍTEZ BARRERO	08893624F
JOSÉ MARÍA	BENÍTEZ CONTRERAS	09153903H
JOSE ÁNGEL	BLANCO GÓMEZ	76265717V
RUBÉN	CABEZAS MACHO	76267412X
DOMINGO JAVIER	CARRASCO RODRIGUEZ	09184655L
TOMAS	CONTRERAS LEDESMA	09180422H
CARLOS	CONTRERAS SILVA	76264873R
JUAN	CORBACHO RODRÍGUEZ	76267924Q
PEDRO	FLORES TRINIDAD	09188284Z
SARA	GONZÁLEZ CABRERA	76264770J
MANUEL	LOZANO BELLOSO	76266369W
JUAN FRANCISCO	MIRA PÉREZ	8852542P
OSCAR	POZO ACEVEDO	09211605J
JOSÉ ANTONIO	POZO MÚÑOZ	76263669Q
ANTONIO	POZO SÁNCHEZ	09161854B
INDALECIO	POZO SÁNCHEZ	09183668K
BENITO	POZO SUAREZ	09183614J
JOSÉ CARLOS	TRINIDAD BARRANTES	76266772Z
FRANCISCO	TRINIDAD LORENZO	33978854B

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA  
CURSO Nº 0239/289/06/0004/2015/00F/C/  
SANTA MARTA DE LOS BARROS DEL 08/06/2015 AL 01/07/2015 CUALIFICADO

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISABEL MARÍA	CORBACHO ROYÁN	80065991R
ION	DINU	X6303891M
ÁNGEL	FLORES BARRAGÁN	44789488R
FERNANDO	FLORES TREJO	8883173K
JESÚS	FLORES TREJO	45555695D
CARLOS JAVIER	GUERRA ESCRIBANO	8871719K
ANTONIA	LAGAR PAVÓN	80040370N
JUAN ANTONIO	LOZANO BLEDA	22984307Q
NICULETA	PARALUTA	X9622105D
CARLOS JAVIER	ORTÍZ CANSADO	34782424F
MANUEL	PAREJO CORDÓN	76238643Z
JUAN	PÉREZ SANJUAN	33971899W
CARLOS JOSÉ	PIZARRO MORENO	79260346T
CARLOS	RODRÍGUEZ MATILLAS	9200469D
JOSÉ ANTONIO	ROMERO LEO	34775935G
PABLO	RUBIO DE CASTRO	8857024T
JOSÉ MANNUEL	SANABRIA PORTERO	34774729V
DAVID	SANTOS SÁNCHEZ	45559942R
JUAN EDUARDO	TORRES GALINDO	45878135N
MANUEL	VÁZQUEZ CORBACHO	79260414E



Entidad: CONSULTORA DE FORMACIÓN  
CURSO Nº 0221/574/06/0149/2015/00F/C/  
VILLAFRANCA DE LOS BARROS DEL 02/06/2016 AL 24/07/2016 CUALIFICADO

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISAAC	GALLARÍN VALDEÓN	8888636X
JESÚS	IGNACIO ACEDO	45556003H
MANUEL	IZAGUIRRE MORENO	9155418S
ANTONIO	LÁZARO HURTADO	44778560K
MARÍA ISABEL	MANGAS DURÁN	33972417Z
ERNESTO VICTOR	MÉNDEZ DE LA CUEVA	5638086G
ÁNGEL	PÉREZ CASTRO	8880245Z
IONUT	RACHITANU	X8743934R
JUAN FERNANDO	RAMÍREZ RINCÓN	33978061T
LUCÍA	SÁNCHEZ SAYAGO	80038092L

Entidad:C.F.M.R DON  
BENITO

0279/020/10/0188/2015/00F/C  
TORRE DE SANTA MARIA  
23/06/2015 AL 13/07/2015  
(CUALIFICADO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ÁNGEL LUIS	ÁVILES BURDALO	76048672T
FRANCISCO	BORREGO REY	06992961H
JUAN LUIS	BRAVO JIMÉNEZ	76027469A
RUBÉN	BRAVO JIMÉNEZ	76027470G
JACINTO	BÚRDALO GIL	76038664C
JERONIMO	CAMPOS RODRÍGUEZ	06994932B
MIGUEL ÁNGEL	CARRASCO RICO	76023452B
SANTIAGO	CUADRADO ABAD	28956216K
LEANDRO	EXPÓSITO HERAS	76042228L
JAVIER	GARCÍA MARTÍNEZ	76050179N
BENITO	GIL PAVÓN	07003013L
JUAN CARLOS	HOYOS FRANCO	06997298P
DAVID	JAVIER MARTÍN	76048966H
FRANCISCO JAVIER	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	28937176W
ALBERTO	MARTÍNEZ AMARILLA	76041424C
Mª ISABEL	MATEOS PALOMINO	06931230L
JOSÉ CARLOS	MENA RUBIO	76038821Q
PAULINO	MORENO CURZ	06925251C
JUAN MANUEL	OLIVA COLLADO	28962747C
JUAN CARLOS	PÉREZ JARA	76028415Y
IDOIA	PÉREZ PÉREZ	76057907N
LETICIA	REDONDO VEGA	76055143P
FERNANDO	ROSA PAVÓN	06949871F
DIEGO	SOLÍS SORIA	76054210H
VICTOR MANUEL	VELARDE PÉREZ	08934773D



Entidad: C.F.M.R. DON BENITO

CURSO Nº 0280/020/06/0097/2015/00F/C/

ORELLANA LA VIEJA DEL 29/06/2015 AL 17/07/2015 CUALIFICADO

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE ANTONIO	ARENAS SIERRA	52354855R
JUAN PEDRO	AYUSO RUIZ	52960338D
FIDEL	BURDALO COLLADO	53574874P
JOSE ANTONIO	CABRERA CARRANZA	52356002K
CARLOS JAVIER	CASTRO SANCHO	47031661L
JUAN PEDRO	CERRO MARTIN	9172410X
CESAR	DE OLEO DE OLE	Y1148284T
JAVIER	FLORES DEL POZO	79309163B
LOZANO	MANUEL GONZALEZ	52965763Y
ALFREDO	HERNAN TERCERO	53577178N
FRANCISCO	JIMENEZ FERNANDEZ	8791636R
DAVID	JIMENO MOÑINO	53268411C
FRANCISCO JOSE	MARCOS HOYAS	52962697E
SEBASTIAN	MARTIN MACIAS	8893072F
ANTONIO LUIS	MASA MORENO	53575517F
JOSE ANTONIO	MORENO SANCHEZ	8893055J
EMILIO	PACHECO SIERRA	53573982J
FRANCISCO MANUEL	RUIZ JIMENEZ	52964460Q
FRANCISCO	SANABRIA MORENO	33982770V
RAUL BASILIO	SANCHEZ SIERRA	52358635D
AMPARO	SANZ CABRERA	52966561E
SERGIO	SANZ CORVILLO	53262872R



Entidad: C.F.M.R. VILAFRANCA DE LOS BARROS  
CURSO Nº 0293/201/06/0149/2015/00F/C/  
VILAFRANCA DE LOS BARROS DEL 15/06/2015 AL 03/07/2016 CUALIFICADO

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALONSO	ACEDO GONZÁLEZ	45877138G
JUAN	BOTE LÓPEZ	9151927C
ANTONIO	CAMPILLEJO FERNÁNDEZ	49016900J
MANUEL JOSÉ	CANÓNICO MAYO	34773653E
JUAN	CARVAJAL SÁNCHEZ	8882742G
INMACULADA	CONDE MORENO	8843514Z
ESTEFANÍA	DÍAZ HURTADO	44777825E
FELIX	DOMÍNGUEZ ROMERO	45879534P
ENRIQUE	DURÁN CARRILLO	343782098A
MARÍA LUISA	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	08880098M
JOSÉ FERNANDO	FUENTES SAAVEDRA	08882403X
MARÍA JOSÉ	GALINDO BURGUILLOS	44777890H
FERNANDO MANUEL	GARCÍA DÍAZ	44783297C
FRANCISCO	GARCÍA RODRÍGUEZ	44785184K
RAÚL	LOZANO SOSA	44785916V
JOSÉ MARÍA	MAGRO LAIRADO	80065045K
LEANDRO	MÁRQUEZ TORO	80043193L
MANUEL	MORALES GALLARÍN	34774975X
PEDRO JOSÉ	ROMÁN CALDERIÑA	44786109A
FELIPE	ROMERALES CORBACHO	33973957J
CARMEN	ROMERO PEÑA	34775073Q
JUAN ANTONIO	SANTOS SÁNCHEZ	44783935Z
JUAN DIEGO	SUAREZ PÉREZ	44778850N
JUAN JESÚS	VICARIO GONZÁLEZ	79261194C

Entidad: SERVICIO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL  
CURSO Nº 0315/276/10/0093/2015/00F/B/  
HERNÁN PÉREZ DEL 01/07/2015 AL 08/07/2016 BÁSICO

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JAVIER	CABRERA GONZÁLEZ	76025911D
JULIANA	CUESTA DOMÍNGUEZ	15231657E
CRISTIAN	GARCÍA PERALES	28975201P
RUBÉN	GILO DOMÍNGUEZ	76048629A
MELANIA	GONZÁLEZ BIZARRO	76037644N
LIDIA	GRANADO TIRADO	45132010F
MARÍA MOTAÑA	IGLESIAS CRESPO	11771187V
JOSÉ MARÍA	IGLESIAS SÁNCHEZ	11784124M
ROSA LUZ	MATEOS GARRIDO	11773825X
MARÍA LOURDES	MATILLAS MANZANO	11781854N
JONATHAN	MONTERO RAMOS	28973810C
JULIO GREGORIO	SÁNCHEZ CORRALES	7438576P
ROBERTO	SÁNCHEZ MATILLAS	76135175T
DAVID	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	73579190M



ENTIDAD:S.F.M.R. DON BENITO  
CURSO Nº 0285/276/06/0044/2015/00F/B/  
DON BENITO 30/06/2015 AL 09/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISIDRO	BALLESTEROS BERMEJO	09191479N
MARCO ANTONIO	CABANILLAS FLORES	08862764J
MANUEL	CANO MUDARRA	53570493C
JESUS	CARDENAS CARDENAS	20252457Z
FRANCISCO	DELGADO DURAN	34779038W
JOSE ANTONIO	DOMINGUEZ BARRAGAN	33973490Y
LUIS	JIMENEZ OCAÑA	80061251E
DIEGO	MAGRO RAMOS	80040221Z
JOSE ANTONIO	MERINO BERMEJO	80058923V
RICARDO	MORALES PARRONDO	50811394R
FRANCISCO JESUS	POBLADOR GARCIA	06996519B
JOSE	RODRIGUEZ PEREZ	52966397L
FRANCISCO JOSE	RUBIO CORDOBES	08883746L
JUAN JOSE	SOLIS SANCHEZ	27316241S
SALVADOR	VALHONDO CABALLERO	51904792W



ENTIDAD:S.F.M.R.

CURSO Nº 0297/276/10/0127/2015/00F/B/

MONTEHERMOSO 09/07/2015 AL 16/07/2015 (BÁSICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CIRIACO	ALVAREZ IGLESIAS	76002883G
JOSE MARIA	ALONSO CALVO	11775167H
JUAN MANUEL	CALVO JIMENEZ	11774792B
MELECIO	CARPINTERO DOMINGUEZ	7443795Y
JOSE EDUARDO	DOMINGUEZ CALETRIO	76122497H
ANGEL LUIS	GARRIDO PULIDO	7449246Y
CESAR	GARRIDO PULIDO	11777430G
JOSE ROBERTO	GONZALEZ SANTOS	11779679E
FRANCISCO JAVIER	HERMOSO GARRIDO	11766237N
CASIANO	HERMOSA RUBIO	11767999A
EMILIANO	HERNANDEZ GONZALEZ	76101833P
JOSE FELICIANO	IGLESIAS GARRIDO	44405722J
JOSE LUIS	MARIN RETORTILLO	44404836R
MARCOS	MATEOS GARRIDO	7443969L
CARLOS	NUÑEZ DIEZ	12364060L
MARIA LUISA	PAYETA SECO	38779711D
VICTORIANO	PULIDO CALVO	7401099K
PULIDO DOMINGUEZ	BERNARDO JAVIER	11780435L
VITALIANO	PULIDO DOMINGUEZ	11773575J
DAVID	PULIDO GUTIERREZ	45132661Z
RUANO	RODRIGO PULIDO	11773926L
ALVARO	QUIJADA CARPINTERO	76115428X
SEVERIANO	QUIJADA HERNANDEZ	7449873N
LUIS MIGUEL	QUIJADA RAMOS	11777798G

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 13 de junio del 2016. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL. Fdo.: Manuel Mejías Tapia".

• • •



*ANUNCIO de 22 de junio de 2016 por el que se da publicidad a las modificaciones producidas en el proceso de preselección de grupos de acción local conforme al Decreto 268/2014, de 9 de diciembre, para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2014-2020. (2016080838)*

Conforme a lo establecido en el Decreto 268/2014, de 9 de diciembre, para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2014-2020, y en virtud de lo previsto en el artículo 5.6 del citado Decreto, el 20 de enero de 2015 se da publicidad en DOE a los candidatos presentados a la preselección, abriéndose un período público de consultas durante el plazo de 10 días naturales, a fin de que cualquier persona interesada pudiese alegar lo que considerase conveniente.

Con posterioridad a estos hechos y como consecuencia de modificaciones producidas en el ámbito territorial de actuación de tres Grupos preseleccionados (Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca Miajadas-Trujillo, Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno y Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Campo Arañuelo) se procede a dar publicidad a los tres grupos preseleccionados que han sufrido modificaciones en sus nuevos ámbitos territoriales.

Mérida, 22 de junio de 2016. El Director General de Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

#### **ANEXO**

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONFRAGÜE Y SU ENTORNO	G10271690
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE CAMPO ARAÑUELO	G10171270
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA MIAJADAS-TRUJILLO	G10192599

**MUNICIPIOS, PEDANÍAS Y ENTIDADES LOCALES MENORES  
INCLUIDAS EN EL NUEVO ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS  
CANDIDATOS PRESELECCIONADOS**

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONFRAGÜE Y SU ENTORNO: Cañaveral, Casas de Millán, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acím, Serradilla, Torrejón el Rubio, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Jaraicejo, Saucedilla, Serrejón, Romangordo y Toril.



- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA MIAJADAS-TRUJILLO: Abertura, Alcollarín, La Aldea del Obispo, Campo Lugar, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Escorial, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Madroñera, Miajadas, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Santa Cruz de la Sierra, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo, Villamesías y Zorita.
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE CAMPO ARAÑUELO: Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casatejada, El Gordo, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Rosalejo, Talayuela, Puelblonuevo de Miramontes, Tiétar, Valdecañas de Tajo, Valdehúncar.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que ordena la publicación de sanciones por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

(2016061018)

Vistos los expedientes sancionadores del orden social incoados por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, relacionados en el Anexo, y teniendo en cuenta:

Primero. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz practicó actas de infracción que dieron lugar a la incoación de los expedientes relacionados en el Anexo. En las mismas y dada la calificación como muy grave de las respectivas infracciones cometidas, se propuso su publicación al amparo de lo dispuesto por el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de su desarrollo reglamentario operado por el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

Segundo. Una vez seguida la tramitación de los citados procedimientos conforme dispone la normativa vigente, se impusieron las sanciones propuestas mediante sendas resoluciones dictadas por el titular de la Dirección General de Trabajo, órgano competente para ello.

Tercero. Las citadas sanciones impuestas han devenido firmes en vía administrativa, una vez notificadas las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por las empresas interesadas, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación de los referidos expedientes.

Cuarto. Esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura resulta competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales a tenor de lo





dispuesto por el artículo 2.2 del citado Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo. Serán objeto de publicación los datos enumerados por el artículo 3.1 de dicho reglamento.

En virtud de cuanto antecede y en ejecución de las resoluciones sancionadoras mencionadas

**ACUERDO :**

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los datos referidos a las sanciones firmes impuestas por la comisión de infracciones muy graves en los expedientes relacionados en el Anexo.

Mérida, 3 de junio de 2016. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.

**ANEXO**

<b>Núm. de expediente</b>	<b>06/0106/15</b>
Razón social	ESTRUCTURAS GONZÁLEZ & GARCÍA, S.L.
Sector de actividad	452
CIF	B-06393870
Domicilio social	C/ Gracia, 1 – 06009 Badajoz
Infracción cometida	Art. 13.8.b) RDLeg. 5/2000, de 4 de agosto
Sanción económica impuesta	40.986,00 euros
Fecha del acta de infracción	26/05/2015
Fecha en que la sanción adquiere firmeza	19/04/2016

<b>Núm. de expediente</b>	<b>06/0112/15</b>
Razón social	CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.
Sector de actividad	452
CIF	A-10012359
Domicilio social	C/ Borrego, 2, bajo – 10600 Plasencia
Infracción cometida	Art. 13.8.b) RDLeg. 5/2000, de 4 de agosto
Sanción económica impuesta	40.986,00 euros
Fecha del acta de infracción	26/05/2015
Fecha en que la sanción adquiere firmeza	20/04/2016



*ANUNCIO de 28 de junio de 2016 por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Gestión educativa, administración integral y el hosting de la plataforma @vanza de educación a distancia en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER1603003. (2016080856)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Educación y Empleo.
  - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admin. "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida (06800).
  - 4. Teléfono: 924.00.75.00.
  - 5. Telefax: 924.00.75.72.
  - 6. Correo electrónico:  
contratacion.edu@gobex.es
  - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://contratacion.gobex.es>
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 8 de agosto de 2016.
- d) Número de expediente: SER1603003.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la gestión educativa, administración integral y el Hosting de la plataforma @vanza de educación a distancia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lugar de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.  
Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio Administrativo Módulo 4 - 3.ª planta. Mérida.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Según Anexo I. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV. 72415000-2 "Servicios de hospedaje de operaciones de sitios web www".



### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - 1. Oferta Económica (51%).
  - 2. Calidad Técnica de la propuesta (22%).
  - 3. Recursos personales y materiales (12%).
  - 4. Mejoras sobre lo exigido en el PPT (11%).
  - 5. Ampliación garantía (4%).

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

432.934,68 euros.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 216.467,34 euros.

IVA (21%): 45.458,14 euros.

Importe total: 261.925,48 euros.

### 6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del día 8 de agosto de 2016.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor. Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  - Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.
  - Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - Planta Baja.
  - Localidad y código postal: 06800 - Mérida.



d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (artículo 161.2 TRLCSP).

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Modulo 4 - 4.ª Planta.

b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá el día 19 de agosto de 2016 a las 09:00 horas en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.ª Planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se publicará en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página Web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

27 de junio de 2016.

12. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 28 de junio de 2016. El Secretario General, PD (Resolución de 02/10/15, DOE n.º 202, 20/10/2015), RUBÉN RUBIO POLO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 17 de junio de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad del medicamento Tachosil esponjas 9,5 x 4,8 cm, con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000548/16/PNSP. (2016080841)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de contratación administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000548/16/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante:  
<https://contratacion.gobex.es>

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: adquisición por exclusividad del medicamento Tachosil esponjas 9,5 x 4,8 cm con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

91.575,00 €.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 91.575,00 €.

IVA 4%: 3.663,00 €.

Importe total: 95.238,00 €.

## 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 13 de junio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de junio de 2016.
- c) Contratista: Takeda Farmacéutica España, SA (CIF: A28843613).
- d) Importe adjudicación o canon:  
Importe neto: 91.575,00 €.  
IVA 4%: 3.663,00 €.  
Importe total: 95.238,00 €.



- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, 17 de junio de 2016. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución 01/12/2015 (DOE n.º 234, de 04/12/2015), DÁMASO VILLA MÍNGUEZ,

• • •

*ANUNCIO de 22 de junio de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de las obras de "Sustitución de tuberías generales de AFCH fases 4, 5,1 y 5,6 en planta semisótano del Hospital Infanta-Cristina (Área de Salud de Badajoz)". Expte.: CO/01/1116037681/16/PA. (2016080843)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad Contratación Administrativa.
  2. Domicilio: Avda. de Huelva 8, 3.ª Planta.
  3. Localidad: Badajoz.
  4. Teléfono: 924 21.81.74.
  5. Telefax: 924 24.80.54.
  6. Correo electrónico:  
carmelo.cabeza@salud-juntaex.es
  7. Dirección de Internet del Perfil del Contratante:  
<http://contratacion.gobex.es/>
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el fin del plazo de presentación de ofertas.
  9. Número de expediente: CO/01/1116037681/16/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obras.



- b) Descripción del objeto: Contratación de las obras de sustitución de tuberías generales de AFCH fases 4, 5,1 y 5,6 en planta semisótano del Hospital Infanta-Cristina (Área de Salud de Badajoz).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución del servicio: Hospital Infanta-Cristina.
- e) Plazo de ejecución: 2 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215100-8: Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de Adjudicación: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

106.798,20 €.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 97.089,28 €.
- b) Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 20.388,75 €.
- c) Presupuesto base de licitación: 117.478,03 €.

### 6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Complementaria o especial: No procede.

### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. (Artículo 48.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- b) Modalidad de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General (Planta Baja).
  - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3. Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
  - 4. Dirección electrónica para información:  
carmelo.cabeza@salud-juntaex.es.
- d) Admisión de Variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica, de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicara con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura en la dirección:  
<http://contratacion.gobex.es//>

**10. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**12. OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura en la dirección:

<http://contratacion.gobex.es//>

Badajoz, 22 de junio de 2016. El Gerente de Área de Salud de Badajoz, PD Resolución 01/12/2015 (DOE n.º 234 de 04/12/2015), DÁMASO VILLA MÍNGUEZ.





## **AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS**

*ANUNCIO de 24 de junio de 2016 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2016080850)*

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Corte de Peleas, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/06/2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, 21 y 22 de La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Corte de Peleas, 24 de junio de 2016. El Alcalde, BARTOLOMÉ MORÁN AGUDO.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114  
e-mail: doe@gobex.es